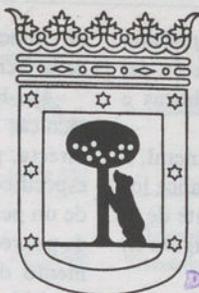


PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18 ptas.
Madrid, anual	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor

MEMORIA
MUNICIPAL

SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)
Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN DE GOBIERNO: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 23 de febrero de 1990.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1990.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas en las Juntas que se indican por los Presidentes que se mencionan.—Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) y de obras concedidas por los Presidentes que se relacionan.

Área de Régimen Interior y Personal.—Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Solicitud de permuta formulada por el funcionario que se indica.—Licitaciones públicas: Concursos para la construcción y explotación de quioscos de bebidas en los emplazamientos que se relacionan; de obras de extensión de mezcla bituminosa en las calles que se mencionan; de obras de "Operación asfalto peatonal 1990" en las calles que se señalan; de obras de urbanización y mejora de los Distritos de San Blas y Barajas; para contratar las plazas de Escuelas Infantiles para todo el Municipio de Madrid; del servicio de alquiler de vehículos sin motor en el recinto de los Parques de la Arganzuela y Casa de Campo; de obras de urbanización de los Parques que se indican; de señalización horizontal en el paseo del Prado y otras calles que se relacionan; de mejora y ampliación de instalaciones de protección contra incendios en el edificio del A.U.I., y de instalación y conservación de marquesinas para las paradas de autobuses.—Concursos para contratar los servicios, obras, etc., que se mencionan.—Anuncio dando cuenta de la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la instalación de puestos de feriantes durante las Fiestas de la Melonera.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncio aprobando definitivamente la delimitación de la unidad de actuación de los terrenos que se mencionan.—Relaciones de licencias de parcelación; de actividades e instalaciones y de obras concedidas y denegadas por dicha Gerencia.

Área de Régimen Interior y Personal

Resoluciones

3.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 30 de diciembre de 1989, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente tenor:

Autorizar un gasto de 3.816.000 pesetas para la adquisición de 2.000 ejemplares de libros de la *Colección General de Trajes de Madrid*, para atender los distintos compromisos en materia de regalo de la propia Alcaldía Presidencia. Dicho gasto irá con cargo al presupuesto de 1989.

Área de Infraestructuras y Obras

4.º Devolver a Construcciones y Contratas, S. A., la fianza definitiva constituida en la Depositaria de Villa para responder del proyecto adicional al de construcción de cantón de limpiezas en el paseo de La Habana, por un importe de 27.000 pesetas, de conformidad con lo informado por el Departamento de Proyectos de Edificación y el Departamento de Contabilidad.

5.º Devolver a Cubiertas y MZOV, S. A., las fianzas definitivas constituidas para responder de los proyectos adicional y de liquidación de las obras de construcción de plataforma en el Centro Cívico de La Vaguada, por importes de 252.078 y 126.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

6.º Prorrogar, en base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hasta el 30 de abril de 1990, el plazo de ejecución de las obras de urbanización de las calles de las Lenguas y San Jenaro y del aparcamiento de la calle de Villalonso (vía borde de Villaverde), adjudicadas a Ortiz y Compañía, S. A., por acuerdo de esta Comisión de 18 de noviembre de 1988, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Acatar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia, dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 21 de junio de 1985, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 492/84 interpuesto por la representación procesal de Construcciones y Contratas, S. A., contra el acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de octubre de 1982, desesimatorio del

Comisión de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1990.

Extracto.—Presidencia del Alcalde Presidente, señor Rodríguez Sahagún.—Asistieron los Concejales señores Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Bocanegra Morales, señora doña Carmen Díaz Marés, señores Echeverría Echániz, Larraz Riesgo, López-Amor y García, Martínez Serrano, Villoria Martínez y Viñals Pérez.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de febrero de 1990.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

recurso de reposición formulado contra la denegación de revisión de precios de los años 1980 y 1981, respecto de la prestación del servicio de conservación de bocas de riego, fuentes públicas e hidrantes de Madrid.

Segundo. Remitir el expediente a la Intervención General, a efectos de que, en cumplimiento de la citada sentencia, realice los cálculos y trámites pertinentes para el abono a la recurrente de la cantidad que resulte de aplicar la fórmula polinómica que figura en el pliego de condiciones correspondiente.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto técnico y pliegos de condiciones económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón a lo establecido en el artículo 37.6 del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, para la realización de obras de las nuevas instalaciones C.O.C. (cantería, pabellones de gestión y puesta en obra), en el Distrito de Arganzuela, por un precio tipo de 63.903.791 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 63.903.791 pesetas, con cargo al remanente del presupuesto de 1989.

Tercero. Adjudicar directamente, en base a lo expuesto con anterioridad, a Inviosa Empresa Constructora dicha contratación, por el precio ofertado de 63.903.791 pesetas. El plazo de ejecución es de ciento cincuenta días, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

Resoluciones

9.º Quedar enterada, en seis expedientes, de otras tantas resoluciones, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fechas 29 de diciembre de 1989 y 1 de febrero de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente tenor:

1) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras de instalación eléctrica para la Casa del Reloj (Parque Quinta de los Molinos), para la Escuela de Jardinería, por un precio tipo de 3.142.144 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.142.144 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Ginés Navarro Construcciones, S. A., por el precio ofertado de 3.142.144 pesetas.

2) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de los trabajos específicos, concretos y no habituales relativos a mecanografía, archivo e informática básica, por el precio tipo de 2.350.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.350.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer la contratación, mediante adjudicación directa en razón de su cuantía, conforme al Real Decreto 1.465/1985, de 17 de julio, y Real Decreto 2.357/1985, de 20 de noviembre, que regulan los contratos para la realización de trabajos específicos concretos y no habituales, de carácter excepcional, adjudicando la realización de los mismos a doña Esther Rojo Soria, en el precio ofrecido de 2.340.000 pesetas, y plazo de ejecución de doce meses.

3) Primero. Aprobar la Memoria y pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la de trabajos específicos, concretos y no habituales correspondientes a la colaboración de un arquitecto en los trabajos de redacción de determinados proyectos de edificios municipales, por un precio tipo o gasto máximo de 4.497.723 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 4.497.723 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a don Alfonso Murga de Mendoza dicha contratación, por el precio ofertado de 4.425.000 pesetas. El plazo

de ejecución de los presentes trabajos es de un año, contado a partir de la fecha de recepción del oficio de adjudicación.

4) Primero. Aprobar la Memoria y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales, relativos a la colaboración de un perito industrial-ingeniero técnico industrial en la redacción de proyectos de determinados edificios municipales, en el Departamento de Conservación de Edificaciones del Ayuntamiento de Madrid, por un precio tipo o gasto máximo de 3.590.514 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.590.514 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a don Francisco Javier Sáez Bergia dicha contratación, por el precio ofertado de 3.530.000 pesetas. El plazo de ejecución de estos trabajos es de un año, contado a partir de la fecha de recepción del oficio de adjudicación.

5) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de trabajos específicos, concretos y no habituales, relativos a delineación de planos por un delineante para determinados proyectos del Departamento de Conservación de Edificaciones, por un precio tipo o gasto máximo de 2.232.089 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.232.089 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a don José Ramón Martín Martínez dicha contratación, por el precio ofertado de 2.193.000 pesetas. El plazo de ejecución de dichos trabajos es de un año, contado a partir de la fecha de recepción del oficio de adjudicación.

6) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de trabajos específicos, concretos y no habituales, relativos a la colaboración de un aparejador-arquitecto técnico en la redacción de proyectos de determinados edificios municipales correspondientes al Departamento de Conservación de Edificaciones del Ayuntamiento de Madrid, por un precio tipo o gasto máximo de 3.590.514 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.590.514 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a don Francisco Cruz Gregorio la contratación de estos trabajos, por el precio ofertado de 3.500.000 pesetas. El plazo de ejecución de tales trabajos es de un año, contado a partir de la fecha de remisión del oficio de adjudicación.

Área de Hacienda y Economía

10. Modificar el estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio económico de 1990 y, en su consecuencia, formalizar en el mismo las altas y bajas de crédito que a continuación se señalan, con especificación de los conceptos que se indican:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1990

ESTADO DE GASTOS

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

ALTAS DE CRÉDITO

ÓRGANO 160. JUNTA MUNICIPAL DE HORTALEZA

Partida	Denominación	Importe Pesetas
160/421/071/111/115.7	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
	Servicios Generales Descentralizados	1.088.532
160/421/071/125/115.7	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados	773.306
160/421/071/198/115.7	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados	724.506
	TOTAL CAPÍTULO 1	2.586.344
	TOTAL ÓRGANO	2.586.344

ÓRGANO 362. SECRETARÍA GENERAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
362/421/005/125/115.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Secretaría General	350.119
	TOTAL CAPÍTULO 1	350.119
	TOTAL ÓRGANO	350.119

ÓRGANO 363. DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y SEGUIMIENTO DE OAA Y EMP.

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
363/421/028/111/115.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales	181.903
363/421/028/125/115.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales	16.610
363/421/028/198/115.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales	138.688
	TOTAL CAPÍTULO 1	337.201
	TOTAL ÓRGANO	337.201

ÓRGANO 421. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
421/421/024/111/115.3	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de Personal	9.381.576
421/421/024/125/115.3	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de Personal	9.780.225
421/421/024/198/115.3	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Servicios de Personal	6.021.363
421/421/025/111/115.3	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de Personal	815.914
421/421/025/125/115.3	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de Personal	656.376
421/421/025/198/115.3	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Servicios de Personal	525.446
	TOTAL CAPÍTULO 1	27.180.900
	TOTAL ÓRGANO	27.180.900

ÓRGANO 423. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
423/421/046/111/115.5	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de Ordenación Administrativa	21.697.186
423/421/046/125/115.5	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de Ordenación Administrativa	21.479.370
423/421/046/198/115.5	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Servicios de Ordenación Administrativa	14.181.371
	TOTAL CAPÍTULO 1	57.357.927
	TOTAL ÓRGANO	57.357.927

ÓRGANO 430. ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
430/421/051/111/112.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Administración financiera	13.654.615
430/421/051/125/112.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Administración financiera	10.074.360
430/421/051/198/112.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Administración financiera	8.899.201
	TOTAL CAPÍTULO 1	32.628.176
	TOTAL ÓRGANO	32.628.176

ÓRGANO 432. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
432/421/057/125/112.3	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios financieros	24.570.012
	TOTAL CAPÍTULO 1	24.570.012
	TOTAL ÓRGANO	24.570.012

ÓRGANO 492. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
492/421/132/125/644.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Edificios de la Corporación	328.654
	TOTAL CAPÍTULO 1	328.654
	TOTAL ÓRGANO	328.654

ÓRGANO 512. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
512/421/090/111/148.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
	Protección Civil	19.469.502
	Retribuciones complementarias.	
512/421/090/125/148.0	Protección Civil	9.396.297
Transferencia de crédito		
512/421/090/198/148.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito		
	Protección Civil	13.467.487
512/421/092/111/652.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		
	Servicio contra Incendios	205.886.537
512/421/092/125/652.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito		
	Servicio contra Incendios	276.781.630
512/421/092/198/652.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito		
	Servicio contra Incendios	132.166.777
	TOTAL CAPÍTULO I	657.168.230
	TOTAL ÓRGANO	657.168.230

ÓRGANO 513. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
513/421/095/111/144.1	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		
	Policía Municipal	6.308.735
513/421/095/125/144.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito		
	Policía Municipal	10.873.202
513/421/095/198/144.1	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito		
	Policía Municipal	4.172.784
	TOTAL CAPÍTULO I	21.354.721
	TOTAL ÓRGANO	21.354.721

ÓRGANO 530. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
530/421/111/111/654.6	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	1.813.726
530/421/111/125/654.6	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	2.942.782
530/421/111/198/654.6	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	1.189.561
	TOTAL CAPÍTULO I	5.946.069
	TOTAL ÓRGANO	5.946.069

ÓRGANO 531. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y PARQUES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
531/421/117/125/717.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito		
	Parques y Jardines	123.312
	TOTAL CAPÍTULO I	123.312
	TOTAL ÓRGANO	123.312

ÓRGANO 532. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CONTAMINACIÓN Y RESIDUOS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
532/421/110/111/653.1	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	153.479.033
532/421/110/125/653.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	107.424.141
532/421/110/131/653.1	Ayuda familiar.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	2.315.067
532/421/110/161/653.1	Jornales y demás emolumentos del personal laboral.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	3.062.455
532/421/110/181/653.1	Primas y cuotas de seguros sociales.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	1.299.750
532/421/110/198/653.1	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	81.352.168
532/421/112/111/653.2	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	303.286.044
532/421/112/125/653.2	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	222.078.513
532/421/112/131/653.2	Ayuda familiar.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	5.436.361
532/421/112/161/653.2	Jornales y demás emolumentos del personal laboral.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	9.361.797
532/421/112/181/653.2	Primas y cuotas de seguros sociales.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	3.599.500
532/421/112/198/653.2	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	161.094.628
532/421/114/111/654.6	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	98.654.630
532/421/114/125/654.6	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	83.877.269
532/421/114/131/654.6	Ayuda familiar.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	718.475
532/421/114/161/654.6	Jornales y demás emolumentos del personal laboral.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	49.008.517
532/421/114/181/654.6	Primas y cuotas de seguros sociales.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	17.136.437
532/421/114/198/654.6	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	51.855.757
	TOTAL CAPÍTULO I	1.355.040.542
532/532/110/258/653.1	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	8.447.909.407
532/532/110/281/653.1	Gastos de promoción y estudios.	
Transferencia de crédito		
	Recogida y eliminación de basuras.	60.000.000
532/532/112/222/653.2	Conservación y reparaciones ordinarias.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	20.000.000
532/532/112/254/653.2	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	60.000.000
532/532/112/258/653.2	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	950.000.000
532/532/112/262/653.2	Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	32.000.000
532/532/112/273/653.2	Menaje, útiles y herramientas.	
Transferencia de crédito		
	Limpieza Viaria	6.000.000
532/532/114/254/654.6	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	11.087.000
532/532/114/258/654.6	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito		
	Defensa del medio ambiente	25.750.000

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
532/532/114/262/654.6	Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	40.101.000
532/532/114/274/654.6	Otro material inventariable.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	8.755.000
532/532/114/281/654.6	Gastos de promoción y estudios.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	33.294.000
TOTAL CAPÍTULO 2		9.694.896.407

532/532/112/6519/653.2	Adquisición maquinaria limpieza.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	150.000.000
532/532/114/6516/654.6	Ampliación de equipos de medida contaminación.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	78.000.000
TOTAL CAPÍTULO 6		228.000.000

532/532/114/780/654.6	Transferencia a familias e instituciones sin lucro.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	999.000.000
TOTAL CAPÍTULO 7		999.000.000
TOTAL ÓRGANO		12.276.936.949

ÓRGANO 540. ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
540/421/141/111/430.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Hospitales, Clínicas y Centros Médicos	2.881.641
540/421/141/125/430.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Hospitales, Clínicas y Centros Médicos	4.151.925
540/421/141/198/430.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Hospitales, Clínicas y Centros Médicos	1.845.670
TOTAL CAPÍTULO 1		8.879.236
TOTAL ÓRGANO		8.879.236

ÓRGANO 541. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SANIDAD

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
541/421/160/125/431.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Hospitales, Clínicas y demás Centros de Salud	445.998
541/421/165/125/435.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Laboratorios	403.485
TOTAL CAPÍTULO 1		849.483
TOTAL ÓRGANO		849.483

ÓRGANO 542. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CONSUMO

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
542/421/144/111/864.2	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Consumo	5.838.658

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
542/421/144/125/864.2	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Consumo	5.226.390
542/421/144/198/864.2	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Consumo	3.809.111
TOTAL CAPÍTULO 1		14.874.159
TOTAL ÓRGANO		14.874.159

ÓRGANO 550. ÁREA DE CULTURA.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
550/421/171/111/710.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Servicios culturales y recreativos.	11.221.553
550/421/171/125/710.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Servicios culturales y recreativos ...	10.874.060
550/421/171/198/710.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Servicios culturales y recreativos ...	7.370.147
TOTAL CAPÍTULO 1		29.465.760
TOTAL ÓRGANO		29.465.760

ÓRGANO 551. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CULTURA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
551/421/177/111/712.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	5.876.448
551/421/177/125/712.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	15.219.383
551/421/177/198/712.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	3.623.903
551/421/178/111/712.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	2.103.561
551/421/178/125/712.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	2.216.649
551/421/178/198/712.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	1.390.571
551/421/179/111/712.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	3.610.965
551/421/179/125/712.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	1.908.948
551/421/179/198/712.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Bibliotecas y Archivos	2.309.401
551/421/180/111/713.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Museos e instalaciones similares, Jardín Botánico y Zoo	11.041.039
551/421/180/125/713.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencias de crédito	Museos e instalaciones similares, Jardín Botánico y Zoo	13.561.846
551/421/180/198/713.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Museos e instalaciones similares, Jardín Botánico y Zoo	7.278.382
551/421/182/125/716.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Cines, teatros y salas de concierto.	281.416

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
551/421/186/111/718.3	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y actividades culturales y recreativas	2.447.737
551/421/186/125/718.3	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y actividades culturales y recreativas	1.918.503
551/421/186/198/718.3	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y actividades culturales y recreativas	1.576.339
551/421/187/111/718.3	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y actividades culturales y recreativas	744.836
551/421/187/125/718.3	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y actividades culturales y recreativas	730.448
551/421/187/198/718.3	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y actividades culturales y recreativas	447.977
551/421/188/111/718.1	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales	1.577.187
551/421/188/125/718.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales	2.708.708
551/421/188/198/718.1	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales	1.043.197
	TOTAL CAPÍTULO I	83.617.444
	TOTAL ÓRGANO	83.617.444

ÓRGANO 553. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
553/421/192/111/330.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	17.840.660
553/421/192/125/330.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	15.246.460
553/421/192/198/330.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	11.657.234
553/421/193/111/330.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	32.622.132
553/421/193/125/330.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	28.821.763
553/421/193/198/330.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	21.290.595
	TOTAL CAPÍTULO I	127.478.844
	TOTAL ÓRGANO	127.478.844

ÓRGANO 560. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
560/421/151/111/530.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de asistencia social	3.864.011

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
560/421/151/125/530.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Servicios de asistencia social	4.829.496
560/421/151/198/530.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Servicios de asistencia social	2.525.533
	TOTAL CAPÍTULO I	11.219.040
	TOTAL ÓRGANO	11.219.040

ÓRGANO 561. DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
561/421/156/111/535.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	36.591.794
561/421/156/125/535.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	36.567.738
561/421/156/198/535.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	23.980.044
561/421/157/111/535.0	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	17.546.496
561/421/157/125/535.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	12.590.996
561/421/157/198/535.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	11.429.959
	TOTAL CAPÍTULO I	138.707.027
	TOTAL ÓRGANO	138.707.027
	TOTAL	13.521.959.607

BAJAS DE CRÉDITO

ÓRGANO 421. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
421/421/024/126/951.0	Otras remuneraciones.	
Transferencia de crédito	Indeterminados	-1.093.104.385
	TOTAL CAPÍTULO I	-1.093.104.385
	TOTAL ÓRGANO	-1.093.104.385

ÓRGANO 432. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
432/421/052/111/112.3	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios financieros	-74.201
432/421/057/111/112.3	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios financieros	-3.188.207
432/421/057/198/112.3	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Otros servicios financieros	-2.795.870
	TOTAL CAPÍTULO I	-6.058.278
	TOTAL ÓRGANO	-6.058.278

ÓRGANO 433. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
433/421/062/111/864.1	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Abastos	-1.088.532
433/421/062/125/864.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Abastos	-773.306
433/421/062/198/864.1	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Abastos	-724.506
	TOTAL CAPÍTULO 1	-2.586.344
	TOTAL ÓRGANO	-2.586.344

ÓRGANO 531. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y PARQUES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
531/421/110/111/653.1	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	-152.140.411
531/421/110/125/653.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	-105.871.409
531/421/110/131/653.1	Ayuda familiar.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	-2.315.067
531/421/110/161/653.1	Jornales y demás emolumentos del personal laboral.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	-3.062.455
531/421/110/181/653.1	Primas y cuotas de seguros sociales.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	-1.299.750
531/421/110/198/653.1	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	-80.479.347
531/421/112/111/653.2	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-298.081.385
531/421/112/125/653.2	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-216.732.634
531/421/112/131/653.2	Ayuda familiar.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-5.436.361
531/421/112/161/653.2	Jornales y demás emolumentos del personal laboral.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-9.361.797
531/421/112/181/653.2	Primas y cuotas de seguros sociales.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-3.599.500
531/421/112/198/653.2	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-157.672.277
531/421/114/111/654.6	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-98.654.630
531/421/114/125/654.6	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-83.877.269
531/421/114/131/654.6	Ayuda familiar.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-718.475
531/421/114/161/654.6	Jornales y demás emolumentos del personal laboral.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-49.008.517
531/421/114/181/654.6	Primas y cuotas de seguros sociales.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-17.136.437
531/421/114/198/654.6	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-51.855.757
	TOTAL CAPÍTULO 1	-1.337.303.478
531/531/110/258/653.1	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras	-8.447.909.407

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
531/531/110/281/653.1	Gastos de promoción y estudios.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	-60.000.000
531/531/112/222/653.2	Conservación y reparaciones ordinarias.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-20.000.000
531/531/112/254/653.2	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-60.000.000
531/531/112/258/653.2	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-950.000.000
531/531/112/262/653.2	Conserv. y reparac. maquinaria e instal.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-32.000.000
531/531/112/273/653.2	Menaje, útiles y herramientas.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-6.000.000
531/531/114/254/654.6	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-11.087.000
531/531/114/258/654.6	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-25.750.000
531/531/114/262/654.6	Conservación y reparac. maquinaria e instal.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-40.101.000
531/531/114/274/654.6	Otro material inventariable.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-8.755.000
531/531/114/281/654.6	Gastos de promoción y estudios.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-33.294.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	-9.694.896.407
531/531/112/6519/653.2	Adquisición maquinaria limpieza.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria	-150.000.000
531/531/114/6516/654.6	Ampl. equipos de medida contam.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-78.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 6	-228.000.000
531/531/114/780/654.6	Transferencia a familias e instit. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Defensa del medio ambiente	-999.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 7	-999.000.000
	TOTAL ÓRGANO	-12.259.199.885

ÓRGANO 551. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CULTURA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
551/421/183/111/716.2	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Bandas de música y orquestas	-3.390.921
551/421/183/125/716.2	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Bandas de música y orquestas	-3.308.630
551/421/183/198/716.2	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Bandas de música y orquestas	-2.232.734
551/421/185/111/718.3	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros serv. y activ. cult. y recreat. ...	-6.489.742
551/421/185/125/718.3	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Otros serv. y activ. cult. y recreat. ...	-9.304.242
551/421/185/198/718.3	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Otros serv. y activ. cult. y recreat. ...	-4.311.472
	TOTAL CAPÍTULO 1	-29.037.741
	TOTAL ÓRGANO	-29.037.741

**ÓRGANO 553. DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DE EDUCACIÓN**

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
553/421/190/111/330.0	Sueldos, grados, trienios y pagas ex- traordinarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-28.634.943
553/421/190/125/330.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-18.932.130
553/421/190/198/330.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-19.064.307
	TOTAL CAPÍTULO 1	-66.631.380
	TOTAL ÓRGANO	-66.631.380

ÓRGANO 561. DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
561/421/158/111/535.0	Sueldos, grados, trienios y pagas ex- traordinarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	-27.745.933
561/421/158/125/535.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	-22.225.165
561/421/158/198/535.0	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Corporación.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	-15.370.496
	TOTAL CAPÍTULO 1	-65.341.594
	TOTAL ÓRGANO	-65.341.594
	TOTAL	-13.521.959.607

RESUMEN (Estado de gastos)

ALTAS DE CRÉDITO

Capítulo	Modificación — Pesetas
Capítulo 1. Remuneraciones del personal	2.600.063.200
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servi- cios	9.694.896.407
Capítulo 6. Inversiones reales	228.000.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	999.000.000
TOTAL	13.521.959.607

BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo	Modificación — Pesetas
Capítulo 1. Remuneraciones del personal	-2.600.063.200
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servi- cios	-9.694.896.407
Capítulo 6. Inversiones reales	-228.000.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	-999.000.000
TOTAL	-13.521.959.607

Bonificaciones

11. Conceder, en cincuenta expedientes, la bonificación del 50 por 100 en la base imponible del impuesto de la Contribución Territorial Urbana para las fincas que a continuación se detallan,

con efectos desde el 1 de enero de 1990 al 30 de junio de 1992, según lo dispuesto en el artículo 262.1 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (*Boletín Oficial del Estado* de 22 y 23 de abril de 1986), y, asimismo desestimar el beneficio citado para el período comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1989, según lo dispuesto en el artículo 271, apartados 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (*Boletín Oficial del Estado* de 22 y 23 de abril de 1986):

- 1) Cuatro, bloque A 1, número 1.
- 2) General Romero Basart, bloque A 2, número 2.
- 3) Cuatro, bloque A 3, número 3.
- 4) General Romero Basart, bloque A 4, número 4.
- 5) Cuatro, bloque A 5, número 5.
- 6) General Romero Basart, bloque A 6, número 6.
- 7) Cuatro, bloque A 7, número 7.
- 8) General Romero Basart, bloque A 8, número 8.
- 9) Cuatro, bloque A 9, número 9.
- 10) General Romero Basart, bloque A 10, número 10.
- 11) General Romero Basart, bloque B 12, número 12.
- 12) General Romero Basart, bloque B 10, número 10.
- 13) General Romero Basart, bloque B 8, número 8.
- 14) Tres, bloque B 6, número 6.
- 15) Tres, bloque B 4, número 4.
- 16) Tres, bloque B 2, número 2.
- 17) Cuatro, bloque B 7, número 7.
- 18) Cuatro, bloque B 5, número 5.
- 19) Cuatro, bloque B 3, número 3.
- 20) Cuatro, bloque B 1, número 1.
- 21) Tres, bloque C 10, número 10.
- 22) Cuatro, bloque C 9, número 9.
- 23) Tres, bloque C 8, número 8.
- 24) Cuatro, bloque C 7, número 7.
- 25) Tres, bloque C 6, número 6.
- 26) Cuatro, bloque C 5, número 5.
- 27) Tres, bloque C 4, número 4.
- 28) Cuatro, bloque C 3, número 3.
- 29) Tres, bloque C 2, número 2.
- 30) Cuatro, bloque C 1, número 1.
- 31) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque VIII, número 8.
- 32) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque VIII, número 7.
- 33) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque III, número 10.
- 34) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque III, número 8.
- 35) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque III, número 6.
- 36) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque I, número 11.
- 37) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque I, número 9.
- 38) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque I, número 7.
- 39) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque I, número 6.
- 40) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque V, número 1.
- 41) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque V, número 2.
- 42) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque IV, número 8.
- 43) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque IV, número 6.

- 44) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque IV, número 4.
 45) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque II, número 12.
 46) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque II, número 10.
 47) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque II, número 4.
 48) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque II, número 3.
 49) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque II, número 2.
 50) Poblado de Absorción de General Ricardos, bloque II, número 1.

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Resoluciones

12. Quedar enterada, en cincuenta y cuatro expedientes, de otras tantas resoluciones, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fecha 29 de diciembre de 1989, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

1) Adquirir directamente a Tuyma, S. A., ocho mesas y treinta y dos sillas para completar el mobiliario del comedor del Internado Municipal de San Ildefonso, por un importe de 419.658 pesetas, que tendrá aplicación al presupuesto de 1989.

2) Primero. Aprobar un gasto de 1.971.380 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de mobiliario para la ampliación de la Biblioteca de Canillejas y otras Bibliotecas, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Biblioteca Municipal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a la empresa Elinter, en el precio total de 1.971.380 pesetas.

3) Primero. Aprobar un gasto de 1.630.680 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de oro en panes y en rollo para el dorado de libros, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Imprenta Artesanal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Amillo, S. L., en el precio total de 1.630.680 pesetas.

4) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de derechos de edición del texto *Museo Municipal de Madrid*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor del concierto directo, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a favor de don Teodoro Martín Martín, por el precio de 200.000 pesetas.

Cuarto. El coste de este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

5) Adjudicar directamente, por razón de su cuantía, a Astro Imagen, S. A., la realización de las obras de instalación y montaje de los cuadros de control, distribución y acometida para 140 unidades de regulación (DIMER) para el Teatro Español, con arreglo al pliego de condiciones unido al expediente, y en el precio total ofertado de 10.294.397 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989.

6) Primero. Aprobar un gasto de 500.000 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de dos cuadros del pintor don J. Luis Andreu Cañizares, cuyas características se especifican en el expediente, con destino al Patrimonio Artístico de Madrid, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adquisición.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su cuantía y de su objeto, la prestación de

dicho suministro a don J. Luis Andreu Cañizares, en el precio total de 500.000 pesetas.

7) Adjudicar directamente a Distesa el suministro del equipamiento de la escuela infantil Navas de Tolosa, sita en la calle de Benimamet, 109, del Distrito de Villaverde, en la cantidad de 9.987.202 pesetas, que tendrá aplicación al presupuesto de 1989.

8) Adjudicar directamente a Distesa el suministro del equipamiento de la escuela infantil Víctor de la Serna, sita en la avenida de Sotopalacios, 7, del Distrito de Fuencarral, en la cantidad de 9.987.202 pesetas, que tendrá aplicación al presupuesto de 1989.

9) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de asistencia técnica para la creación de varios talleres de animación y una pista lúdica a desarrollar en Juvenalia 89, dirigidas a niños y jóvenes en edad escolar.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor de la adjudicación directa, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia técnica.

Tercero. Adjudicar el contrato al Taller de Expresión, Danza y Creatividad Infantil María Galleta, en el precio ofertado de 4.114.320 pesetas, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Cuarto. El gasto que supone este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

10) Primero. Adjudicar directamente, por razón de la cuantía, el suministro de material para la Residencia de Cercedilla a Ferretería Europa, S. A., en la cantidad de 1.805.350 pesetas, y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que regirán en esta contratación.

Segundo. Que dicho gasto tenga aplicación al presupuesto de 1989.

11) Adjudicar directamente el suministro de material mobiliario reseñado en el expediente, para el Internado Municipal de San Ildefonso, a Ferretería Europa, S. A., por un importe total de 1.387.008 pesetas, que tendrá aplicación al presupuesto de 1989.

12) Primero. Aprobar un gasto de 1.713.600 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para concertar un contrato de asistencia técnica que posibilite la restauración de diversos cuadros de Alcaldes y otros óleos, entre los que está *Gautimocín y su esposa presentados a Hernán Cortés*, del Museo Municipal, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas incorporadas al expediente.

Segundo. Adjudicar directamente dicho contrato de asistencia técnica a la restauradora doña Carmen Reche Ruano, en el precio total de 1.713.600 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas en el mismo indicadas.

13) Primero. Aprobar un gasto de 180.000 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender la de nueve obras (aguafuertes y litografías) de don Manuel Alcorlo, cuyas características se especifican en el expediente, con destino al Museo Municipal.

Segundo. Adjudicar directamente, por razón de su objeto, la prestación de dicho suministro a don Manuel Alcorlo Barrero (Documento Nacional de Identidad número 48.653), en el precio total de 180.000 pesetas.

14) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de derechos de edición del texto *Museo del Ferrocarril*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor del concierto directo, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a favor de don Tomás Martínez Vara, por el precio de 200.000 pesetas.

Cuarto. El coste de este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

15) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y

económico-administrativas para la contratación de derechos de edición del texto *Museo Nacional del Prado*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor del concierto directo, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a favor de doña Encarnación Nievas Hoces, por el precio de 200.000 pesetas.

Cuarto. El coste de este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

16) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de derechos de edición del texto *Museo de Artes y Tradiciones Populares de la Universidad Autónoma de Madrid*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor del concierto directo, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a favor de doña Guadalupe González Hontoria y Allendesalazar, por el precio de 200.000 pesetas.

Cuarto. El coste de este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

17) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de derechos de edición del texto *Museo de Arte Contemporáneo*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor del concierto directo, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a favor de don Carlos Domínguez Bajo, por el precio de 200.000 pesetas.

Cuarto. El coste de este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

18) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de derechos de edición del texto *Museo Arqueológico Nacional*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor del concierto directo, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a favor de don Enrique Álvarez Izquierdo, por el precio de 200.000 pesetas.

Cuarto. El coste de este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

19) Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de derechos de edición del texto *Museo de Ciencias Naturales*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor del concierto directo, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Adjudicar el contrato a favor de doña Rosa Lasso Lacha, por el precio de 200.000 pesetas.

Cuarto. El coste de este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

20) Primero. Aprobar un gasto de 271.040 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para concertar un contrato de asistencia técnica con el Equipo Sirius, S.A., que posibilite la inserción publicitaria de dos páginas en color en la *Revista de Astronomía*, del Planetario de Madrid, con arreglo a las determinaciones y circunstancias especificadas en el pliego de condiciones económico-administrativas incorporadas en el expediente.

Segundo. Adjudicar directamente, por las razones excepcionales detalladas en el expediente, dicho contrato de asistencia técnica al Equipo Sirius, S. A., en el precio total de 271.040 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas en el mismo indicadas.

21) Primero. Aprobar un gasto de 1.051.243 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de diverso mobiliario, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Biblioteca Central.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Buró, en el precio total de 1.051.243 pesetas.

22) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia de servicio realizado de ampliación y mezclas a los programas del Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 224.000 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender la necesidad referida en el párrafo anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de la cuantía, dicha asistencia de servicio a don Luis Delgado, en el precio de 224.000 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

23) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia del servicio para la realización de programas escolares, nivel inicial, del Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 576.800 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender la necesidad referida en el apartado anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de la cuantía, dicha asistencia técnica de servicio a Procivil, S. L., en el precio total de 576.800 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

24) Primero. Aprobar un gasto de 147.910 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de cassettes y diskettes para ordenadores personales que contienen programas de astronomía creados y editados por Software Editores, con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Software Editores, en el precio total de 147.910 pesetas.

25) Primero. Aprobar un gasto de 761.180 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro menor de pieles del tipo Chagrin y Oasis, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Imprenta Artesanal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Anillados, S. A., en el precio total de 761.180 pesetas.

26) Primero. Aprobar un gasto de 486.699 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro menor de pliegos de papel de guardas para la encuadernación de libros, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Imprenta Artesanal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Ediciones Guillermo Blázquez, en el precio total de 486.699 pesetas.

27) Primero. Aprobar un gasto de 167.740 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de diverso material de oficinas, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Biblioteca Municipal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Buró, en el precio total de 167.740 pesetas.

28) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia del servicio para la realización de ilustraciones y diseño gráfico de la reelaboración del programa *La Vía Láctea*, del Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 761.600 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender la necesidad referida en el apartado anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de la cuantía, dicha asistencia técnica de servicio a don Félix Garrido Morán, en el precio total de 761.600 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

29) Primero. Aprobar un gasto de 4.903.584 pesetas (IVA incluido), con cargo al presupuesto de 1989, para concertar un contrato de asistencia técnica que posibilite la elaboración del catálogo de óleos del Museo Municipal, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas incorporado al expediente.

Segundo. Adjudicar directamente dicho contrato de asistencia técnica a Gráficas Arabi, S. A., por el precio total de 4.903.584 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que en el mismo se indican.

30) Primero. Aprobar un gasto de 298.928 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de 50 marcos de aluminio para la exposición *A través del espejo*, con destino al Planetario.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su cuantía, a Perfil (marcos de aluminio), en el precio total de 298.928 pesetas.

31) Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia de servicio para la realización de impresión y montaje de textos y transparencias para una exposición sobre el Voyager II y Neptuno y la impresión y montaje de textos para la exposición sobre todas las observaciones realizadas desde el telescopio del Planetario en 1989, en el Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 1.108.800 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender la necesidad referida en el párrafo anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa por razón de su cuantía, dicha asistencia de servicio a don Roberto Gómez de Salazar, en el precio total de 1.108.800 pesetas, conforme al expresado pliego de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

32) Primero. Aprobar un gasto de 503.300 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro menor de pieles y cabezada para libros de tipo francés, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Imprenta Artesanal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Gherardi y Tous, S. A., en el precio total de 503.300 pesetas.

33) Primero. Aprobar un gasto de 579.488 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro menor de papel de tipo Torreón blanco especial, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Imprenta Artesanal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Suministros Generales de Papel, S. A., en el precio total de 579.488 pesetas.

34) Primero. Aprobar un gasto de 4.874.063 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender los suministros de libros que, con destino a la Biblioteca Municipal, se refieren en el apartado siguiente.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, a los proveedores que se detallan en el expediente la adquisición de las obras literarias cuyas denominaciones, número de ejemplares y precios unitarios correspondientes igualmente se especifican en el mismo, con destino a la Biblioteca Municipal, y cuyo importe total asciende a la cifra de 4.874.063 pesetas.

35) Primero. Aprobar un gasto de 4.245.077 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender los suministros de libros

que, con destino a la Biblioteca Municipal, se refieren en el apartado siguiente.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, a los proveedores que se detallan en el expediente la adquisición de las obras literarias cuyas denominaciones, número de ejemplares y precios unitarios correspondientes igualmente se especifican en el mismo, con destino a la Biblioteca Municipal, y cuyo importe total asciende a la cifra de 4.245.077 pesetas.

36) Primero. Aprobar un gasto de 4.974.718 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender los suministros de libros que, con destino a la Biblioteca Municipal, se refieren en el apartado siguiente.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, a los proveedores que se detallan en el expediente la adquisición de las obras literarias cuyas denominaciones, número de ejemplares y precios unitarios correspondientes igualmente se especifican en el mismo, con destino a la Biblioteca Municipal, y cuyo importe total asciende a la cifra de 4.974.718 pesetas.

37) Primero. Adquirir material técnico didáctico para el funcionamiento del programa de apoyo a los colegios públicos municipales durante el curso 1989/1990, por importe de 201.089 pesetas.

Segundo. Al amparo de lo previsto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la adquisición se realizará por adjudicación directa, en razón de su cuantía.

Tercero. Adjudicar directamente esta adquisición a la empresa de doña Pilar Truque Tarancón, en el precio ofertado de 201.089 pesetas.

Cuarto. Este gasto tiene aplicación al presupuesto de 1989.

38) Primero. Aprobar un gasto de 12.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro, por la casa Monasterio (antigüedades), de dos cuadros del pintor don José Nin Tudo, cuyas características se especifican en el expediente, con destino al Patrimonio Artístico del Ayuntamiento de Madrid; así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adquisición.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su objeto, la prestación de dicho suministro a la casa Monasterio (antigüedades), en el precio total de 12.000.000 de pesetas.

39) Primero. Aprobar un gasto de 4.922.690 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender los suministros de libros que, con destino a la Biblioteca Municipal, se refieren en el apartado siguiente.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, a los proveedores que se detallan en el expediente la adquisición de las obras literarias cuyas denominaciones, número de ejemplares y precios unitarios correspondientes igualmente se especifican en el mismo, con destino a la Biblioteca Municipal, y cuyo importe total asciende a la cifra de 4.922.690 pesetas.

40) Primero. Aprobar un gasto de 354.464 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender los suministros de libros que, con destino al Archivo de Villa, se refieren en el apartado siguiente.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, a don Marcial Pons Abejer el suministro de los libros que se especifican en el expediente, en el precio total de 354.464 pesetas.

41) Primero. Aprobar un gasto de 195.123 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para el suministro de diverso material técnico, cuyas características se especifican en el expediente, con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su cuantía, la prestación de dicho suministro a

Industrial Comercial Fegrán, S. A., en el precio total de 195.123 pesetas.

42) Primero. Aprobar un gasto de 1.186.400 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de diversos útiles musicales, cuyas características se especifican en el expediente, con destino a la Banda Sinfónica Municipal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Mundimúsica Garijo, S. A., en el precio total de 1.186.400 pesetas.

43) Primero. Aprobar un gasto de 3.180.000 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de 1.000 ejemplares del libro *El Nacimiento de una Capital Europea. Madrid 1561-1606*, del autor Alfredo Alvar, Premio Ortega y Gasset, cuyas características se detallan en el expediente, con destino a los fondos de promoción y estudio de la Concejalía de Cultura.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a Turner Libros, S. A., en el precio total de 3.180.000 pesetas.

44) Primero. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adquisición de la pintura *Brote de Primavera*, de Juan Espino y Capó, cuyas características se detallan en el expediente, con destino al Museo Municipal.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 3.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de 1989.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, el suministro de la mencionada obra de arte a don Jaime Mato Ansorena, Consejero Delegado de Ansorena, Subastas de Arte, en el precio de 3.000.000 de pesetas.

45) Primero. Aprobar un gasto de 6.810.500 pesetas para la adquisición de 500 ejemplares del *Privilegio Rodado de Alfonso X*, incluida la repercusión del IVA, con cargo al presupuesto de 1989.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia, y en base a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Contratos del Estado y 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a Testimonio, S. A., con C.I.F. A-28/870186, la adquisición de los mencionados ejemplares.

46) Primero. Aprobar un gasto de 8.249.860 pesetas para la adquisición de cuarenta y siete títulos de *Tiempo para la Alegría*, incluida la repercusión del IVA, con cargo al presupuesto de 1989.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia, y en base a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Contratos del Estado y 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a Editorial Casariego, S. A., con C.I.F. A-78/370665, la adquisición de los mencionados ejemplares.

47) Primero. Contratar con G.C.P., Grupo de Comunicación Publicitaria, S. A., la publicación de un anuncio en tres periódicos de Madrid, solicitando ofertas para apoyo a profesores y grupos de escolares en actividades de extensión educativa.

Segundo. El importe de dichos anuncios se eleva a 419.328 pesetas, que tiene aplicación al presupuesto de 1989.

48) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de asistencia técnica para el diseño e ilustraciones de varias publicaciones didácticas, con el título *Madrid, un libro abierto*.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor de la adjudicación directa, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia.

Tercero. Adjudicar el contrato a la empresa Ope, en el precio de 9.974.218 pesetas, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Cuarto. El gasto que supone este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

49) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de

asistencia técnica para el diseño e ilustraciones de varias publicaciones didácticas, para actividades extraescolares en el Área de Ciencias Naturales.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor de la adjudicación directa, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia.

Tercero. Adjudicar el contrato a la empresa Ope, en el precio ofertado de 9.532.732 pesetas, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Cuarto. El gasto que supone este contrato tiene aplicación al presupuesto de 1989.

50) Primero. Aprobar un gasto de 665.029 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, para atender el suministro de libros especializados con destino al Museo Municipal.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, la prestación de dicho suministro a la Librería de la Universidad Autónoma, en el precio total de 665.029 pesetas.

51) Adjudicar directamente, por razón de su cuantía, a Cabbasa la realización de las obras necesarias para remediar las deficiencias que en materia de seguridad tiene el Teatro Español, que se especifican en el expediente, con arreglo al pliego de condiciones unido al mismo, por un importe total de 12.995.800 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989.

52) Autorizar un gasto total de 628.500 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, de los que corresponden 209.500 pesetas a doña Asunción Sánchez Justel, Directora del Planetario; a don Telmo Fernández Castro, Subdirector del Planetario, y a don Juan Antonio Bernedo Casis, Técnico Superior de la misma institución, para atender las dietas y locomoción de este personal a la ciudad de Armagh (Irlanda del Norte), relacionado con la instalación de un vídeo láser en el Planetario de Madrid.

53) Adjudicar directamente, por razón de la cuantía, a Editorial Castalia la composición, impresión y encuadernación del libro *La Cibeles, Nuestra Señora de Madrid*, de la autora doña Pilar González Serrano, con destino a la Concejalía de Cultura, con arreglo al pliego de condiciones unido al mismo, por un importe total de 4.770.000 pesetas, y con cargo al presupuesto de 1989.

54) Primero. Adjudicar el material técnico didáctico necesario para el funcionamiento de las residencias y colegios públicos municipales durante el curso 1989/1990, por importe de 2.018.628 pesetas.

Segundo. Al amparo de lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la adquisición se realizará por adjudicación directa, en razón de su cuantía.

Tercero. Adjudicar directamente esta adquisición a la empresa de doña Pilar Truque Tarancón, en el precio ofertado de 2.018.628 pesetas.

Cuarto. Este gasto tiene aplicación al presupuesto de 1989.

Área de Seguridad y Policía Municipal

Resoluciones

13. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 29 de diciembre de 1989, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente tenor:

Adjudicar directamente a Áncora Audiovisual, S. A., el suministro de distintos videocassettes para la Escuela de Bomberos y Protección Civil, por un importe de 1.449.160 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989.

14. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 29 de diciembre de 1989, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente tenor:

Adjudicar directamente a Iturri, S. A., la adquisición de mangueras con destino al Departamento de Extinción de Incen-

dios, por un importe de 1.649.413 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989.

15. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 29 de diciembre de 1989, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente tenor:

Adjudicar directamente a Cepreven la realización de un curso de formación teórico-práctica para técnicos del Departamento de Protección Civil, por un importe de 1.792.000 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989, de acuerdo con el artículo 8.º del Real Decreto 1.645/1985.

16. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 29 de diciembre de 1989, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente tenor:

Adjudicar directamente a Auto Herramientas, S. L., conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y el artículo 120.1.3.º del también Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la adquisición de elevadores para los Servicios de Logística de la Policía Municipal, en el precio de 1.462.276 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989.

17. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 29 de diciembre de 1989, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente tenor:

Adjudicar directamente a E y P Telecomunicación, S. A., la elaboración de un estudio de cobertura en UHF de la zona urbana de Madrid, para la Policía Municipal, por importe de 1.036.000 pesetas, con cargo al presupuesto de 1989.

Área de Servicios Sociales

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del contrato de prestación del servicio de Educación Familiar en los Distritos municipales de Moratalaz, Hortaleza y Vicálvaro.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia, el mencionado contrato a Emgese, S. L., Empresa General de Servicios, por el plazo de once meses, y en el precio de 13.442.660 pesetas, gasto que deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del contrato de prestación del servicio de Educación Familiar en los Distritos municipales de Arganzuela, Salamanca, Chamberí, Chamartín, Fuencarral, Usera, Ciudad Lineal y el Centro de Atención a la Infancia.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia, el mencionado contrato a Intress, S. A., Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales, por el plazo de once meses, y en el precio de 40.327.980 pesetas, gasto que deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del contrato de prestación del servicio de Educación Familiar en los Distritos municipales de Centro, Retiro, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Villaverde, San Blas y Barajas.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia, el mencionado contrato a Grupo Seis Animación, S. A., por el plazo de once meses, y en el precio de 53.770.640 pesetas, gasto que deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del contrato de prestación del servicio de Educación Familiar en los Distritos municipales de Latina y Carabanchel.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia, el mencionado contrato a Alef, Asociación Libre de Educadores de Familia, por el plazo de once meses, y en el precio de 16.131.192 pesetas, gasto que deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

* * *

Área de Infraestructuras y Obras

22. Adjudicar a Cabbsa (Construcciones Ángel B. Beltrán, Sociedad Anónima), único licitador del concurso convocado por esta Comisión, en sesión de 15 de diciembre de 1989, para las obras de reformado técnico a cero del enlace subterráneo entre la Casa de la Villa y el Palacio de Cañete, por el precio ofertado de 37.811.531 pesetas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria; dicho importe será con cargo al remanente del presupuesto de 1989.

Se levantó la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1990.

Extracto.—Presidencia del Alcalde Presidente, señor Rodríguez Sahagún.—Asistieron los Concejales señores Álvarez del Manzano y López del Hierro, Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Bocanegra Morales, señora doña Carmen Díaz Marés, señores Echeverría Echániz, Larráz Riesgo, López-Amor y García, Martínez Serrano, Villoria Martínez y Viñals Pérez.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de febrero de 1990.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Área de Infraestructuras y Obras

3.º Recibir definitivamente, en dieciséis expedientes, las obras y suministros que se citan, realizadas por las empresas y en los emplazamientos que se relacionan, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y, asimismo, devolver a dichos contratistas las fianzas constituidas al efecto en la Depositaria Municipal, por los importes que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:

1) Obras de construcción de planta de oficinas para la dirección de bibliotecas municipales en el Cuartel de Conde Duque, del Distrito de Centro, realizadas por Cabbsa; importe de la fianza definitiva, 231.293 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 29 de junio de 1987.

2) Obras de cubrición de patio en el colegio público Enrique Granados, del Distrito de Fuencarral, realizadas por Construcciones y Contratas, S. A.; importe de la fianza definitiva, 70.767

pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 7 de abril de 1987.

3) Obras de alumbrado público en las calles de Pedruera, Altamira, Andrés Antón y Ricardo Ortiz (acceso a pasarela M-30), del Distrito de Ciudad Lineal, realizadas por Wat, S. A.; importes de las fianzas complementaria y definitiva, 131.169 y 139.669 pesetas, respectivamente; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 6 de mayo de 1987.

4) Obras de construcción de auditorio en el Centro Cívico La Vaguada, del Distrito de Fuencarral, realizadas por Cubiertas y MZOV, S. A.; importe de las fianzas definitivas, 3.077.355, 563.471 y 281.735 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 11 de enero de 1988.

5) Obras de acondicionamiento de semisótano para Centro de la Tercera Edad, del Distrito de Arganzuela, realizadas por Construcciones y Contratas, S. A.; importe de la fianza definitiva, 60.200 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 28 de agosto de 1985.

6) Obras complementarias de urbanización en la zona baja del edificio del Planetario, del Distrito de Arganzuela, realizadas por Agromán, S. A.; importe de la fianza definitiva, 369.338 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 25 de octubre de 1988.

7) Obras de reparación de cubiertas, pintura y cerramiento en el colegio público Parque Aluche, del Distrito de Latina, realizadas por Francisco Carrasco Novillo, S. A.; importe de la fianza definitiva, 258.000 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 16 de junio de 1988.

8) Obras de ampliación y reforma en el C.P.S. del paseo de Extremadura, 147, del Distrito de Latina, realizadas por Francisco Carrasco Novillo, S. A.; importe de la fianza definitiva, 156.677 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 16 de junio de 1989.

9) Obras de reparación de fachada y obras varias en el Parque de Bomberos número 4, del Distrito de Tetuán, realizadas por Inducón, S. A.; importe de la fianza definitiva, 83.717 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 3 de mayo de 1985.

10) Obras de reforma de instalación eléctrica en el colegio público Manuel Sainz de Vicuña (segunda fase), del Distrito de Moratalaz, realizadas por Domingo Arrieta, S. A.; importe de la fianza definitiva, 258.574 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 9 de diciembre de 1987.

11) Adquisición de mobiliario del Planetario, S. A., del Distrito de Arganzuela, realizadas por Agromán, S. A.; importe de la fianza definitiva, 295.320 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 25 de octubre de 1988.

12) Adquisición de madera para reparaciones, por Conalsa, Sociedad Anónima; importe de la fianza definitiva, 159.865 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 15 de septiembre de 1988.

13) Adquisición de bancos rústicos, por Conalsa, S. A.; importe de la fianza definitiva, 129.578 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 15 de septiembre de 1988.

14) Adquisición de mesas rústicas, por Conalsa, S. A.; importe de la fianza definitiva, 69.822 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 15 de septiembre de 1988.

15) Adquisición de diverso material deportivo, por Conalsa, Sociedad Anónima; importe de la fianza definitiva, 54.308 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 15 de septiembre de 1988.

16) Obras de acceso al Ferial (tramo prolongación calle del Tiberiades a CN-II), del Distrito de Hortaleza, realizadas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; importe de la fianza definitiva, 1.450.737 pesetas; plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 15 de mayo de 1987.

4.º Recibir definitivamente, en dos expedientes, las obras que se citan, realizadas por las empresas y en los emplazamientos que se

relacionan, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía, desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

1) Obras adicionales para la terminación de los trabajos de reintegración de la zona deportiva de la Chimenea, del Distrito de Villaverde, realizadas por Cleop, S. A.; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 13 de abril de 1983.

2) Obras de cerramiento interior en el Parque del Retiro, del Distrito de Retiro, realizadas por J. Fernández Molina, S. A.; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 16 de septiembre de 1987.

5.º Devolver a Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A. (Cabbasa), la fianza complementaria constituida en la Depositaria Municipal para responder de las obras de construcción de la Junta Municipal de Usera, por importe de 9.377.867 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Devolver a Construcciones y Contratas, S. A., la fianza definitiva constituida para responder del proyecto de liquidación de las obras de acondicionamiento del cine Elipa para Centro Cultural de la Elipa (II fase), por importe de 30.000 pesetas, de conformidad con lo informado por el Departamento de Contabilidad y en aplicación del artículo 17.31.07 del pliego de condiciones técnicas generales aplicable a la redacción del proyecto y ejecución de las obras del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

7.º Devolver a Construcciones y Contratas, S. A., la fianza definitiva constituida para responder del proyecto de liquidación de las obras denominadas Complementario del cine Elipa para Centro Cultural del Barrio de la Elipa, por importe de 10.000 pesetas, de conformidad con lo informado por el Departamento de Contabilidad y en aplicación del artículo 17.31.07 del pliego de condiciones técnicas generales aplicable a la redacción del proyecto y ejecución de las obras del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Área de Medio Ambiente

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de mejora de la red de alcantarillado en la Cuenca de la Gavia (B-O-154 del PSIM), realizadas por Fercaber, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 22 de enero de 1987, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el técnico municipal competente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas definitivas constituidas al efecto en la Depositaria Municipal, mediante avales de la Compañía de Seguros Albía y Compañía Mercantil de Seguros, por importes de 1.748.164 y 287.972 pesetas, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

9.º Devolver a Productos Spartan, S. A., la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 84.999 pesetas, para responder del suministro de 25.773 litros de productos químicos adecuados para la limpieza de grasa del carril bus, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

10. Devolver a Productos Spartan, S. A., la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 128.881 pesetas, para responder del suministro de 33.300 litros de productos químicos adecuados para la limpieza de grasa del carril bus, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Área de Hacienda y Economía

Exenciones

11. Conceder la exención del arbitrio de plusvalía, de conformidad con el artículo 353.1 f) de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, de la transmisión de la finca sita en la calle de las Infantas, 26, efectuada por la Congregación de las Hermanitas de los Pobres.

12. Conceder la exención del arbitrio de plusvalía, de conformidad con el artículo 353.1 a) de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, de la transmisión del piso primero, número 1, en la calle de Francisco Brizuela, 13, efectuada por la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid (Ivima).

13. Conceder la exención del arbitrio de plusvalía, de conformidad con el artículo 520.1 f) de la Ley de Régimen Local y del artículo 8.1 f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio, de la transmisión del piso quinto C sito en la avenida de la Reina Victoria, 60, efectuada por Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A.

* * *

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la programación del Carnaval para la presente edición de 1990, conforme al calendario y demás especificaciones que se contienen en el expediente, con un presupuesto total estimativo de gastos de 77.569.064 pesetas.

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia y de su cuantía, a las empresas que a continuación se detallan, y según los pliegos de condiciones que figuran unidos al expediente, la prestación de los servicios de infraestructura, publicidad y diseño y otros conectados con la celebración de dichas Fiestas, en los precios que, asimismo, se indican, de la manera siguiente:

a) A Vat, S. A., los servicios de infraestructura en la Plaza Mayor, del 23 al 28 de febrero, con motivo del Carnaval 1990, en el precio total, incluido IVA, de 9.450.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

b) A Vat, S. A., los servicios de infraestructura del Desfile de Carnaval, el día 24 de febrero, con motivo del Carnaval 1990, en el precio total, incluido IVA, de 4.796.120 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

c) A Iluminaciones Ximénez, los servicios de iluminación extraordinaria, con motivo del Carnaval 1990, durante los días 23 a 28 de febrero, en el precio total, incluido IVA, de 3.304.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

d) A Ope, los servicios de difusión y publicidad del Carnaval 1990, en el precio total, incluido IVA, de 12.422.144 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

e) A Evohe Producciones, las infraestructuras ofertadas al Ayuntamiento por dicha empresa, por razones de urgencia y en base a la legislación vigente, dado el carácter exclusivo de dichas infraestructuras, que se realizarán en la Lonja de las Terneras con motivo del Carnaval 1990, en el precio total ofertado de 9.396.800 pesetas, incluido IVA, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Ratificar la aprobación de un gasto total, «a justificar», de 38.200.000 pesetas, correspondiente a gastos de actividades

que por su peculiaridad y singularidad requieren la necesidad de un pago inmediato, con cargo al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1990.

Extracto.—Presidencia del señor Alcalde, don Agustín Rodríguez Sahagún.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez López, Álvarez del Manzano y López del Hierro, Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Barranco Gallardo, Bocanegra Morales, Cantos Hernández, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, señora doña Carmen Díaz Marés, señores Díez Zazo, Echeverría Echániz, Espelosín Atienza, señora doña María del Pilar Fernández Rodríguez, señora doña María del Pilar García Peña, señores García Pontes, señora doña María de los Dolores García-Hierro Carballo, señores Garrido Hernández, Garro Carballo, González Blázquez, Granizo Fernández, De Gregorio Trigo, Herrera de Elera, Herrero Marín, Huete Morillo, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Larraz Riesgo, Larroque Allende, López-Amor y García, López Collado, López-Rey y Gómez, Martín Vela, Martínez Parrondo, Martínez Serrano, Martínez-Blanco Megía, Matanzo España, Meléndez González, Morales Tomillo, Mota Álvarez, Ortiz Castaño, Ortuño Martínez, Peydró Blázquez, De la Riva Amez, Romero Lázaro, Sánchez Álvarez-Insúa, Tejero Casajús, Tinas Gálvez, Torres Palomo, señora doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, señores Villoria Martínez, Viñals Pérez y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria, celebrada el día 15 de diciembre; ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 1989, y extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de 1990.

Alcaldía Presidencia

2.º Nombrar al Concejal don Franco González Blázquez Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S. A., en representación del Grupo municipal de Izquierda Unida y en sustitución de don Francisco Herrera de Elera, que cesa en esta función.

3.º Nombrar al Concejal don Franco González Blázquez Vocal del Consejo de Administración del Patronato de Casas para Funcionarios, en representación del Grupo municipal de Izquierda Unida y en sustitución de don Francisco Herrera de Elera, que cesa en esta función.

4.º Nombrar al Concejal del Grupo municipal de Izquierda Unida don Franco González Blázquez Vocal de la Junta de Promoción Educativa, en representación de dicho Grupo y en sustitución de don Félix López-Rey Gómez, que cesa en esta función.

5.º Nombrar al Concejal don Franco González Blázquez Vocal del Centro Regional de Madrid Asociado a la UNED, en representación del Grupo municipal de Izquierda Unida y en sustitución de don Francisco Herrera de Elera, que cesa en esta función.

6.º Nombrar al Concejal don Franco González Blázquez Vocal del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Turismo, en representación del Grupo municipal de Izquierda

Unida y en sustitución de don Francisco Herrera de Elera, que cesa en esta función.

7.º Nombrar al Concejales del Grupo municipal de Izquierda Unida don Franco González Blázquez Vocal del Consejo de Administración de Mercamadrid, en representación de dicho Grupo, en sustitución de don Francisco Herrera de Elera, que cesa en esta función.

8.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 5 de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, vengo en designar, en representación de este Grupo, a don Franco González Blázquez Vocal de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sustitución de don Francisco Herrera de Elera.»

9.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 5 de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, vengo en designar, en representación de este Grupo, a don Franco González Blázquez Vocal de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, Régimen Interior y Personal, en sustitución de don Francisco Herrera de Elera.»

10. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 9 de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, vengo en designar, en representación de dicho Grupo, a don Franco González Blázquez Vocal de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.»

11. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 5 de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, vengo en designar, en representación de este Grupo, a don Franco González Blázquez Vocal de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en sustitución de don Félix López-Rey Gómez.»

12. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 15 de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Grupo de Concejales del PP, vengo en designar a don Carlos López Collado Cuarto Teniente de Alcalde, Vocal de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en sustitución de don Ricardo Peydró Blázquez.»

13. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 5 de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Portavoz del Grupo municipal de Centro Democrático y Social, vengo en designar Vocal titular de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, Régimen Interior y Personal a don Fernando Bocanegra Morales y Vocales suplentes a don Manuel Martínez Parrondo y don Eduardo Larraz Riesgo.»

14. Quedar enterado, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de julio de 1987, dictado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, por el Segundo Teniente de Alcalde, por los Concejales

Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos de San Blas, Villa de Vallecas, Salamanca, Arganzuela, Villaverde, Chamberí, Usera, Tetuán, Moratalaz, Fuencarral-El Pardo, Retiro, Chamartín, Hortaleza, Moncloa-Aravaca, Ciudad Lineal, Latina, Carabanchel y Centro, en el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 1989 y enero y febrero de 1990.

Primer Teniente de Alcalde

15. Retirar una propuesta interesando delegar, a propuesta de la Intervención General, determinadas funciones en materia de fiscalización y control en los titulares de determinadas Jefaturas y Asesorías Técnicas, en los términos y con el alcance que se especifican en el expediente.

Área de Régimen Interior y Personal

16. Adoptar, en dieciséis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 31 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Juan Manuel Fontoira García sobre abono de las retribuciones complementarias.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 31 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Carlos Núñez Carrión sobre sanción de ocho días de pérdida de remuneración y suspensión de funciones.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 9 de febrero de 1990, por el que se dispuso que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por la Asociación Profesional de Bomberos contra resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de enero de 1990, de conformidad con las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, le confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 31 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don José Pérez Fernández sobre cese en su condición de personal eventual.

5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 31 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe

emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña Alicia Torres Lirola sobre cese en su condición de personal eventual.

6) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 9 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Fernando Pérez Fuentes sobre convocatoria para proveer tres plazas de Veterinarios.

7) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 1 de febrero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Hermógenes del Rey Sanz sobre excedencia voluntaria.

8) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Pedro Crespo Vaquero sobre sanción por ser autor de una infracción muy grave.

9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña Visitación Briongos Martínez sobre sanción por presunta comisión de falta grave.

10) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 23 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Juan Martínez Serrano sobre pruebas selectivas para Cabos de la Policía Municipal.

11) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 5 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Maximiano Martín Molina sobre reconocimiento de puesto.

12) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 9 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Alfredo González Caro sobre reconocimiento de un trienio adicional.

13) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 27 de diciembre de 1989, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Eduardo García Clemente sobre traslado con carácter provisional.

14) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 27 de diciembre de 1989, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Alfredo Ferrando Nieto sobre abono de cantidad en concepto de incentivos.

15) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 23 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Heliodoro Zarzuela Rubio sobre incompatibilidad en el puesto de trabajo.

16) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 15 de enero de 1990, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña Ángeles Laina Valenciano sobre apercibimiento.

17 Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir la sentencia, dictada el 29 de octubre de 1988 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la cual estima, en parte, el recurso interpuesto por don Jaime José Garrido del Sol contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 21 de febrero de 1985, confirmado en reposición por desestimación presunta por el que le impuso la sanción administrativa de un año de suspensión de funciones por ser autor de una falta grave según lo tipificado en el artículo 54.1 d) del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, quedando reducida la sanción a seis meses de suspensión de funciones.

2) Acatar y cumplir la sentencia, dictada el 29 de septiembre de 1988 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la cual se estima el recurso promovido por don Rufino Naranjo González contra el Decreto de

la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 5 de marzo de 1985, confirmado en reposición por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de mayo de 1985, por el que se le impuso la sanción administrativa de pérdida de dos días de remuneraciones por ser autor de una falta leve de «Incumplimiento de su deber por negligencia o descuido», tipificada en el apartado a) del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de Administración Civil del Estado, procediendo a abonar las cantidades que se le descontaron al recurrente en la nómina del mes de abril de 1985, que ascienden a 5.790 pesetas, imputándose dicho gasto al capítulo I, partida 126-427-126.0-951.0.

18. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada el 29 de junio de 1989 por la Sala Sexta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la cual se estima el recurso interpuesto por don Carlos Botella Llusá contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de estimación parcial el recurso de reposición, de 7 de febrero de 1986, por el que se reduce la sanción de dos días de pérdida de remuneraciones conforme al Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 5 de agosto de 1985, a un día de pérdida de remuneraciones, excepto el complemento familiar, por ser autor de una falta leve de incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido, según lo tipificado en el apartado g) del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de aplicación provisional a los funcionarios de Administración Local.

19. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes, Médico en excedencia por incompatibilidad, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1988, por las siguientes razones entre otras:

Primera. El interesado ha interpuesto el recurso pertinente, por lo que la notificación del acuerdo impugnado debe surtir plenos efectos legales conforme a lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pues si el acuerdo, como se alega, no ha sido notificado a su domicilio, es lo cierto que ha recibido la notificación y ha interpuesto el recurso conveniente a su defensa.

Segunda. El artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece la imposibilidad de compatibilizar un segundo puesto de trabajo en el sector público con independencia de la jornada que tenga el interesado y de que exista perfecta compatibilidad horaria. Ello con independencia también de que el recurrente haya dejado de pertenecer a la plantilla municipal por encontrarse en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera. No hay un derecho a que no se modifique el sistema de incompatibilidades en el sector público, ni se tiene derecho a que dos trabajos en el sector público sigan considerándose como compatibles, por lo que no cabe invocar vulneración del artículo 35 de nuestra Constitución.

Cuarta. En cuanto a la irretroactividad alegada por el recurrente, es lo cierto que no se pueden limitar derechos que no existen y al no existir los derechos que se alegan es inaplicable el artículo 9.3 de la Constitución, ya que los mismos no se pueden limitar ni ser objeto de vulneración.

Quinta. No se priva de ningún derecho por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por lo que no cabe que se tenga que indemnizar una expropiación inexistente.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan José Díaz Franco, Médico de la Beneficencia Municipal, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1988, por las siguientes razones entre otras:

Primera. No cabe autorizar el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, aunque sea funcionario interino, toda vez que, conforme al artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre,

de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no se puede ejercer una segunda actividad en el sector público.

Segunda. En cuanto a la irretroactividad alegada por el recurrente, es evidente que no se pueden limitar derechos que no existen y al no existir los derechos que se alegan es inaplicable el artículo 9.3 de la Constitución; sin que se aprecie, por otra parte, vulneración del artículo 9.2 de dicho texto legal.

Tercera. No existe vulneración del principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución, por cuanto la ley prohíbe el ejercicio de dos actividades en el sector público, con independencia de que dichas actividades se ejerzan en el sector sanitario o en otro sector.

Cuarta. No se priva de ningún derecho por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por lo que no cabe que se tenga que indemnizar una expropiación inexistente.

Quinta. Los derechos reconocidos en los artículos 2 y 117 del Tratado de Roma no se ven afectados por la aplicación de la Ley de Incompatibilidades.

Sexta. Que aunque la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ha sido impugnada en diversas ocasiones ante el Tribunal Constitucional, éste siempre ha fallado en favor de la constitucionalidad de sus preceptos como en la sentencia de 2 de noviembre de 1989.

20. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero. Declarar a don Francisco Javier Calderón Montero, Licenciado en Educación Física del Instituto Municipal de Deportes, incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Profesor de Fisiología del Consejo Superior de Deportes, del Ministerio de Cultura, por cuanto no incide el caso planteado en ninguno de los supuestos de excepción regulados en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 3 de la misma Ley.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Cultura (Consejo Superior de Deportes), a efectos de la declaración de excedencia voluntaria por incompatibilidad respecto del interesado.

2) Primero. Declarar a don Antonio García Ruiz-Azúa, Médico de la Beneficencia Municipal, incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Médico de la Sección de Actos Públicos del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y Disposición Transitoria Tercera, ambos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por cuanto el interesado desarrolla su actividad pública secundaria en régimen de jornada ordinaria y percibe igualmente complemento específico de puesto por el desempeño de sus funciones.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Extender a los funcionarios que figuran en el expediente las sentencias, dictadas por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por las que se asigna a un grupo de funcionarios el coeficiente 3,3, índice de proporcionalidad 8, desde la fecha de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y asumiendo el contenido de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de 20 de febrero de 1989 y 10 de marzo de 1989, dadas las condiciones de igualdad en las circunstancias que concurren en los interesados.

Segundo. Los efectos administrativos y económicos derivados del presente acuerdo serán de las fechas de solicitud por cada uno de los peticionarios, para lo cual se procederá a efectuar por los Servicios de Personal los correspondientes cálculos retributivos.

Tercero. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación del presente acuerdo.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. De conformidad con el Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, de 24 de mayo de 1989, por el que queda enterado del fallo del Tribunal Supremo de 11 de marzo de 1988, en el recurso de apelación se procede a la anulación de la Disposición Transitoria Tercera de los Estatutos de Constitución de la Fundación Pública Municipal de Informática, CEMI, y se reconoce a los recurrentes: don Enrique Rincón Hernández, don José Luis Soto Canal, jubilado el 20 de noviembre, de 1985, don Agustín Ángel Méndez Quesada, don Luis Antonio Leoz Salgado y don Félix Herrera Sebastián, jubilado desde el 1 de agosto de 1981, el derecho de permanecer en activo en su condición de funcionarios y en su escala de origen.

Segundo. Integrar a los recurrentes citados en el apartado anterior en plazas del Subgrupo de Administrativos de Administración General (antiguo coeficiente 2,3), grupo C.

Tercero. Los efectos de la integración serán desde el día 26 de septiembre de 1980, fecha del acuerdo plenario que aprobó la Constitución de la Fundación Pública Municipal para la realización de trabajo de informática, así como sus Estatutos, dado que la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada en la integridad de sus pronunciamientos por el Tribunal Supremo en su sentencia de 11 de marzo de 1988, estimó parcialmente el recurso interpuesto por don Enrique Rincón Hernández y otros, dejando sin efectos la Disposición Transitoria Tercera de los citados Estatutos.

Cuarto. Deberá procederse a abonar a los interesados el cálculo de las diferencias retributivas, y a la MUNPAL las diferencias de cotización a ingresar en ella por la Corporación, así como el reconocimiento de los trienios devengados por cada uno de ellos con coeficiente 2,3.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Ampliar la plantilla del Teatro Español (código orgánico 55116), con la creación de las siguientes plazas:

Cuatro de Oficial Electricista, D/14.

Dos de Oficial Megafonía, D/14.

Tres de Oficial Utillería, D/14.

Seis de Oficial Maquinaria, D/14.

Una de Oficial Calefactor, D/14.

Una de Oficial Sastrería, D/14.

Una de Ayudante Peluquería, E/11.

Una de Regidor, D/17.

Seis de Ayudantes, E/11.

Dos de Operarios, E/10.

Una de Auxiliar Administrativo, D/12.

Segundo. Realizar la transferencia de crédito de la partida 126/951.0 a las partidas 111, 125 y 198 del programa 182, en las cuantías que se indican en el expediente, imputándose a estas últimas el gasto producido por la presente modificación de plantilla, que asciende a 47.252.823 pesetas.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones en la plantilla de Tesorería (código orgánico 364):

— En el Departamento de Gestión Recaudatoria y Tesorería (código orgánico 3643), Sección de Caja y Bancos (código orgánico 36432), Negociado de Cajas (código orgánico 3643241), transformar la plaza número 3643241/0009, de Auxiliar Administrativo

D/12, en plaza de Auxiliar o Administrativo Encargado de Caja Auxiliar C-D/18.

— En el Negociado de Recaudación Voluntaria y Domiciliaciones (código orgánico 3643341), de la Sección de Recaudación Voluntaria y Gestión de Datos (código orgánico 36433), transformar la plaza número 3643341/0004 de Auxiliar o Administrativo Encargado de Caja Auxiliar C-D/18 en plaza de Auxiliar Administrativo D/12.

Segundo. El presente acuerdo no supone incremento de gasto alguno.

Tercero. Los efectos del presente acuerdo se producirán desde la fecha de su adopción.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones de plantilla:

1. En la Dirección de Servicios de Programación de Empleo (código orgánico 371), el Negociado de Coordinación de Recursos (código orgánico 3711041), actualmente adscrito al Departamento Central (código orgánico 3711), se adscribe a la Sección Económica (código orgánico 37111), transformándose la plaza número 3711041/0001 de Administrativo J. Negociado C/20, en Administrativo Adjunto Sección C/22. La plaza 3711141/0001 de TAE/GM, Adjunto Sección B/22, pasa a ser de TAE/GM Jefe de División B/20.

— En la Oficina Auxiliar de la Dirección de Servicios de Programación de Empleo (código orgánico 3710031), la plaza número 3710031/0002 de Auxiliar o Administrativo Jefe A C-D/16 se transforma en plaza de Auxiliar Administrativo/Auxiliar Oficina Auxiliar D/12.

2. En la Dirección de Servicios de Sanidad (código orgánico 541), dentro de la Sección de Servicios Secundarios (código orgánico 54112), del Departamento Servicios Médicos Sanitarios (código orgánico 5411), se transforman las siguientes plazas:

— Número 54112/0187, de Aparato Digestivo, en plaza de Endocrinología y Nutrición.

— Número 54112/0191, de Oftalmólogo, en plaza de TAE/U.

— Número 54112/0192, de Otorrino, en plaza de TAE/U.

— En la Sección de Asistencia Primaria y Promoción (código orgánico 54113), del mismo Departamento, transformar las siguientes plazas:

— Número 54113/0090, de Internista, en plaza de TAE/Médico.

— Número 54113/0094, de Internista, en plaza de TAE/Médico.

— Dentro del Área de Medio Ambiente (código orgánico 530), en la División Eliminación y Tratamiento (código orgánico 5313443), la plaza número 5313443/0002, de Encargado General C/19, se transforma en plaza de Maestro Encargado C/19. En la División Limpiezas Especiales (código orgánico 5313542), las plazas números 5313542/0003 y 0004, de Encargado General C/19, se transforman en plazas de Maestro Encargado C/19.

3. En la Dirección de Servicios de Infraestructuras (código orgánico 492), la plaza número 4922/0002, de TAG/TAE Asesor Técnico A/24, adscrita al Departamento de Alumbrado e Instalaciones (código orgánico 4922), se adscribe al Departamento de Conservación de Vías Públicas (código orgánico 4924).

— En el Área de Coordinación, la plaza número 15013/0006, de Inspector de Transacciones/Jefe Mercado Distrito C/16, adscrita a la Sección de Servicios Sanitarios y Consumo (código orgánico 15013), de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, se transfiere a la Junta Municipal de Retiro, Sección de Servicios Sanitarios y Consumo (código orgánico 03013).

— En la Dirección de Servicios del Gabinete Técnico (código orgánico 351), crear una plaza de Auxiliar Administrativo/Auxiliar Ofici. Auxi. D/12, en la misma Dirección de Servicios, dentro de la Oficina de Información (código orgánico 3521041), transformar las plazas números 3521041/0005 y 0006 de Administrativo C/14 en Auxiliar Administrativo D/12.

Segundo. Realizar las transferencias de crédito de la partida 126/951.0 a las partidas 111, 125 y 198 de los programas correspondientes, en las cuantías indicadas en el expediente, imputándose a estas últimas el gasto producido por la presente modificación de plantilla, que asciende a 1.700.178 pesetas.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rectificar, en base a lo dispuesto en el artículo 111 L.P.A., el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1989, referente a la modificación del complemento específico de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, ATS, Asistente Social y Ayudante de Archivo, en el sentido de incluir a las Matronas dentro del colectivo de ATS.

Segundo. Esta rectificación implica un incremento del coste de 5.960.544 pesetas (desglosadas en la forma que se indica en el expediente). Incremento de gasto que se imputa a la partida 126/951.0 del presupuesto municipal para 1990.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha a que se refiere el acuerdo plenario que se rectifica, es decir, 1 de enero de 1990.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Dentro de la Unidad Administrativa del Partido Popular (código orgánico 36202), transformar la plaza número 36202/0013, de TAG/TAE Consejero Técnico A/28, en plaza de TAE/GM Asesor Técnico B/24.

Segundo. El presente acuerdo no lleva aparejado incremento de gasto, produciéndose una disponibilidad de crédito en las partidas 111, 125 y 198/111.2 del programa 023, en las cuantías que se indican en el expediente, ascendiendo el ahorro a 1.119.545 pesetas.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. 1. Adaptar el organigrama de las Juntas Municipales de Usera (120), Villa de Vallecas (180), Vicálvaro (190) y Barajas (210) al establecido por acuerdo plenario de 26 de mayo de 1988, en los siguientes puntos:

1. 1. Transformar en Secciones las actuales Divisiones de Obras, Industrias y Vías Públicas, asignando el nivel 24 de complemento de destino a sus respectivas Jefaturas.

1. 2. Suprimir el Negociado de Gestión, creando en su lugar tres Negociados, adscritos a la Sección de Asuntos Generales y Recursos, con la denominación de Negociado de Gestión de Industrias, Negociado de Gestión de Obras y Negociado de Gestión de Vías Públicas, y cuya composición se contiene de forma detallada en el expediente.

2. Reestructurar las plantillas de las Juntas Municipales de Distrito, introduciendo las siguientes modificaciones:

2. 1. Crear en la Sección de Servicios Sociales de la Junta Municipal de Usera dos plazas de Asistente Social (B/18).

2. 2. Crear una plaza de Auxiliar Administrativo (D/12) en la Oficina Auxiliar del Jefe de la Oficina Municipal de la Junta Municipal de Barajas.

2. 3. Crear una plaza de Auxiliar Administrativo (D/12) en la Oficina Auxiliar del Jefe de la Oficina Municipal de la Junta Municipal de Vicálvaro.

2. 4. En las 21 Juntas Municipales de Distrito:

— Crear una plaza de TAE/GM Ingeniero Técnico de Obras Públicas B/18, adscritas a la Sección de Vías Públicas.

— La actual Sección Técnica de Urbanismo y Obras pasa a denominarse Unidad de Servicios Técnicos, situándose al frente un TAE/U, Jefe de Unidad A/26, Ingeniero de Caminos, Ingeniero Industrial o Arquitecto.

— Transformar la totalidad de las plazas de Auxiliar Administrativo D/12, de la Unidad de Servicios Técnicos, en plazas de Auxiliar Administrativo Jefatura B, D/14, adscribiéndose a las Secciones en las que prestan sus servicios.

— Crear en la Junta Municipal de Centro una plaza de Director Adjunto personal eventual.

— Crear en la Junta Municipal de Salamanca una plaza de Director Adjunto personal eventual.

— Crear en la Junta Municipal de Barajas una plaza de Director Adjunto personal eventual.

— Crear en cada Junta Municipal una plaza de TAE/U Rama Sanitaria Adjunto Sección A/22, adscrito a la Sección de Servicios Sanitarios y Consumo.

— Amortizar las siguientes plazas de Licenciado en Farmacia TAE/U, A/18, adscritas al Área de Sanidad y Consumo: 54221/0007, 0081, 0082, 0083, 0084, 0086, 0087, 0088 y 0089.

— Crear en cada Junta Municipal una plaza de Visitador Sanitario E/11, adscrito a la Sección de Servicios Sanitarios y Consumo.

— Amortizar las siguientes plazas de Visitador Sanitario del Área de Sanidad y Consumo: 54221/0052, y de la 54221/054 a la 54221/0069, ambas inclusive.

— La plaza de Jefe de la Sección de Servicios Sanitarios y Consumo se configurará como plaza de TAE/U Rama Sanitaria A/24.

Segundo. Realizar la transferencia de crédito de la partida 126/951.0 a las partidas 111, 125 y 198 de los programas correspondientes, en las cuantías que se indican en el expediente, imputándose a estas últimas el gasto producido por la presente reestructuración, que asciende a 169.563.942 pesetas.

Tercero. Los efectos del presente acuerdo se producirán desde la fecha de su adopción.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Dentro del Área de Sanidad y Consumo, Gabinete de Planificación e Inspección (código orgánico 5401), transformar la plaza número 5401/0006, de TAE/U Asesor Técnico A/24, en plaza de TAE/GM Asesor Técnico B/24.

Segundo. El presente acuerdo no lleva aparejado incremento de gasto, produciéndose una disponibilidad de crédito en las partidas 111, 125 y 198/430.0 del programa 141, en las cuantías que se indican en el expediente, ascendiendo el ahorro a 823.879 pesetas.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

30. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid para el año 1990, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Primera. La Oferta de Empleo contiene la relación de vacantes dotadas presupuestariamente reservadas a personal funcionario, conforme al Anexo que se adjunta, clasificadas en los grupos y categorías correspondientes.

Segunda. Las bases de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público contendrán en su momento el sistema de selección que se determine dentro del marco posibilitado por la actual legislación, debiéndose garantizar, en cualquier caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución. Se incluirán igualmente las plazas que hayan de ser reservadas para su provisión por el procedimiento de promoción interna.

Tercera. Las diferentes convocatorias de pruebas selectivas de acceso para las plazas vacantes comprometidas en la presente Oferta de Empleo Público podrán aumentar el número de plazas convocadas hasta en un 10 por 100 adicional sobre las vacantes aparecidas en la misma.

Igualmente, las convocatorias, o sus bases, una vez publicadas, podrán modificarse respecto del aumento de vacantes aparecidas en la Oferta de Empleo Público, si la ampliación de las mismas viniere impuesta por necesidades del servicio.

Cuarta. En las pruebas selectivas que se celebren en cumplimiento del presente acuerdo, habrán de tenerse en consideración los principios contenidos en la Ley 23/1988, de 28 de julio, disposición adicional 19, respecto a la integración social de los minusválidos tanto en lo referente a la garantía de las condiciones de igualdad en el acceso a las plazas vacantes ofertadas como en cuanto a la reserva de plazas para personal acogidas a dicha Ley, que permita alcanzar progresivamente el 2 por 100 de la plantilla de esta Corporación.

Quinta. Las plazas que no sean cubiertas a través de las convocatorias que se realicen durante el presente año incrementarán la Oferta de Empleo para 1991, pudiéndose cubrir entre tanto con personal interino. Las plazas que no hayan sido anunciadas en la presente Oferta no podrán cubrirse con personal interino, salvo para sustituciones o para cubrir vacantes realmente producidas con posterioridad a la publicación de esta Oferta. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Sexta. El presente acuerdo se remitirá a la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que por dicho organismo se remita a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administración Pública para su publicación coordinada con el resto de las Ofertas de Empleo Público de las demás Administraciones Públicas, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero.

Séptima. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

GRUPO A

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Sub-escala Técnica

	VACANTES
Técnico de Administración General (Rama Jurídica).	28
Técnico de Administración General (Rama Económica)	15
Técnico de Administración General (Rama Jurídica o Económica) (1)	59
Técnico de Administración General/Técnico de Administración Especial (1)	85

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Sub-escala Técnica. Clase: Técnicos Superiores.

Letrado Consistorial	10
Procurador	4
Archivero	13
Pedagogo	6
Psicólogo	68
Sociólogo	9
Periodista	15
Documentalista	1
Técnico Organización	3
Formador Informático	5
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	6
Ingeniero Industrial	4
Ingeniero Agrónomo	1
Arquitecto	15
Farmacéutico	1
Veterinario	4

	VACANTES
Biólogo	1
Físico	1
Químico	1
Médico	8
Médico Servicio Extinción Incendios	8
Dermatólogo	1
Reumatólogo	1
Cirujano	28
Cirujano Plástico	1
Estomatólogo	1
Neurólogo	1
Cardiólogo	1
Tocoginecólogo	21
Internista	4
Urologo	1
Pediatra	6
Psiquiatra	5
Radiólogo	3
Rehabilitador	1
Anestesta	11
Otorrinolaringólogo	2
Oftalmólogo	2
Anatomopatólogo	1
Traumatólogo	6
Médico Analista	2
Técnico de Administración Especial. Titulado Superior (1)	61

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Sub-escala Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales

Profesores Banda Sinfónica Municipal	21
--------------------------------------	----

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Sub-escala Servicios Especiales. Clase: Policía Local

Inspector Policía Municipal	3
Subinspector Policía Municipal	7
Oficial Policía Municipal	15

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Sub-escala Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Inspector Servicio de Extinción de Incendios	2
Subinspector Servicio de Extinción de Incendios	14
Oficial Servicio de Extinción de Incendios	24
Oficial Servicio de Extinción de Incendios (Promoción Estatutaria)	11

TOTAL 628

(1) La titulación y naturaleza se indicará en las respectivas convocatorias.

GRUPO B

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Sub-escala Técnica. Clase: Técnicos Medios

	VACANTES
Profesor de EGB	6
Ingeniero Técnico Topógrafo	3
Arquitecto Técnico	28
Ingeniero Técnico Obras Públicas	22
Ingeniero Técnico Industrial	12
Ingeniero Técnico Telecomunicaciones	1
Diplomado en Enfermería	19

	VACANTES
Diplomado en Enfermería del Servicio de Extinción de Incendios	11
Matrona	11
Fisioterapeuta	2
Terapeuta Ocupacional	14
Graduado Social	2
Profesor Escuela de Cerámica	6
Analista Informático	2
Técnico Informático	7
Oficial de Protocolo	2
Jefe de Promoción de Imagen	1
Técnico de Administración Especial. Titulado Medio (1)	109
Asistente Social	2
TOTAL	260

(1) La titulación y naturaleza se indicará en las respectivas convocatorias.

GRUPO C

	VACANTES
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Administrativa	
Administrativos	114
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares	
Técnico Organización Artes Gráficas	2
Delineantes	30
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local	
Suboficial Policía Municipal	4
Sargento Policía Municipal	9
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios	
Suboficial Servicio de Extinción de Incendios	18
Sargento Servicio de Extinción de Incendios	44
Sargento Conductor Servicio de Extinción de Incendios	14
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios	
Inspector de Consumo	7
Encargado General	11
Subencargado Sector Asistencia Interna	3
Encargado Jefe Taller	7
Encargado Galerías	1
Encargado Parques y Jardines	8
Encargado	11
Operador de Emergencia	10
Operador Informático	6
Ayudante Servicios Informáticos	2
Agente Consistorial	1
Técnico de Radio	1
Profesor de Música	1
TOTAL	304

GRUPO D

	VACANTES
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	628
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local y sus Auxiliares	
Cabo del Cuerpo de Policía Municipal	66
Policia del Cuerpo de Policía Municipal	377
Guardia U.G.	25
Vigilante Nocturno	4
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios	
Cabo Servicio de Extinción de Incendios	143
Cabo Conductor Servicio de Extinción de Incendios.	50
Bombero	220
Bombero Conductor	77
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios	
Encargado Edificios y Dependencias	56
Oficial Asistencia Interna	9
Oficial de Ceremonial	4
Maestro Herrador	1
Apuntador	1
Maquinista Ayudante Oficial 1.ª	1
Oficial Almacén	1
Oficial Chapista	1
Oficial Frigorista	3
Oficial Jardinero	11
Oficial Maquinista	2
Oficial Megafonía	1
Oficial 1.ª Mostrador	1
Oficial 2.ª Maquinaria	1
Oficial Servicios Burocráticos	11
Oficial Tapicero	1
Oficial Tractorista	10
Oficial Verificador	9
Oficial Primera	38
Oficial Segunda	1
Regidor de Escena	3
Encargado Maquinaria	1
Oficial Maquinaria Teatro Español	6
Oficial Galerías	3
Oficial Encargado	12
Oficial Cantero	7
Oficial Electricista	5
Oficial Matarife	4
Oficial Mondonguero	10
Oficial Mecánico Conductor	14
Oficial Empedrador	1
Oficial Clasificador	2
Oficial Recorredor de Calas	2
Oficial Recorredor de Vías Públicas	33
Oficial 2.ª Atendedor	1
Oficial 1.ª Cajista	2
Oficial 2.ª Cajista	2
Oficial 1.ª Trazador	2
Oficial Maquinista Fotocomposición	1
Oficial 2.ª un color	2
Oficial 3.ª un color	2

	VACANTES
Oficial 2.ª Mostrador	15
Oficial 1.ª Guillotina	1
Oficial Medio Ambiente	6
Oficial 1.ª Maquinista	1
Oficial Utillería	3
Oficial Calefactor	1
Oficial Sastrería	1
Oficial	13
Encargado Nave Matadero	4
Encargado Calas	3
Encargado Cámaras y Arrastre	1
Encargado 2.ª	32
Encargado Brigada	1
Encargado Jefe de Equipo	4
Encargado Oficial 1.ª Linotipista	4
Encargado Oficial 1.ª Corrector	1
Encargado Oficial 1.ª Fotógrafo	1
Encargado Oficial 1.ª dos colores	1
Encargado Oficial 1.ª un color	5
Encargado Oficial 2.ª dos colores	1
Encargado Encuadernador de Lujo	2
Encargado Jefe de Equipo	3
Encargado Centro de Protección Animal	1
Encargado	25
Subencargado	1
Auxiliar de Laboratorio	11
Auxiliar Sanitario	61
Auxiliar Técnico	21
Auxiliar Clasificador	1
Auxiliar Habilitación	2
Auxiliar Servicios Sociales	28
Cocinero	7
Telefonista	9
Capataz	1
Linotipista	1
Camillero Desinfector	49
Camillero Especial Psiquiátrico	4
Maestro Encargado	2
Operador Microfilm	2
TOTAL	2.198

GRUPO E

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Sub-
escala Subalterna

	VACANTES
Ordenanza	40

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Sub-
escala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local
y sus Auxiliares

Auxiliares del Cuerpo de Policía Municipal	43
Vigilante Nocturno/Sereno	31

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Sub-
escala de Servicios Especiales. Clase: Personal de
Oficio

Ayudante de Asistencia Interna	16
Ayudante Carpintero	2
Ayudante Limpieza	3
Ayudante Peluquería	2
Ayudante Pintor	1
Ayudante Vidriero	1
Ayudante Tapicero	1

	VACANTES
Ayudante Taller	2
Ayudante Albañil	2
Ayudante Cerrajería	2
Ayudante Alumbrado	1
Ayudante Electricista	1
Ayudante Mecánico	7
Ayudante Cocina	5
Ayudante Conductor	6
Ayudante Guarnicionero	1
Ayudante Engrasador	1
Ayudante Fontanero	2
Ayudante Jardinero	70
Ayudante Maquinaria	1
Ayudante Servicios Burocráticos	30
Ayudante Topografía	1
Ayudante Tractorista	2
Ayudante Clasificador	9
Ayudante Chapista	2
Ayudante Generador de Vapor	1
Ayudante Megafonía	1
Ayudante	28
Auxiliar Cocina	3
Auxiliar Limpieza	1
Jefe de Sala	1
Operario Mataderos y Mercados	1
Operario Centro Protección Animal	5
Operario Electricista	1
Operario Arqueología	1
Operario Contaminación	1
Operario Talleres	5
Operario Asistencia Interna	50
Operario Limpiezas	245
Operario Limpieza Mercados	7
Operario Vías Públicas	2
Operario de Instituciones Escolares	1
Operario	93
Peón	1
Sirviente Instituciones Escolares	10
Sirviente	1
Vigilante Itinerarios	24
Vigilante Instalaciones Sanitarias (masculino)	13
Vigilante Instalaciones Sanitarias (femenino)	15
Vigilante Obras	4
Cabo Limpiezas	61
Encargado Lavadero	1
Visitador Sanitario	5
Celador Educación Especial	12
Celador Asistencia Social	1
Celador Receptor Vestuarios	5
Guarda	5
Taquillero	3
Mozo	2
Conductor	11
Conserje	62
Portero	2
TOTAL	970
TOTAL VACANTES OFERTADAS	4.360

31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto el concurso para la construcción y explotación de un quiosco de bebidas sito en el Parque de Carrantona.

Segundo. Convocar concurso público para su adjudicación, con las mismas condiciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 1989.

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Ratificar el fallo de la Comisión Valoradora, hecho público el día 6 de febrero de 1990, por el que se declaran premiados los siguientes proyectos:

— «HAFNIA», presentado para la zona A por don José Julio Martín Sevilla, en colaboración con don Antonio Martínez Aguado.

— «EGO SUM QUI SUM», presentado para la zona A por don Francisco Javier Morla Juaristi, doña María de los Ángeles Álvarez Vélez y doña Carmen Blanco Hernández.

— «ODEÓN», presentado para la zona C por don Daniel Rivoira Zecca y don Martín Chazarreta Monasterio.

— «TTT», presentado para la zona C por don Javier Fernández Pareja.

Segundo. Declarar desiertos, de acuerdo con el fallo mencionado, los tres premios restantes.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la enajenación de ocho lotes de muebles, enseres, máquinas y efectos depositados en el Almacén de Villa.

Segundo. Convocar subasta pública para su enajenación.

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas incorporadas al expediente, que han de regir la adjudicación.

Segundo. Autorizar un gasto, por importe de 15.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 422/222.0/115.2 del programa 031, del vigente presupuesto municipal de 1990, para financiar el contrato de mantenimiento de elevadores instalados en las dependencias municipales.

Tercero. Convocar concurso público para la citada contratación por el importe y con cargo a la partida presupuestaria referidos en los apartados anteriores.

35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas incorporadas al expediente que han de regir la adjudicación.

Segundo. Autorizar un gasto, por un importe de 3.600.000 pesetas, con cargo a la partida 422/222.0/115.2 del programa 031 del vigente presupuesto municipal de 1990, para financiar el contrato de mantenimiento de los Centros de Transformación instalados en las dependencias municipales.

Tercero. Convocar concurso público para la citada contratación, por el importe y con cargo a la partida presupuestaria referidos en los apartados anteriores.

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Concertar el arrendamiento de los locales comerciales designados en la escritura con los números 1, 2 y 3 de la planta baja, así como el sótano del bloque número 12 del Grupo de Edificaciones Oropesa, sitios entre las calles del Gallo y Enciso (antes de la Rosa), propiedad de don Francisco y don Antonio Ortega Gilbert, según se desprende de la escritura de Partición de Herencia otorgada por óbito de don Antonio Ortega Ojeda, autorizada por el Notario de Madrid don Carlos Ramos Villanueva, con el número 493 de su protocolo, en virtud de la cual se les asigna por mitad y partes indivisas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a El objeto del arrendamiento lo constituyen los locales comerciales 1, 2 y 3 de la planta baja y el sótano del bloque 12 del Grupo de Edificaciones Oropesa, sito entre las calles del Gallo y Enciso (antes de la Rosa).

El objeto del arrendamiento constituye un solo cuerpo, siendo su superficie aproximada (locales y sótano), según escritura, de 280 metros cuadrados con 61 decímetros cuadrados.

2.^a Dicho inmueble se arrienda al Ayuntamiento de Madrid con destino a servicios o actividades de competencia o interés municipal.

3.^a La renta, que se fija en la cantidad de 240.000 pesetas mensuales, se abonará a la propiedad por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en una entidad bancaria a designar por ésta.

La renta, caso de que la ocupación del inmueble por el Ayuntamiento tuviera lugar antes de la formalización del correspondiente documento administrativo, se abonará a la propiedad desde el momento de la ocupación efectiva del mismo.

4.^a El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cinco años y no le será aplicable la prórroga forzosa establecida en el artículo 57 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de la Jefatura del Estado 2/1985, de 30 de abril, sobre medidas de Política Económica, sin perjuicio de la tácita reconducción prevista en el artículo 1.566 del Código Civil.

5.^a La renta se revisará anualmente, en alza o en baja, de acuerdo con el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

6.^a Los gastos de consumo de agua, luz y demás suministros correspondientes al local arrendado serán por cuenta del arrendatario, así como el abono de la prima del seguro de incendios que la propiedad tiene suscrita sobre el inmueble.

7.^a La propiedad autoriza al Ayuntamiento a realizar en el local cuantas obras sean necesarias para el inicio de la actividad a la que se destine el mismo, y cualquier otra precisa para el normal desarrollo de aquélla.

En cualquier caso, las obras, reparaciones o modificaciones que se realicen serán de cuenta del arrendatario y quedarán en beneficio de la finca.

8.^a El arrendatario se obliga a facilitar el paso y examen del inmueble arrendado a persona que la propiedad designe para que pueda comprobar el estado de conservación del mismo.

9.^a En todo lo no previsto en el contrato de arrendamiento, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones aplicables.

Segundo. El gasto máximo previsto para el presente contrato durante el ejercicio corriente asciende a la cantidad de 2.880.000 pesetas, el cual se hará efectivo en la cuantía que corresponda con cargo al crédito consignado en la partida 221.0/115.4/422/034, Dirección de Servicios Internos, Administración General, Alquileres, del presupuesto municipal de 1990.

37. Retirar una propuesta interesando aprobar la reordenación del aparcamiento del Parque de Atracciones y la nueva estructura de prestaciones, conforme al acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1989.

38. Aceptar la renuncia del derecho de uso sobre el edificio, propiedad municipal, sito en la plaza de Francisco Morano, con vuelta al paseo de los Pontones y al paseo imperial (antiguo Asilo de Lavanderas, denominado de Santa Cristina), formulada por la Fundación para la Promoción del Diseño en la Comunidad de Madrid (Fundisma), a cuyo favor se dispuso constituir el mencionado derecho por acuerdo de este mismo órgano de 26 de febrero de 1988.

39. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para el arrendamiento y mantenimiento de 33 fotocopiadoras y accesorios con destino a los Servicios municipales, por un plazo de tiempo comprendido entre el 1 de abril de 1990 y el 31 de marzo de 1993, por un importe total de 67.000.000 de pesetas.

Segundo. Autorizar un gasto de 16.750.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para satisfacer las obligaciones que hayan de contraerse en el presente año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1990. Debiendo tomarse nota por la Intervención de la reserva de crédito comprendiendo hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso-público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para el arrendamiento de 35 fotocopiadoras y accesorios con destino a los servicios municipales, por un plazo de tiempo comprendido entre el 1 de abril de 1990 y el 31 de marzo de 1993, por un importe total de 53.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar un gasto de 13.249.999 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para satisfacer las obligaciones que hayan de contraerse en el presente año, por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1990. Debiendo tomarse nota por la Intervención de la reserva de crédito comprendiendo hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso-público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Área de Urbanismo y Vivienda

41. Aprobar la constitución del Consorcio, así como los estatutos del Consorcio Casa de América, integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y de la Comisión Nacional V Centenario; la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

PREÁMBULO: LA CASA DE AMÉRICA

La Casa de América es un proyecto de gran envergadura para dotar a Madrid de un centro cultural, diplomático e institucional mediante la creación de un consorcio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

1992 es el año de la capitalidad cultural europea de Madrid y de la conmemoración del Quinto Centenario del Encuentro de dos Mundos, y coincide, además, con el Acta Única Europea. La Casa de América será un proyecto emblemático del Madrid de 1992.

La Casa de América actuará esencialmente en dos áreas: el Ateneo, centro cultural que acogerá todas las actividades de tipo cultural, científico, artístico y tecnológico, y la Tribuna Americana, que canalizará las relaciones y actividades institucionales, económicas y diplomáticas.

Con este proyecto de La Casa de América se quiere reconocer el interés que Madrid despierta entre estadistas e intelectuales americanos y europeos como mirador a América en el Viejo Continente.

Asimismo es objetivo prioritario el acercamiento de la ciudadanía de Madrid a la cultura de los países americanos y contribuir al enriquecimiento de los movimientos creativos de toda índole que se expresan en el conjunto social.

El Ateneo Americano es el espacio cultural con dos objetivos básicos: facilitar un mejor conocimiento del arte, la ciencia y el pensamiento españoles y americanos de uno y otro lado del Atlántico, y promover una mayor presencia a nivel mundial de la cultura de raíz iberoamericana.

A su mantenimiento contribuirá tanto las actividades en materia de cooperación cultural con Iberoamérica, similares a las que se han desarrollado hasta el momento a través del Instituto de Cooperación Iberoamericana, como las aportaciones culturales de la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid.

El Ateneo Americano actuará como un centro cultural multidisciplinario, activo, participativo, actual y especializado en América con una proyección internacional desde una perspectiva con-

temporánea y con una especial atención a las circunstancias que concurren en Madrid como sede de aquél y ciudad europea abierta histórica, cultural y sociológicamente al conjunto de ciudades y regiones americanas.

Multidisciplinario, en el sentido de que la concepción de la actividad cultural ha desbordado las fronteras tradicionales y abarca campos y áreas disciplinarias nuevas, y de que las diversas especialidades culturales deben contemplarse hoy desde su conjunto e interrelación teniendo en cuenta que el interés se centra no sólo en la obra acabada, sino en todo el proceso creativo.

Participativo, porque el hecho cultural es hoy día un acontecimiento cuya repercusión social desborda, con frecuencia, el ámbito restringido de los sectores intelectuales, y porque la demanda social no se agota en la mera recepción pasiva del producto cultural, sino que trasciende a su exclusivo consumo para convertir al ciudadano en partícipe, cuando no protagonista, del propio producto cultural. En este sentido el Ateneo debe servir de plataforma de encuentro entre los creadores y hombres de la cultura de uno y otro lado del Atlántico y de canal de comunicación entre los creadores y el público.

Innovador, puesto que pretende mostrar una especial sensibilidad hacia las manifestaciones creativas más actuales, combinando el estudio, exhibición y apoyo a la obra consagrada representativa de los mejores logros de la cultura americana y española, con la promoción de nuevos creadores y de actividades experimentales y de renovación artística e intelectual.

Activo, porque servirá no sólo como receptáculo de un conjunto de actividades programadas por instituciones ajenas, sino que asumirá una función activa en el desarrollo de la práctica cultural, como animador de la creación, promotor de la renovación cultural y foco de irradiación de la cultura americana y española.

Contemporáneo, en su concepción, ya que sus servicios están diseñados atendiendo a la posibilidad de las nuevas tecnologías en la creación, programación y difusión cultural; en los contenidos de su programación, ya que ésta estará preferentemente orientada hacia la manifestación de la cultura contemporánea iberoamericana y en las formas y en el estilo de su programación de modo que se indague en nuevos formatos para las actividades, en nuevos modos de presentación del producto cultural y en proyectos creativos e innovadores.

Centro especializado en América por el ámbito cultural sobre el que va a trabajar y, por tanto, con proyección internacional, lo que implicará que su programación se haga en estrecho contacto con lo que se produce en los ámbitos culturales de América y España. Se fomentará, además, su conexión con otros centros internacionales de especialización similar, con objeto de propiciar no sólo el intercambio mutuamente enriquecedor de experiencias y producciones, sino también la programación conjunta de actividades.

Las líneas básicas a través de las que se desarrollará la actividad del Ateneo Americano serán, pues, las siguientes:

— Producción de eventos culturales, puesto que pretende actuar como un centro dinamizador, vivo y creativo, capaz no sólo de mostrar lo producido en el ámbito de la cultura americana y española, sino también de amparar e inducir a la creación de nuevos productos culturales, estimular la investigación y la renovación creativa y fomentar su difusión.

— Actividad formativa, que tendrá una vertiente teórica y una práctica, a través de los distintos talleres que se organizarán como unidades básicas de este área cultural y a través también de la instrumentación de un régimen de ayudas y becas.

— Generación de información a través de los servicios de apoyo informativo básicos: biblioteca, hemeroteca y videoteca.

— Plataforma de encuentro entre especialistas creadores profesionales, y de éstos con el público, y entre los centros internacionales de cultura de especialización similar. Asimismo se organizarán reuniones periódicas de los agregados culturales americanos en España.

Todo ello se concretará en una programación permanente, ágil,

abierta y moderna, a través de diversos talleres; literario, artes plásticas, del espacio, música y artes escénicas, cine y audiovisual, de la ciencia y tecnología, humanidades y pedagógico; que organizarán jornadas, congresos, mesas redondas, presentaciones de libros y semanas de autor, exposiciones, coloquios, publicaciones, seminarios, conciertos, actuaciones, proyecciones, etc.

El Ateneo Americano convocará los distintos Premios que hasta ahora ha gestionado el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Comisión Nacional del Quinto Centenario, entre ellos: los premios de periodismo «Rey de España», el Premio «Tirso de Molina», «Raúl Prebisch» de economía, Ayudas a la Investigación Quinto Centenario, Premios 12 de Octubre en las modalidades de: Cooperación al Desarrollo, Narrativa y Ensayo, Artes Plásticas, Deportes y Artes Visuales, así como otros que se puedan instituir.

La Tribuna Americana, ámbito diplomático e institucional, aprovechando la calidad y el desarrollo de las relaciones que España mantiene con los países americanos y en especial con la Comunidad Iberoamericana, actuará como:

- Centro de estudios político-sociales y económicos.
- El punto de paso obligado de estadistas e intelectuales americanos en sus viajes a Europa para Conferencias o Encuentros.
- Centro de apoyo a la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y de las actividades que en el ámbito puedan tener la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.
- Apoyo al Consejo Asesor Iberoamericano, formado por los embajadores iberoamericanos en España.
- Centro de bienvenida de los Jefes de Estado y dignatarios americanos que visiten España, así como de acogida de los nuevos embajadores americanos en España.
- Sede de la Comisión Nacional Quinto Centenario para los programas conmemorativos y para los actos a celebrar en Madrid hasta 1992.

La Tribuna Americana desarrollará sus actividades en dos ámbitos diferenciados:

- Países y Organismos Regionales Iberoamericanos.
- Otros países y Organismos Internacionales.

A los fines indicados la Tribuna Americana:

a) Organizará seminarios, reuniones de trabajo, conferencias, encuentros y jornadas de estudio entre responsables políticos e intelectuales americanos, españoles y de terceros países, así como los actos para la conmemoración del 12 de Octubre.

b) Fomentará las relaciones institucionales de carácter local, regional y la nacional entre los países americanos y España y entre los países iberoamericanos y las organizaciones de ámbito europeo, con especial atención a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y a la Asamblea de Regiones de Europa.

c) Y todas aquellas otras actividades que contribuyan a desarrollar los fines de la Casa de América.

Para atender las necesidades sociales y de representación que requieren las distintas actividades, la Casa de América contará con un Club América y una Asociación de Amigos de la Casa de América. El Club tendrá los siguientes servicios:

- Residencia de un número limitado de habitaciones, donde se podrá alojar a los huéspedes e invitados de honor de la Casa.
- Un comedor de honor donde tengan lugar los encuentros previstos en la programación de la Casa.
- Salones sociales que estarán abiertos a las actividades y celebraciones de todos los socios y Amigos de la Casa.
- Tienda Americana para la venta de libros, revistas, música y artesanía americanos.

Con todos estos elementos, la Casa de América pretende ser el mirador de Europa hacia América, y sensibilizar y difundir entre la ciudadanía madrileña y española las aportaciones culturales y sociales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

ESTATUTOS CONSORCIO CASA DE AMÉRICA

TÍTULO I

Artículo 1. Se crea el Consorcio Casa de América, que se configura como una Entidad de derecho público de carácter inter-administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El Consorcio está integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y de la Comisión Nacional V Centenario, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

Art. 2. El Consorcio tiene por objeto la gestión de los servicios socio-culturales e institucionales previstos en los presentes Estatutos y las operaciones de rehabilitación, conservación y mantenimiento del Palacio de Linares.

Art. 3. La duración del Consorcio Casa de América será de setenta y cinco años, susceptibles de ser prorrogados mediante acuerdo entre las partes consorciadas.

Art. 4. El Consorcio tendrá su sede en el Palacio de Linares, situado en la plaza de Cibeles, en Madrid.

Art. 5. Son fines generales del Consorcio los siguientes:

- a) Estrechar los vínculos de amistad, solidaridad y cooperación entre la Comunidad Iberoamericana y el pueblo de Madrid.
- b) Promocionar Madrid como lugar de encuentro entre Europa y América, facilitando el acercamiento institucional.
- c) Fomentar la realización de actuaciones y proyectos culturales.
- d) Proyectar la imagen e impulsar el desarrollo de las relaciones de España con los países americanos y especialmente con los de Iberoamérica, en los ámbitos institucionales, culturales, sociales y científicos.
- e) Servir de foro a las representaciones diplomáticas de los países iberoamericanos para la difusión de los intereses y realidades de dichos países en España y en Europa.
- f) Promover una mayor presencia en todos los ámbitos de la cultura de raíz hispánica.
- g) Cualesquiera otros que contribuyan a la realización de los objetivos por los cuales se constituye dicho Consorcio.

Art. 6. Son atribuciones del Consorcio:

1. La promoción, fomento y coordinación de cuantas actividades y programas ejecuten los miembros consorciados con motivo de la prestación del servicio socio-cultural e institucional, así como la realización de las actividades y programas que acuerden sus órganos de Gobierno. Dichas actividades se desarrollarán a través de dos áreas denominadas: Tribuna Americana y Ateneo Americano.

2. La suscripción de cuantos convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sean precisos para el desarrollo de sus fines.

3. La captación de cuantos recursos económicos sean necesarios para la financiación de las actividades y programas propios del Consorcio.

4. Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, pueda garantizar el completo cumplimiento de sus fines.

Art. 7. El Consorcio se regirá por:

- a) Lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- b) Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- c) Lo preceptuado en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- d) Lo previsto en la normativa específica que sea de pertinente aplicación.

Art. 8. Las aportaciones de las Instituciones que integran el Consorcio Casa de América, serán las siguientes:

a) Los derechos de uso y disfrute del Palacio de Linares, que serán aportados por el Ayuntamiento de Madrid.

b) La cantidad de dos mil doscientos millones de pesetas (2.200.000.000), destinados a la rehabilitación, conservación y mantenimiento del Palacio, aportados por partes iguales por la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Sociedad Estatal Quinto Centenario, que gestionará, bajo la dependencia funcional de la Comisión de Gestión Patrimonial, las operaciones de rehabilitación, de acuerdo con el procedimiento establecido en estos Estatutos.

TÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSORCIO

CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 9. El Consorcio Casa de América estará regido por los siguientes Órganos de Gobierno:

- El Consejo Rector.
- El Director.
- El Gerente.

Art. 10. 1. El Consejo Rector actuará como órgano colegiado de dirección y ostentará la superior autoridad dentro del Consorcio.

2. El Consejo Rector tendrá carácter paritario, siendo sus miembros designados y revocados por las Administraciones consorciadas, y estará compuesto por:

- Seis miembros en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Seis miembros en representación de la Comunidad de Madrid.
- Seis miembros en representación del Ayuntamiento de Madrid.

3. El Consejo Rector tendrá un Presidente y dos Vicepresidentes elegidos entre sus miembros.

Art. 11. 1. La Presidencia del Consejo Rector será de carácter rotatorio y tendrá periodicidad bienal.

2. La designación del Presidente se efectuará a propuesta de cada una de las partes consorciadas de acuerdo con el respectivo turno de rotación, correspondiendo en todo caso iniciar el mismo al Ayuntamiento de Madrid, seguido por el representante del Ministerio de Asuntos Exteriores. El Presidente podrá delegar en cualquiera de los miembros del Consejo Rector las atribuciones inherentes a dicho cargo.

3. Actuará como Vicepresidente primero aquél a quien corresponda ostentar la presidencia del Consorcio en el siguiente período bienal.

Art. 12. 1. El Director del Consorcio, órgano unipersonal de carácter ejecutivo, será nombrado por el Consejo Rector, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, entre personas de reconocido prestigio, mediante acuerdo consensuado de sus miembros.

2. El mandato del Director tendrá una duración de tres años, susceptibles de renovación en períodos iguales de tiempo, lo que, en todo caso, requerirá el acuerdo consensuado de los miembros del Consejo Rector.

3. Para su cese se requerirá, asimismo, acuerdo consensuado de los vocales integrantes del Consejo.

Art. 13. 1. El Gerente del Consorcio, órgano unipersonal de carácter ejecutivo, será nombrado por el Consejo Rector, con el voto favorable de las dos terceras partes de los vocales integrantes del citado Consejo.

2. El mandato del Gerente tendrá una duración de tres años, susceptibles de renovación en períodos iguales de tiempo, lo que, en todo caso, requerirá la aprobación de las dos terceras partes del Consejo Rector.

3. Para su cese se requerirá la misma mayoría de las dos terceras partes de los Vocales integrantes del Consejo.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE OTROS ÓRGANOS

Artículo 14. 1. Como órgano de carácter consultivo del Consorcio, se crea el Consejo Asesor Iberoamericano, que estará compuesto por los embajadores de los países iberoamericanos acreditados en España.

2. El Consejo Asesor actuará a través de una Comisión Permanente compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco de los embajadores iberoamericanos, elegidos por el conjunto de embajadores iberoamericanos en la forma que ellos determinen, y será presidido por el decano de los mismos.

3. Dicho Consejo se reunirá, al menos, dos veces al año, y a estas reuniones asistirán el Presidente, los Vicepresidentes, el Director y el Gerente del Consorcio.

4. El Consejo Asesor será informado del proyecto anual de actividades del Consorcio por el órgano de gobierno al que estatutariamente corresponda esta competencia.

Art. 15. 1. Como órgano especializado del Consorcio existirá una Comisión de Gestión Patrimonial que asumirá las funciones en materia de rehabilitación, conservación y mantenimiento del Palacio de Linares, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. En la citada Comisión, el Ayuntamiento de Madrid tendrá una representación mayoritaria y ostentará su Presidencia durante todo el período de duración del Consorcio, a través del Alcalde de dicha Corporación, o persona en quien delegue. En este sentido, la Comisión de Gestión Patrimonial estará integrada por:

- Tres miembros en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Tres miembros en representación de la Comunidad de Madrid.
- Siete miembros en representación del Ayuntamiento de Madrid.

3. No obstante, las tres Instituciones asumen el compromiso de que, tanto el proyecto de uso como el procedimiento a través del cual se encarguen los proyectos, se establezcan por acuerdo consensuado.

Art. 16. Como órgano de apoyo, el Consorcio contará con una Asesoría Jurídica, cuya provisión y estructura se determinará por el Consejo Rector.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 17. Son competencias del Consejo Rector:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines del Consorcio.
- b) Aprobar el presupuesto ordinario.
- c) Ejercer la potestad normativa interna.
- d) Admitir, en su caso, a nuevos miembros en el Consorcio.
- e) Aprobar la plantilla de personal y la estructura orgánica de los servicios del Consorcio.
- f) Realizar la contratación que sea precisa para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
- g) Ordenar los gastos y pagos dentro de los límites marcados por la normativa presupuestaria.
- h) Crear las entidades instrumentales que sean necesarias para la realización de las actividades del Consorcio.
- i) Ejercer las acciones administrativas y judiciales que sean precisas para defender los intereses del Consorcio.
- j) Disponer de los bienes y derechos integrados en el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que sea de aplicación.
- k) Aprobar el programa de actividades del Consorcio.
- l) Modificar los Estatutos del Consorcio.
- m) Acordar la disolución del Consorcio.

n) Cualesquiera otras que, conforme a la legislación vigente, pudiera corresponderle.

Art. 18. 1. El Consejo Rector podrá delegar las competencias señaladas en el apartado f), en el Presidente, en los términos que se establezcan.

2. Asimismo, dicho Consejo podrá delegar las competencias señaladas en los apartados g) e i), en el Gerente, en los términos que en cada caso se establezcan.

La delegación referida podrá ser, en cualquier momento, objeto de avocación.

Art. 19. Son competencias del Presidente del Consejo Rector:

a) Velar por el cumplimiento de lo regulado en los Estatutos del Consorcio.

b) Instrumentar la representación del Consejo en las relaciones oficiales y con particulares, y en los documentos públicos, así como ante las autoridades y tribunales de toda clase.

c) Convocar las reuniones del Consejo y fijar el Orden del Día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros, que se formulen con la suficiente antelación.

d) Presidir las sesiones del Consejo Rector.

e) Dar el visto bueno a los actos y certificaciones del Consejo.

f) Fijar las directrices e instrucciones a que se deben ajustar los actos de gestión ordinarios de los órganos de administración del Consorcio.

g) Otorgar poderes para la actuación en el tráfico civil y mercantil, previo acuerdo en este sentido del Consejo Rector.

h) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector, así como aquéllas que sean intrínsecas a la condición de Presidente.

Art. 20. 1. El Presidente se entenderá automáticamente sustituido por los Vicepresidentes y por su orden, en caso de ausencia, enfermedad o fuerza mayor o delegación expresa del mismo.

2. Son competencias de los Vicepresidentes todas aquellas atribuciones y funciones que expresamente les delegue el Presidente.

Art. 21. Son competencias del Director:

a) Impulsar las relaciones externas del Consorcio en los ámbitos político-institucionales, sociales, culturales y científicos.

b) Elaborar el anteproyecto anual de actividades que deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Rector.

c) Promover y coordinar la ejecución de los programas y proyectos desarrollados por el Consorcio.

d) Informar al Consejo Asesor del plan anual de actividades del Consorcio, y servir de cauce de relación permanente entre los órganos del mismo y dicho Consejo Asesor.

e) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector, en el ámbito de sus competencias.

f) Cualquiera otra que le delegue el Consejo Rector.

El Director podrá asistir a la reunión de todos los órganos del Consorcio con voz pero sin voto.

Art. 22. Son competencias del Gerente:

a) Proponer al Consejo Rector las actuaciones de toda índole que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del ente consorcial.

b) Gestionar los servicios administrativos del Consorcio.

c) Disponer los gastos y ordenar los pagos, previa delegación correspondiente.

d) Vigilar el cumplimiento de las normas de régimen interior dictadas por el Consejo Rector.

e) Llevar el inventario de los bienes y derechos integrados en el patrimonio del Consorcio.

f) Ejercer, en caso de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los intereses y derechos del Consorcio, dando cuenta inmediata de este ejercicio al Consejo Rector a través de su Presidente.

g) Preparar la relación de asuntos que habrá de servir al Presidente para fijar el Orden del Día de cada convocatoria del Consejo Rector.

h) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector en el ámbito de su competencia.

i) Cualquiera otra que le delegue el Consejo Rector.

El Gerente podrá asistir a las reuniones de todos los órganos del Consorcio con voz pero sin voto.

Art. 23. Son competencias de la Comisión de Gestión Patrimonial:

a) Realizar las operaciones de rehabilitación, conservación y mantenimiento del Palacio de Linares.

b) Adoptar cuantas medidas complementarias sean convenientes para la plena efectividad de las operaciones citadas en el apartado anterior.

Art. 24. En cumplimiento de sus funciones, los miembros del Consejo Rector:

a) Asistirán con voz y voto a las reuniones del Consejo.

b) Podrán examinar los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos comprendidos en el Orden del Día con el fin de conocerlos antes de la deliberación.

c) Podrán solicitar del Presidente, del Director y del Gerente cualquier información o documentación.

d) Podrán formular con la suficiente antelación peticiones de inclusión de asuntos en el Orden del Día.

e) Podrán elevar al Consejo Rector las mociones y propuestas que estimen pertinentes.

f) Desempeñarán las ponencias que se les encomienden y formarán parte de las comisiones que se constituyan para el estudio y preparación de determinados asuntos.

Art. 25. 1. El Consejo Rector nombrará, a propuesta del Presidente, un Secretario.

2. Serán funciones del Secretario:

a) Redactar, de acuerdo con las instrucciones del Presidente, el Orden del Día de las reuniones.

b) Convocar a los miembros del Consejo Rector.

c) Levantar acta de cada Sesión del Consejo Rector y firmarla, con el visto bueno del Presidente.

d) Certificar, con el visto bueno del Presidente, los acuerdos del Consejo Rector y las actas y documentos correspondientes.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario, el Consejo Rector decidirá sobre la suplencia del mismo.

Art. 26. 1. El Consejo Rector podrá nombrar ponencias o comisiones para el estudio y asesoramiento de determinados asuntos.

2. Asimismo, podrá convocar a personas cualificadas, ajenas al propio Consejo, para que asistan a sus reuniones con el fin de prestar su asesoramiento sobre puntos o materias de su especialidad.

CAPÍTULO CUARTO. DEL FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ÓRGANOS DEL CONSORCIO

Artículo 27. 1. El Consejo Rector del Consorcio se reunirá, previa convocatoria de su Presidente efectuada a iniciativa de éste o a petición, al menos de un tercio de los miembros del mismo, tantas veces como sea necesario para su buen funcionamiento y, ordinariamente, con carácter trimestral.

2. No será necesaria la previa convocatoria del Consejo para que éste se reúna si, hallándose presentes todos sus miembros, decidiesen por unanimidad celebrar sesión.

3. La convocatoria del Consejo, salvo en casos de urgencia apreciada por su Presidente, será cursada por escrito, directa y personalmente, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, e irá acompañada del Orden del Día de la reunión y, cuando fuera preciso, de la documentación necesaria para el conocimiento previo de los asuntos.

Art. 28. 1. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

2. Si no existiera «quórum» de asistencia, el Consejo Rector se reunirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera, siendo entonces válida la celebración con un tercio de sus miembros, siempre que esté presente el Presidente o, en su caso, cualquiera de los Vicepresidentes.

3. Los miembros del Consejo podrán otorgar por escrito su representación para asistir a las reuniones, al Presidente o a otro Vocal.

4. Podrá asistir a las reuniones del Consejo cualquier persona que fuese convocada expresamente para ello, limitándose su comparecencia al tiempo de tratarse el asunto para el que fue convocada.

Art. 29. 1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

2. En todo caso, se requerirá la mayoría de tres quintos de los miembros del Consejo, para los acuerdos relativos a:

- Admisión de nuevos miembros.
- Modificación de Estatutos.
- Disolución del Consorcio.

La mayoría absoluta legal será precisa para los acuerdos siguientes:

- Aprobar el presupuesto ordinario.
- Crear las entidades instrumentales que sean necesarias para la realización de las actividades del Consorcio.

— Disponer de los bienes y derechos integrados en el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que sea de aplicación.

3. No podrá recaer acuerdo sobre cualquier asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que estén presentes dos tercios de los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia de éste por el voto favorable de los mismos.

Art. 30. 1. De cada sesión que celebre el Consejo Rector se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, las circunstancias del tiempo y lugar en que se celebre, los asuntos sometidos a la decisión del Consejo, el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.

2. Las actas serán redactadas y firmadas por el Secretario del Consejo, con el visto bueno del Presidente, y se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, en cuyo caso se acompañará el Orden del Día de esta última.

3. Los miembros del Consejo podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que los fundamentan.

Art. 31. En lo no previsto en los artículos del presente título se aplicarán con carácter supletorio las normas contenidas en el capítulo II del título primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 32. Los actos administrativos de los órganos del Consorcio en el ámbito de sus respectivas competencias podrán ser recurridos conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TÍTULO III. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE PERSONAL

Artículo 33. Los recursos del Consorcio están constituidos por:

- a) Transferencias y subvenciones que anualmente se consignen dentro de los presupuestos de las entidades consorciadas.
- b) Bienes y valores que constituyen el patrimonio del Consorcio, así como las rentas y productos del mismo.
- c) Subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que otorguen a su favor entidades públicas o privadas.
- d) Ingresos, tanto de Derecho público como de Derecho privado, que puedan corresponder al Consorcio como consecuencia de sus actividades y los rendimientos por servicios prestados a terceros.

e) Cualesquiera otros recursos económicos ordinarios o extraordinarios que puedan serle legalmente atribuidos.

Art. 34. Con objeto de ordenar la gestión económica del Consorcio, se elaborará para cada ejercicio un presupuesto, conforme a lo regulado en la normativa presupuestaria vigente.

Art. 35. 1. El Ministerio de Asuntos Exteriores, a través del Instituto de Cooperación Iberoamericana y de la Comisión Nacional V Centenario, asegurará el desarrollo de las actividades y programas del Consorcio mediante la aportación de los recursos necesarios en los ámbitos de personal, medios materiales, programas y funcionamiento del Ente Consorcial.

Las otras Administraciones consorciadas consignarán dentro de sus respectivos presupuestos las dotaciones necesarias para atender el desarrollo de los futuros programas, en función del grado de participación en los mismos.

2. El Consejo Rector aprobará anualmente, y previa la tramitación correspondiente, el presupuesto ordinario del Consorcio, así como la liquidación del mismo y los estados de cuentas y balances.

Art. 36. 1. La Contabilidad del Consorcio se ajustará a las normas aplicables a los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

2. Los servicios de contabilidad dependerán de la Gerencia del Consorcio.

Art. 37. El procedimiento de ordenación de gastos y pagos del Consorcio se ajustará a las normas aplicables a los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Art. 38. Los medios personales al servicio del Consorcio comprenderán:

a) El personal que se adscriba por el Ministerio de Asuntos Exteriores a través del Instituto de Cooperación Iberoamericana, al objeto de asegurar el funcionamiento básico de los servicios del Consorcio, así como aquel otro que, en su caso, pueda ser adscrito por las restantes Administraciones consorciadas.

b) Personal propio, contratado en régimen de Derecho Laboral.

c) Personal destinado en otras Entidades públicas o privadas con las cuales el Consorcio celebre los oportunos acuerdos de colaboración y que puedan desempeñar sus funciones en el mismo.

TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 39. El Consejo Rector es el órgano de contratación del Consorcio, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar en otros órganos del mismo.

En el ejercicio de sus competencias, el Consejo Rector celebrará en régimen de Derecho privado cuantos contratos sean precisos para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

Art. 40. 1. Los contratos que celebre el Consejo Rector se regularán por lo previsto en los presentes Estatutos y por las normas de Derecho privado que sean aplicables según su naturaleza.

2. Por acuerdo del Consejo Rector habrán de fijarse las medidas precisas para garantizar, en su caso, el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en materia de contratación. Asimismo, el Consejo podrá acordar la aplicación del régimen de contratación previsto en la legislación de Contratos del Estado, cuando así lo exija el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

3. En todo caso, la legislación de Contratos del Estado tendrá carácter supletorio.

Art. 41. En el supuesto de que el Consejo Rector acuerde delegar sus competencias en materia contractual en otros órganos del Consorcio, dicho acuerdo deberá establecer las cuantías que sirvan como límite a la competencia delegada.

Art. 42. Aprobar las bases para la constitución de un Consorcio Urbanístico, cuya finalidad sea la elaboración del Plan Especial de Reforma Interior del sector de la Ciudad Universitaria de Madrid y la gestión urbanística en este ámbito, integrada por la

Administración Estatal, la Comunidad de Madrid; las Universidades Complutense, Politécnica y de Educación a Distancia, y el Ayuntamiento de Madrid.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN Y DE BASES DEL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

El Consorcio Urbanístico, como Administración Especial de Gestión del Planeamiento Urbano, se encuadra en el artículo 1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, se define como Entidad Urbanística Especial en el artículo 1.1 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 y se desarrolla en la sección tercera del capítulo primero del título primero de dicho Reglamento en los artículos 12 a 14, ambos inclusive.

Del texto de tales preceptos resulta una definición de las características y fines del Consorcio que se adapta plenamente a las necesidades que origina el planeamiento y la gestión urbanística de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Sin embargo, el Reglamento de Gestión no alude a las características jurídicas propias de esta Entidad Urbanística Especial, en lo que se refiere a su constitución o a su personalidad jurídica propia. Así pues, esta laguna legal no existe ni en el ámbito de las Comunidades o Agrupaciones forzosas de Municipios, objeto de la sección segunda, cuyo artículo 9.2 se remite expresamente a la legislación propia de este tipo de figuras, ni en el ámbito de las Gerencias Urbanísticas, reguladas en la sección cuarta, cuyo artículo 15, en su apartado 4, señala que en la creación de Gerencias se observarán las previsiones establecidas por la legislación peculiar de la Entidad o Entidades que acuerden su constitución.

Esta deficiencia reglamentaria puede deberse a que la figura jurídica del Consorcio ha sido estudiada más como un procedimiento de actuación de las Administraciones Públicas que como una figura jurídica específica dentro del régimen de organización de los entes públicos.

Así, de una forma descriptiva, el artículo 12 señala que las Administraciones Públicas podrán consorciarse para el desarrollo de fines propios de la gestión y ejecución de actividades urbanísticas, y el artículo 14, en su apartado 1, señala que los Consorcios Urbanísticos realizarán sus actividades en nombre propio o en nombre de los sujetos consorciados, según las disposiciones establecidas en sus bases de constitución. Completando dicho precepto el número 5 del propio artículo 14 señala que cuando el Consorcio establezca servicios susceptibles de aprovechamiento individualizado, podrá imponer y recaudar las contraprestaciones correspondientes.

De los textos expuestos resulta una primera cuestión, consistente en determinar si el Consorcio se concibe en el Reglamento como un órgano de la Administración, dotado de personalidad jurídica propia, o, por el contrario, actúa como un órgano colegiado, con delegación de facultades típicas de los sujetos administrativos que lo integran.

A favor del primer criterio podría aducirse el texto reglamentario literalmente interpretado en cuanto admite la posibilidad de actuación en nombre propio y en cuanto admite, igualmente, la posibilidad de imponer y recaudar contraprestaciones por servicios.

Sin embargo, resulta quizás excesivo afirmar una personalidad jurídica plenamente independiente, en el sentido técnico del término, aplicable a los Consorcios Urbanísticos como consecuencia de la simple dicción legal. Quizá la interpretación más razonable consista en entender que el texto reglamentario se limita a describir las posibilidades de actuación del Consorcio sin entrar a definir las características del órgano administrativo como tal. En este sentido, serían las propias Administraciones consorciadas, a la vista de sus necesidades de actuación, las que decidirían, a través de la forma correspondiente, el grado de personificación del Consorcio.

En este sentido, si se pretendiera la plena personalidad del Consorcio, bien como establecimiento público, sujeto al principio de personalidad, bien como Entidad de naturaleza corporativa, en la medida en que en España no cabe la creación de personas de derecho público fuera del ámbito de la legislación sobre Entidades Estatales Autónomas, no podría acudirse a la técnica del simple acto administrativo.

No obstante, si no se quiere llegar a este extremo, lo que, por otra parte, tampoco debe excluirse *a priori*, existe la posibilidad de otras fórmulas que, sin llegar a la atribución de personalidad jurídica plena, pueden dar lugar a un resultado similar. En este caso nos moveríamos dentro de las facultades delegadas de la Administración en un órgano colegiado de representación, a efectos concretos, de las Administraciones consorciadas. La figura está plenamente admitida por la doctrina administrativista y a ella parece referirse el propio artículo 14 cuando señala la posibilidad de actuación propia del Consorcio, en nombre de los sujetos consorciados. Ha de destacarse que el número 1 del artículo 14 admite ambas posibilidades, la actuación en nombre propio o en nombre de las Administraciones convenidas, sin que ello suponga una diferenciación en las posibilidades de actuación del Consorcio que se definen en los números siguientes. Es más, el número tercero parece responder también a este criterio cuando señala que en ningún caso podrá delegarse en el Consorcio la potestad de establecer tributos, pero sí se le podrá encomendar la recaudación unificada.

Parece evidente que en el momento de la redacción del Reglamento de Gestión, la Administración Urbanística contempló un problema y le dotó de una solución definida en sus líneas básicas y quizá es acertada esta postura, si se piensa que no en todos los casos de actuación concordada es necesaria la plena personalidad.

Si se acudiera a la segunda de las fórmulas expuestas, el Plan Especial se propondría y ejecutaría, en el ámbito parcial que exceda de la idoneidad de la actuación particular de cada Administración consorciada, por un órgano cuasipersonificado, de carácter unificado y con plenas facultades delegadas de cada Administración en su respectivo ámbito de competencia.

La decisión sobre la personificación plena o semiplena del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid constituye una decisión previa de carácter político.

Sin embargo, ha de señalarse que la solución resultante de la delegación de competencias, con posibilidad de funcionamiento independiente del Consorcio, sin necesidad de atribución de personalidad jurídica propia en sentido técnico, quizá resulte lo más adecuada y ello por las siguientes razones:

a) Porque no se trata tanto de dotar de personalidad formal a una nueva Administración Institucional como de conseguir la eficacia de una actuación conjunta.

b) Porque la práctica demuestra que la proliferación de Órganos Administrativos dotados de personalidad no es una técnica deseable y en este sentido parece pronunciarse la experiencia administrativa, tanto en nuestro país como en el conjunto de la CEE.

c) Porque en materia urbanística una personalidad jurídica nueva no ha sido siempre el resultado deseable. Pueden citarse como ejemplos la difícil vida de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o la Corporación Metropolitana de Barcelona.

d) Porque, incluso, en la medida en que los instrumentos de ejecución del futuro Plan Especial han de resolver cuestiones de atribución patrimonial y de adscripción de bienes inmuebles a las distintas Administraciones, resulta más sencillo desde el punto de vista jurídico consorciar actuaciones públicas sobre bienes concretos que alterar la titularidad de éstos o su adscripción actual a determinados Órganos de la Administración.

En este supuesto, la actuación consorciada surgiría de un acto administrativo formalizado a través de un Protocolo, cuyas características serían las siguientes:

A. Intervinientes:

Serían los representantes de las Administraciones Consorciadas

en los términos a que luego se aludirá en el Proyecto de Bases del propio Consorcio.

B. Contenido:

El Protocolo habría de definir las finalidades fundamentales de la actuación consorciada y las Bases del Consorcio.

C. Forma:

Se trataría de un documento solemne de compromiso sin necesidad de forma especial en cuanto no supondría la creación de una nueva persona jurídica.

PROYECTO DE BASES DEL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

BASE PRIMERA

1. El Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid tiene por objeto la actuación concordada de las Administraciones Públicas competentes en el sector de la Ciudad Universitaria, definido en el Plan General de Madrid.

2. Serán fines concretos del Consorcio:

a) La elaboración y propuesta del Plan Especial de Reforma Interior del Sector de la Ciudad Universitaria de Madrid y de la modificación indispensable del Plan General de Ordenación.

b) La ejecución del Plan Especial en cuanto exija la actuación conjunta de las Administraciones Consorciadas.

c) La dotación económica de la gestión urbanística común, de acuerdo con el Estudio Económico y Financiero y el Programa de Actuación que han de formar parte integrante del propio Plan.

d) La gestión delegada por las Administraciones Consorciadas de las funciones y competencias que éstas acuerden.

BASE SEGUNDA

1. Serán Administraciones fundadoras del Consorcio el Ayuntamiento de Madrid, la Administración Central del Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid y las Universidades Complutense, Politécnica y de Educación a Distancia.

2. Podrán ser miembros colaboradores del Consorcio, en virtud de acuerdo previo de su Consejo, las personas jurídicas públicas, privadas o las personas físicas que aporten bienes o medios que faciliten la gestión común o el cumplimiento de las finalidades del Plan Especial.

BASE TERCERA

Serán Órganos del Consorcio el Presidente, el Consejo de Dirección, la Mesa Técnica y la Gerencia.

1. Será Presidente del Consorcio el Vicepresidente del Gobierno.

2. Formarán parte del Consejo de Dirección el Presidente del Consorcio, el Alcalde de Madrid, los Ministros de Educación y Ciencia, Cultura y Obras Públicas y Urbanismo, la Comunidad Autónoma de Madrid y los Rectores de las Universidades que forman parte del Consorcio. Podrán, por delegación de los miembros del Consejo de Dirección, formar parte de éste las personas designadas por los miembros natos del Consejo.

3. Constituirán la Mesa Técnica las personas que designe el Consejo, en representación de las Administraciones Consorciadas, y de las Entidades o personas que se incorporen al Consorcio en calidad de miembros colaboradores, elegidas por razón de su especial preparación técnica en los asuntos que se encomienden a la Mesa.

4. La Gerencia se integrará por el Gerente del Consorcio y el Consejo de Gerencia. El Gerente será designado por el Consejo de Dirección a propuesta conjunta de los Rectores de las Universidades Complutense, Politécnica y UNED. El Consejo de Gerencia estará formado por un representante del Ayuntamiento de Madrid, otro del Ministerio de Educación y uno por cada una de las tres Universidades Consorciadas, que serán designados por el Consejo

de Dirección a propuesta de cada una de las Administraciones representadas y será presidido por el Gerente.

BASE CUARTA

1. Corresponderá al Presidente del Consorcio la plena representación de éste y la presidencia del Consejo de Dirección:

2. Corresponderá al Consejo de Dirección:

a) La adopción de los acuerdos de elaboración y propuesta del Plan Especial o de su eventual revisión.

b) La adopción de acuerdos sobre la gestión común y la definición, en caso de duda, sobre la competencia concreta del propio Consorcio o de cada una de las Administraciones Consorciadas.

c) La aprobación del presupuesto anual del Consorcio y del Programa Común de Actuación.

d) El Control de la actuación de la Mesa Técnica y de la Gerencia del Consorcio.

e) La aprobación de las propuestas que le formule la Gerencia en cuanto exceda de las atribuciones de ésta.

3. La Mesa Técnica es un Órgano de carácter consultivo, presidido por quien designe el Consejo de Dirección del Consorcio, y al que le corresponderá:

a) El seguimiento de la tramitación del Avance y del Plan Especial de la Ciudad Universitaria de Madrid.

b) La elaboración de las propuestas que le formule, en su caso, el Consejo de Dirección.

c) El informe previo de las propuestas que formule la Gerencia al Consejo de Dirección.

d) Cuantos informes le encomiende la Gerencia.

4. Corresponde a la Gerencia:

a) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) La elaboración y propuesta del presupuesto y del programa de actuación del Consorcio.

c) La contratación en nombre del Consorcio de toda clase de obras y servicios, de acuerdo con el presupuesto y el Programa Anual aprobado por el Consejo.

d) La redacción de la Memoria anual de la Actuación del Consorcio.

e) La administración de los bienes sujetos a actuación consorciada.

f) La representación ordinaria del Consorcio ante la Administración, en orden a la presentación de proyectos, solicitud de licencias o autorizaciones o, en general, tramitación de los expedientes a que diere lugar la tramitación del Plan Especial o su ejecución.

g) La administración ordinaria, dirección y la organización de la oficina y servicios propios de la Gerencia.

BASE QUINTA

1. Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por las Administraciones que tienen el carácter de miembros natos del mismo.

2. Las personas jurídicas o físicas que se incorporen al Consorcio designarán un representante que formará parte del Consejo de Dirección a efectos de ser oído por éste.

BASE SEXTA

El Consejo de Dirección aprobará, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, un Reglamento de Régimen Interior que regule la actuación del Consejo de Dirección, de la Mesa Técnica y del Gerente y del Consejo de Gerencia, en consideración a las competencias de cada Órgano y las propias del Consorcio respecto al resto de las Administraciones Consorciadas, en función de las determinaciones de planeamiento que resulten de la aprobación definitiva del Plan Especial, de su programa de actuación y su Estudio Económico Financiero.

BASE SÉPTIMA

El Consejo de Dirección acordará las medidas necesarias para la colaboración de las Administraciones Concordadas en la dotación económica necesaria para la elaboración y tramitación del Plan Especial, para la creación de la oficina de la Gerencia y designará a los Vocales delegados, en su caso, del propio Consejo, de la Mesa Técnica y del Consejo de Gerencia, así como la persona del Gerente a propuesta de los Rectores de las Universidades Politécnica y Complutense.

43. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Fernando Durante Pérez, don Pedro González Serrano, en representación de Cabur Rodón, S. A., y don Julián Olmos Blanco, en representación de don Pedro, don Ángel, don Luis y doña Purificación González Serrano, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de abril de 1989, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial en área remitida a planeamiento posterior PR 6/6, denominado avenida de Pamplona, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y cuyo ámbito se encuentra comprendido entre las calles de Bravo Murillo, Castilla, Rodón y Navarra, con desestimación de la alegación presentada durante el período de información pública, confirmando la resolución recurrida por estar ajustada a Derecho.

44. Desestimar los recursos de reposición de Plavicto, S. A., y doña Ángeles López Martínez contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de septiembre de 1989, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial Arroyo Fresno, sector I-21 del Suelo Urbanizable Programado previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación Arroyo del Fresno, situado en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, al norte de la avenida del Cardenal Herrera Oria, y al oeste de la Colonia de Mirasierra, conforme a la nueva documentación que recoge las variaciones introducidas como consecuencia del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acuerdo de Aprobación Inicial, así como las motivadas por la estimación de parte de las alegaciones habidas durante el trámite de información pública a que ha sido sometido el expediente, desestimándose el resto de las alegaciones, de conformidad con las propuestas resolutorias contenidas en el Documento elaborado al efecto y referenciado en el informe de 14 de junio de 1989 de la Sección de Ordenación de la Zona 4.

45. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Anastasio Carrasco Puyo y otros contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno para la ejecución urbanística del PERI 18/5, Eje Urbano de Hortaleza o Gran Vía de Hortaleza.

46. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Anastasio Carrasco Puyo y otros contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno para la ejecución urbanística del PERI 18/5, Eje Urbano de Hortaleza.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Revocar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 1976 por el que se cedía a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios el uso del solar municipal sito en la calle de Méndez Álvaro, con vuelta a la del Áncora, y aquella cedía gratuitamente al Ayuntamiento el solar sito en la calle de Luis Peidró, con vuelta a la de Panamá.

Segundo. Formalizar la sustitución de la parcela de la calle de Luis Peidró, con vuelta a la de Panamá, aportada por el Ayuntamiento en la escritura de constitución de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios, de 15 de septiembre de 1966, con reversión de la titularidad plena de ésta al Patrimonio Municipal, por la parcela sita en la calle de Salvador de Madariaga (del polígono 26 de la

avenida de la Paz), en pleno dominio, revirtiendo al Ayuntamiento cuando se agote el plazo de la concesión del servicio, debiendo abonar la citada empresa la cantidad de 298.263.740 pesetas en concepto de pago por la diferencia de valores, regularizando así la situación de hecho creada desde que el Ayuntamiento autorizó la licencia de construcción de la sede social de la empresa en 1982.

Tercero. Por el importe de la diferencia de valores, la empresa acordará la ampliación del capital correspondiente, que suscribirá íntegramente el Ayuntamiento.

Cuarto. Los efectos de este acuerdo quedan supeditados a la aprobación del mismo por los órganos de gobierno y administración de la sociedad, conforme a lo establecido por el artículo 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Exponer al público, previa inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación referente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Nudo del Barrial, intersección de la N-VI y la M-40, en cumplimiento del Convenio MOPU-Comunidad Autónoma de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, para la financiación y ejecución de la red viaria. Esta exposición se efectúa al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, tal como dispone el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Segundo. Suspender las licencias en el ámbito de la traza, de conformidad con los artículos 117 y 118 del Reglamento de Planeamiento.

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación de los terrenos comprendidos entre las calles de Arturo Soria, Ulises, Luis Carlos Vázquez y Asura, tal y como se define en el correspondiente plano obrante en el expediente, en aplicación de lo establecido en los artículos 118 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. Determinar como sistema de actuación urbanística el de Cooperación, declarando la necesidad de reparcelación, en aplicación de los artículos 119.3 de la Ley del Suelo y 154 del RGU.

Tercero. Someter el expediente de delimitación a información pública durante el plazo de quince días hábiles para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente de la misma localidad, en aplicación del artículo 38.1 b) del RGU, con citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación.

50. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de los terrenos comprendidos entre las calles de Luis Ruiz, Gregorio Donas, prolongación de las calles de Santurce y Francisco de Rioja, dentro del Distrito de Ciudad Lineal, y promovido por don Arturo Soria y Puig.

Segundo. Acordar el trámite de información pública por plazo de quince días mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, con notificación expresa a los propietarios y/o colindantes afectados.

51. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las calles de María Lombillo, 13, y General Aranzaz, 50, sito en el Distrito de San Blas, y promovido por don Fernando Sanmiguel Cardeñosa, en representación de Indocasa Inmobiliaria, S. A.

Segundo. Dicha aprobación estará condicionada a la complementación de la estructura viaria del Plan Parcial I-4, Quinta de

los Molinos, en el sentido de permitir el acceso desde el viario del Plan Parcial a la calle prevista en el Estudio de Detalle.

Tercera. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, y citación expresa de los propietarios directamente afectados.

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 6, polígono 1, sector 1, del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, comprendido en el Área de Planeamiento Diferenciado 9/5, presentado por don José Gabriel Villegas Pérez, en representación de V y P Gestión, S. A.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

53. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid relativa a la nueva carretera de acceso al Aeropuerto de Barajas, en cumplimiento del Convenio MOPU-Comunidad Autónoma de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, para la financiación y ejecución de la red viaria.

54. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid relativa al sistema general viario Coslada-Las Musas, en cumplimiento del Convenio MOPU-Comunidad Autónoma de Madrid-Ayuntamiento de Madrid para la financiación y ejecución de la red viaria.

55. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOUM 1985, sobre la Norma Urbanística 10.7.5, Parques Deportivos, quedando redactado el citado artículo de las Normas Urbanísticas del siguiente tenor literal:

Artículo 10.7.5. Parques Deportivos:

1. Sus instalaciones deportivas se dispondrán preferentemente al aire libre. Sin embargo, podrán disponerse en edificación cerrada siempre que no ocupen más del 5 por 100 del parque deportivo, pudiendo alcanzar una edificabilidad de 7 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de superficie.

2. Las áreas no ocupadas por instalaciones deportivas, cubiertas o descubiertas, representarán, al menos, el 20 por 100 de la superficie del parque deportivo y deberán acondicionarse y ajardinarse con los criterios señalados para los parques y jardines.

3. Para los parques deportivos de nueva creación, las condiciones particulares serán las siguientes:

Máxima ocupación de instalaciones deportivas en edificación cerrada, 15 por 100 del parque deportivo, pudiendo alcanzar una edificabilidad de 2 metros cuadrados por cada 10 metros cuadrados de superficie, siendo las áreas no ocupadas por instalaciones deportivas cubiertas o descubiertas al menos el 25 por 100 del parque deportivo, con las condiciones del apartado 2.

56. Adoptar un acuerdo con la enmienda introducida con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana delimitada por el paseo de la Castellana y calles de Concha Espina, Padre Damián y Rafael Salgado, dentro del Distrito de Chamartín, promovido por don Lorenzo Sanz Mancebo, en nombre y representación del Real Madrid Club de Fútbol, con las condiciones que se estipulan a continuación:

A) Ninguna de las zonas de suelo, subsuelo o vuelo, comprendidas dentro de espacios hoy día calificados bajo el régimen jurídico del dominio público, se verán alteradas en dicha calificación y régimen como consecuencia de la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior.

B) En fase de ejecución del Plan, y a petición del titular del equipamiento, se determinará la forma de utilización de las zonas de subsuelo, suelo y vuelo que se configuran como complemento del equipamiento actual. Por tratarse de bienes de dominio público, la forma será la concesión administrativa por el plazo que se

determine. El canon anual de la concesión no podrá ser inferior al que resulte del importe de los daños y perjuicios que se causen a los bienes o al uso general, sin que en ningún caso la Administración renuncie por el hecho de la aprobación del Plan Especial o de la concesión a sus derechos como concedente.

C) Para el caso de los espacios colindantes al estadio, los vuelos y las torres de evacuación, y por ser una única entidad la que puede hacer uso de esta concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Especial, el sistema será de adjudicación directa.

D) Para el caso de aparcamiento subterráneo a situar en el subsuelo de los terrenos comprendidos entre el lateral de la Castellana y la fachada oeste del estadio, una vez construido el aparcamiento y la conexión subterránea entre las calles de Rafael Salgado y Concha Espina a cargo del Real Madrid, dicha entidad lo entregará al Ayuntamiento, quien, previa recepción, lo podrá explotar directamente o a través de concesión, garantizando en todo caso que en días de partido y durante el período horario que se estime necesario, la totalidad de las plazas de aparcamiento estarán al servicio de los espectadores y usuarios del estadio.

Segundo. Acceder a las peticiones primera y segunda del escrito presentado por don Fernando Lemus Chávarri, al cual se le tiene por personado como parte interesada en el presente expediente, debiéndosele notificar formalmente la adopción de acuerdos en este expediente o en otros relativos a la realización de actuaciones u obras derivadas de este Plan Especial que pudieran implicar desafección de bienes del uso público.

Tercero. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación de Vecinos de la Zona Sur del Bernabeu y trescientas seis alegaciones más, en lo relativo al mantenimiento de una conexión viaria entre las calles de Rafael Salgado y Concha Espina, mediante una vía subterránea, con desestimación del resto de las peticiones.

Cuarto. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Coordinadora de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico Madrileño (CODPHAM), en lo relativo a que la forma de explotación que se instrumente para el aparcamiento subterráneo garantizará, en todo caso, que en los días de partido y durante el período horario que se estime necesario, la totalidad de las plazas de aparcamiento estarán al servicio de los espectadores y usuarios del estadio, con desestimación del resto de las peticiones.

Quinto. Elevar el presente Plan Especial de Reforma Interior a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

Enmienda introducida:

E) El Ayuntamiento convocará el correspondiente concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación del aparcamiento.

Una vez resuelto el mismo, y en el caso de que el Real Madrid no resultase adjudicatario, el Ayuntamiento resarcirá a dicha entidad de los costes que sobrepasen los imputables a la funcionalidad del estadio, de acuerdo con el PERI que se somete a aprobación.

57. Aprobar definitivamente el Plan Parcial I-6, Ensanche San Blas, sector Las Rosas, dentro del Distrito de San Blas, promovido por don Luis Alemany Indarte, en representación de la Comisión Gestora de Propietarios.

58. Aprobar definitivamente el Plan Parcial I-7, Ensanche Este de San Blas, sector Las Rosas, dentro del Distrito de San Blas, promovido por don Luis Alemany Indarte, en representación de la Comisión Gestora de Propietarios.

59. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 16/7, denominado Barrio de Bilbao-Arcentales, promovido por don Miguel Ángel Cabrero Álvarez, como Presidente de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación.

60. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono Camino de los Vasares (APD 13-1), promovido por don Vicente Colomer Hernández, en representación de Cogeinsa.

61. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle de Francisco Abril, 7, con vuelta a la de Los Mesejo, promovido

por don Agustín Cuenca Rozas, en representación de Inmobiliaria Khosmo, S. A.

62. Aprobar definitivamente el Plan Parcial La Cárcava de Aravaca, sector I-17 del suelo urbanizable programado previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido por Proceparsa y Arakoa, S. A., y situado en el Distrito de Moncloa-Aravaca, entre la carretera de Húmera en el ferrocarril Madrid-La Coruña y el APD 9/2 (Unidad Vecinal San Francisco), con el contenido documental que fue objeto de aprobación provisional, excepción hecha de la subsanación de la errata detectada en el plano P-1 a que se refiere el informe de la Sección de Ordenación de la Zona 4, de 23 de agosto de 1989, y estimándose o desestimándose las distintas alegaciones presentadas de conformidad con las propuestas resolutorias contenidas en el informe de la Sección de Ordenación de la Zona 4, de 14 de junio de 1989, obrante en el expediente.

63. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y la delimitación de la Unidad de Actuación para el área de planeamiento remitido 9.9, denominada Ofelia Nieto, así como el cambio de iniciativa privada a pública, y la fijación del sistema de actuación como expropiación, con las modificaciones introducidas, según el informe de 15 de febrero de la Sección de Ordenación.

64. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 4.3, Fuente del Berro, y la delimitación de la unidad de actuación, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con las rectificaciones introducidas en el documento consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

Área de Infraestructuras y Obras

65. Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 6 de febrero de 1990, del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiera el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso 2376/1989 interpuesto, ante la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Francisco Portillo, S. A., sobre liquidación del IVA aplicado en relación con el ITE calculado en el precio de contrata de determinadas obras.

66. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en el concurso de diseño, instalación y conservación de marquesinas para las paradas de autobuses.

Segundo. El canon a abonar por el adjudicatario se ingresará en Arcas municipales en la forma prevista en los pliegos de condiciones.

Tercero. Proceder a la convocatoria del expresado concurso, forma de licitación prevista en el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

67. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en el concurso para el suministro, instalación y conservación de soportes informativos a instalar en la vía pública.

Segundo. El canon a abonar por el adjudicatario se ingresará en Arcas municipales en la forma prevista en los pliegos de condiciones.

Tercero. Proceder a la convocatoria del expresado concurso, forma de licitación prevista en el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

68. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Homologar, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales Aplicable a la Redacción de Proyectos y Ejecución de las Obras Municipales,

aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 1987, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

Elemento: Tubos de protección de PVC para redes subterráneas (artículo 43.33 PCTG).

Marca: Glassidur, S. A.

Tipo: Tubo de PVC de 90 milímetros de diámetro exterior, 1,8 milímetros de espesor de pared y presión de trabajo de 4 atmósferas.

Elemento: Luminarias esféricas para lámparas de descarga (artículo 43.53 PCTG).

Marca: Socolec, S. A.

Tipo: Luminaria esférica de policarbonato para lámparas de descarga de 500 milímetros de diámetro, modelo Mirage (LM).

Elemento: Conductores para redes de distribución (artículos 43.31, 43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: Miguélez, S. A.

Tipo: Cables VV 0,6/1 Kv según UNE 21.123, modelo Baprynax.

Elemento: Conductores para redes de distribución (artículos 43.31, 43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: Pirelli, S. A.

Tipos: Cables RZ 0,6/1 Kv según UNE 21.030, modelo Polirret. Cables RV 0,6/1 Kv según UNE 21.123, modelo Retenax.

Segundo. El plazo de vigencia de esta homologación será hasta el día 31 de diciembre de 1991.

69. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de acondicionamiento del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, II fase, del Distrito de Chamartín, realizadas por Cyrsa, al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 28 de enero de 1985, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Proyectos de Edificación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 1.157.423 pesetas, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

70. Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de valla protectora articulada continua, solicitada por Suministros Vimón, S. A., toda vez que dicho/s elemento/s cumplen la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

Área de Medio Ambiente

71. Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por Danesa Bau, S. A., sobre desestimación del recurso de reposición contra multa por efectuar un vertido no doméstico al alcantarillado público, afectado por limitaciones, sin respetar éstas.

72. Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 22 de febrero de 1989, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones y Contratas, S. A., contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por dicha parte ante el Ayuntamiento de Madrid, de 14 de septiembre de 1989, sobre iniciación del oportuno expediente de revisión de pre-

cios y subsiguiente abono por tal concepto, relativo a la contrata «Proyecto de Ramal de Colector Butarque, segunda fase», adjudicada al recurrente.

73. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar el concurso convocado por acuerdo plenario de 28 de julio de 1989 para la puesta en marcha y explotación de una planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos a Dragados y Construcciones, S. A., en su oferta variante con incineración ubicación 1-Opción B, al precio de 2.810,90 pesetas/tonelada métrica tratada.

Segundo. La presente adjudicación estará sujeta a la condición de que el adjudicatario al realizar el proyecto definitivo vendrá obligado a especificar claramente los valores máximos emitidos por la chimenea del horno de los distintos contaminantes que se produzcan en la fase de combustión. Con estos valores vendrá obligado a realizar un estudio de impacto ambiental a partir del emplazamiento fijado para los hornos. De este estudio tendrá que deducirse que no se producen en ningún momento situaciones de inmisión que superen las permitidas por la normativa vigente en todo momento. De producirse alteraciones en los niveles de inmisión, el adjudicatario vendrá obligado a utilizar los sistemas necesarios para disminuir las emisiones previstas hasta obtener unos valores que no alteren, en ningún momento, los niveles de inmisión fijados por la normativa vigente en todo momento. De ser necesarias estas modificaciones, tendrán que ser realizadas por el adjudicatario sin modificación alguna de los precios de la concesión.

Tercero. Devolver la garantía provisional depositada para tomar parte en el concurso a los restantes licitadores.

Área de Hacienda y Economía

74. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Se crea la Oficina de Apoyo Presupuestario, con la finalidad del control sistemático de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de colaboración técnica a los distintos Grupos Políticos de la Corporación.

Segundo. La Oficina de Apoyo Presupuestario estará compuesta por un funcionario perteneciente al Cuerpo de Administración General, Subescala Técnica, designado por uno de los Grupos Políticos, de entre los que en cada momento figuren adscritos a las respectivas unidades administrativas de dichos Grupos, y cuatro funcionarios pertenecientes, uno a la Dirección de Servicios de Presupuestos, dos a Intervención General y uno a la Tesorería. Estos últimos serán designados por el Concejal del Área de Hacienda y Economía.

Tercero. La Oficina de Apoyo Presupuestario tendrá atribuidas las funciones de control sistemático de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos y de colaboración técnica a los distintos Grupos Políticos de la Corporación.

Las funciones atribuidas a la Oficina de Apoyo Presupuestario en ningún caso comprenderán las tareas asignadas legalmente a la Intervención General y a las que desarrollan los Servicios dependientes del Área de Hacienda y Economía.

Cuarto. La Oficina de Apoyo Presupuestario estará adscrita al Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, que la presidirá y a través del cual se canalizará toda la información que puedan solicitar los miembros de la Oficina, en relación con la finalidad reseñada en el apartado primero.

Quinto. La Oficina de Apoyo Presupuestario desarrollará la función con los medios informáticos existentes en las propias Unidades Administrativas de los Grupos Políticos, a las que, además, se facilitará trimestralmente el estado de ejecución del presupuesto.

Sexto. Los Consejeros de las Empresas Municipales podrán solicitar de éstas, a través del Presidente, o del Consejero Delegado o Gerente, los datos e informaciones que consideren necesarios y relativos a la gestión de la Empresa.

Si fuera precisa alguna aclaración a los datos que se les hayan remitido, podrán solicitarla en el domicilio social de la Empresa, en presencia de los representantes de la misma antes referidos. El Consejero solicitante podrá, excepcionalmente, presentarse acompañado del funcionario de la Oficina de Apoyo Presupuestario que estime conveniente.

75. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Aurora Gómez-Villaboa Mandri con relación a liquidación practicada por el concepto de plusvalía referente al piso primero exterior izquierda de la calle de Andrés Mellado, 8.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Vallehermoso, S. A., con relación a liquidación practicada por el concepto de plusvalía referente al piso primero B de la calle de los Arapiles, 15.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por doña Agustina López Domingo e hijos con relación a liquidación practicada por el concepto de plusvalía referente al piso número 22 D 2 y plazas de garaje números 9 y 19 de la plaza de Castilla, 3.

76. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, S. A., contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central dictado en el recurso de alzada por el concepto de tributo sobre solares sin edificar con relación a finca sita en las calles de Simancas, Nardo, Delfín y Conde del Serrallo. Cuantía, 6.163.311 pesetas.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, interpuesto por la Junta de Compensación del Sector de la Prosperidad, Zona del Canalillo, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central dictado en el recurso de alzada por el concepto de plusvalía con relación a una cuantía de 1.648.238 pesetas.

77. Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se interponga recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación interpuesta por don Amador López Zaldívar por el concepto de plusvalía con relación a la casa número 31 de la calle de Isidra Jiménez. Cuantía, 442.368 pesetas.

78. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Ad-

ministrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 17 de febrero de 1989, estimando el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación por el concepto de tasa por licencia de obras correspondiente a finca sita en la calle de Eduardo Morales, sin número.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 14 de febrero de 1989, estimando el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación por el concepto de tasa de alcantarillado correspondiente a la finca sita en la calle de Orense, 46.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 21 de febrero de 1989, desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictado en la reclamación promovida por Inmobiliaria Ayamonte, S. A., por el concepto de tributo sobre solares sin edificar correspondiente a finca sita en la calle de Vital Aza, 78.

4) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 29 de mayo de 1987, desestimando el recurso promovido por este Ayuntamiento contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación interpuesta por Inmobiliaria Balboa, S. A., vista la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación declarándolo indebidamente admitido, todo ello por lo que se refiere a tributo sobre solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca sita en la calle de Núñez de Balboa, 77.

79. Acatar, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo de 30 de mayo de 1989, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación interpuesta por doña Regina Marín Curiel por el concepto de arbitrio de plusvalía con relación al piso cuarto, número 4, de la calle de la Virgen del Sagrario, 15.

80. Acatar, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el fallo de 26 de septiembre de 1989, que ha desestimado el recurso de alzada confirmando la resolución del Tribunal Provincial en todos sus extremos, por estar ajustada a derecho, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación promovida por don José Luis Sanz Magallón y don Birilo Puebla Herrera, representando los intereses de la extinguida Sociedad Remainversora, S. A., por el concepto de arbitrio de plusvalía con relación a un terreno sito en la avenida del Generalísimo, polígonos C y D.

81. Quedar enterado de la sentencia de 20 de febrero de 1989, del Tribunal Supremo, Sala Cuarta, dictada en el recurso de apelación por la que se desestimó recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Agustín Bravo Ortega contra la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 24 de noviembre de 1986, que desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo del Concejal de Consumo y Abastos de 14 de julio de 1983 y su posterior confirmación en reposición de 20 de noviembre de 1983 sobre anulación de la autorización para operar como mayorista en el puesto número 48 de la nave I del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercamadrid.

Dicha resolución ha sido declarada firme por el Tribunal Supremo y resulta favorable a los intereses municipales.

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

82. Acatar la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid, en autos seguidos a instancia de don Fernando Escribano Torres contra el Ayuntamiento de Madrid por despido, en fecha 16 de mayo de 1989, y cumplirla en los términos establecidos en el auto del mismo Juzgado de 16 de junio de 1989, por el que se declara extinguido el contrato de trabajo entre ambas partes y se sustituye la obligación de readmisión por una indemnización de perjuicio de 1.840.360 pesetas, que se abonarán a don Fernando Escribano Torres con cargo a la partida presupuestaria que la Intervención General determine.

83. Acatar la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid, en autos seguidos a instancia de doña Pilar García Hernández contra el Ayuntamiento de Madrid, por despido, en fecha 25 de octubre de 1989, y cumplirla en los términos establecidos en el auto del mismo Juzgado de 12 de enero de 1990, por el que se declara resuelto el contrato de trabajo entre ambas partes y se sustituye la obligación de readmisión por el abono al actor de una indemnización de 426.888 pesetas y hacer efectivos, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la del referido auto, que ascienden a 508.200 pesetas, cantidades ambas que serán satisfechas con cargo a la partida presupuestaria que la Intervención General determine.

84. Asignar el nombre de avenida del Planetario a la vía de nuevo trazado que comienza en la calle de Méndez Álvaro y termina en la de Embajadores, del Distrito de Arganzuela.

85. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar el nombre de Miguel de Unamuno al vial de nuevo trazado que comienza en el número 25 de la calle de José Barbastre y termina en el número 8 de la de Servando Batanero.

Segundo. Prolongar la actual calle de los Hermanos Gómez a partir del número 42, situado una vez pasada la calle de Servando Batanero, hasta la calle de Ledesma.

Tercero. Prolongar la calle de Antonio Ponz desde la avenida de Trueba hasta la calle de Francisco Villaespesa, de forma que su trazado comience en la calle de Marcelino Roa Vázquez (punto más cercano a la Puerta del Sol) y termine en la calle de Francisco Villaespesa.

Cuarto. Prolongar la avenida de Trueba desde el final de su trazado en la calle de Ezequiel Solana hasta la de José Felíu Codina.

Quinto. Modificar los siguientes trazados de calles:

5.1. Avenida del Marqués de Corbera, que comienza en la M-30 y termina actualmente en la calle de los Hermanos Machado, debiendo terminar en la calle de los Hermanos Gómez.

5.2. Calle de Francisco Villaespesa, que comienza actualmente en la de los Hermanos Machado y termina en la de Berástegui, deberá comenzar en la calle de los Hermanos Gómez, en su confluencia con la avenida del Marqués de Corbera.

Los viales a que se refiere el presente acuerdo se hallan situados en el denominado PERI 16-6, avenida de Daroca-Barrio de Bilbao, del Distrito de Ciudad Lineal.

86. Cambiar el nombre de la vía pública del Distrito de Ciudad Lineal actualmente denominada Grúcer por el de Ignacio Ellacuría.

87. Asignar el nombre de calle de María Nistal a la prolongación de la misma en el tramo comprendido entre la calle de Demetrio López y la de Esteban Mora (Distrito de Ciudad Lineal).

88. Cambiar los nombres a los viales que a continuación se indican, situados en el Barrio de Bilbao, del Distrito de Ciudad Lineal:

Primero. Fondo de saco denominado actualmente calle de Santa Felicidad, por el de calle de María Teresa Sáenz de Heredia, ya que es un fondo de saco de esta calle.

Segundo. Fondo de saco denominado actualmente calle de Santa Felicidad, por el de calle de José Luis de Arrese, por ser un fondo de saco de esta calle.

Tercero. Vial denominado Felicidad, con entrada y salida a la calle de este mismo nombre, por el de pasaje de Santa Felicidad, a fin de evitar la ambigüedad del trazado de la calle de Santa Felicidad, que comienza en la avenida del Marqués de Corbera y termina en la calle de José Luis de Arrese.

89. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar el nombre de calle de Aguetol a la vía comprendida entre la calle del Muro y la avenida de Logroño. El primer tramo de este trazado (entre las calles del Muro y la de Alar del Rey, perpendicular que la cruza) se conocía con este último nombre de Alar del Rey.

Segundo. Asignar el nombre de calle de Artemisa al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Alcañiz y termina en la de Alar del Rey.

Tercero. Asignar el nombre de calle de Ariadna al vial que comienza en la calle de Alcañiz y termina en la avenida de Logroño.

Cuarto. Prolongar la calle de Alar del Rey hasta la de Ariadna, quedando su definición de la siguiente forma: comienza en la calle de Ariadna y termina en la de Algemés.

Quinto. Prolongar la calle de La Aeronave, quedando de la siguiente forma: comienza en la calle de Ariadna y termina en la del Timón.

Sexto. Prolongar la calle de Alaro, que comienza en la de Aguetol y termina en la de las Alas.

Los viales a que se refiere el presente acuerdo se hallan situados en el Distrito de Barajas.

90. Asignar el nombre de Doctor Barraquer a la plaza situada entre la avenida del Cardenal Herrera Oria y las calles de las Islas Cies, Isla Tavira e Isla de Ons, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

91. Asignar el nombre de Antoniorrobles al tramo de la actual calle de San Modesto, comprendido entre dicha calle y la de Manuel Tovar, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

92. Asignar el nombre de Patones a la actual vía, conocida como Fermín Caballero, que comienza en la calle de Sangenjo y termina en la de Valencia de Don Juan, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

93. Asignar los nombres que a continuación se indican a los viales que, asimismo, se describen, situados todos ellos en el Barrio de El Salvador, del Distrito de San Blas:

Glorieta de Francisco de las Cabezas: Glorieta de nuevo trazado, situada en la confluencia del último tramo de la actual calle de Telémaco y la actual de Josefa Valcárcel.

Glorieta de Ricardo Velázquez Bosco: Glorieta de nuevo trazado, situada al final de la actual avenida del Veinticinco de Septiembre y el nuevo puente sobre la avenida de América.

Puente de Felipe Juvara: Puente sobre la avenida de América (mencionado en el punto anterior), a continuación de la avenida del Veinticinco de septiembre.

Calle de Manuel Terán: Al vial de nuevo trazado que comienza en la glorieta de Ricardo Velázquez Bosco y termina en la avenida de América.

Calle de Telémaco: Tramo de la actual calle de Josefa Valcárcel, entre la glorieta de Francisco de las Cabezas y la glorieta de Ricardo Velázquez Bosco, y que es prolongación de la calle de Telémaco.

Calle de Juan Rizi: Tramo de la actual calle de Josefa Valcárcel, entre la avenida de América y la glorieta de Francisco de las Cabezas. Este vial se prolongará una vez cruzada la glorieta, como vía perimetral del Plan Parcial, en desarrollo actualmente.

Calle de Josefa Valcárcel: Vía de nuevo trazado de servicio de la

avenida de América, que comienza en la calle de Juan Rizi y termina en la de Manuel Terán y que es prolongación natural de la calle de Josefa Valcárcel.

Calle de Fernando Mijares: Vía de nuevo trazado en la prolongación de la calle de este nombre, situada entre la de María Tarín y la de Manuel Terán.

Calle de Esparta: Vía de nuevo trazado en la prolongación de la calle de este nombre, situada entre la de Fernando Mijares y la de Manuel Terán.

Calle de María Tarín: Vía de nuevo trazado que comienza en la calle de Talía y termina en la de Esparta. (Este nuevo trazado sustituye, en su primer tramo —entre las calles de Talía y Fernando Mijares—, a otro del mismo nombre que desaparece y se hallaba desplazado respecto al nuevo y a su derecha.)

94. Asignar el nombre de Martínez Molina al vial de nuevo trazado que comienza en la calle del General Aranaz y termina en la de Arévalo Lara, del Distrito de San Blas.

95. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar el nombre de calle de Troya a la prolongación de la misma entre las de Aliaga y Aquiles.

Segundo. Asignar el nombre de calle de Fenelón al tramo inicial de dicha calle entre la carretera de Ajalvir a Vicálvaro y la calle de Nicolasa Gómez.

96. Aprobar la delimitación del espacio público al que se atribuye el nombre de plaza de las Regiones, en el Distrito de Puente de Vallecas, y que resulta de la confluencia de las calles Lagartera, Hernández Mas, La Mancha, Pedroches, Campiña y Santa Rafaela María del Sagrado Corazón.

Área de Circulación y Transportes

97. Aprobar el proyecto definitivo de construcción del estacionamiento subterráneo para residentes de la plaza del Corregidor Sancho de Córdoba, presentado por Dornier, S. A., con sujeción a las prescripciones siguientes:

Primera. En atención a la amplia demanda vecinal constatada por la Junta Municipal de Moratalaz, se autoriza la construcción de una cuarta planta.

Segunda. El precio de cesión del derecho de uso de las plazas situadas en la cuarta planta será el siguiente:

734.000 pesetas para las plazas de $4,50 \times 2,30$ metros cuadrados.

778.000 pesetas para las plazas de $4,75 \times 2,30$ metros cuadrados.

815.000 pesetas para las plazas de $5,00 \times 2,30$ metros cuadrados.

Tercera. El plazo de ejecución de las obras, como consecuencia de la aprobación de construcción de la cuarta planta, será de doce meses, contados a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, subsistiendo en lo demás la vigencia de las prescripciones contenidas en el acuerdo plenario de 31 de octubre de 1989.

98. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento para residentes en la calle del General Lacy, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

99. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en el paseo de la Virgen del Puerto, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

100. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de tres estacionamientos subterráneos para residentes en el Parque Santa Eugenia, calles de Antonio Maura y Templeque (Grupo O), y convocar concurso con arreglo a los mismos.

101. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de dos estacionamientos subterráneos para residentes en las calles de la Marroquina y Jacinto Verdager (Grupo R), y convocar concurso con arreglo a los mismos.

102. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de dos estacionamientos subterráneos para residentes en las calles del Doctor Laguna y plaza de Ángel Carbajo (Grupo S), y convocar concurso con arreglo a los mismos.

Área de Seguridad y Policía Municipal

103. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 12 de diciembre, disponiendo que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Entidad Mercantil Proyección y Estudios, S. A., sobre adecuación del Plan de Emergencia de la Sala de Fiestas Marathón.

104. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 28 de noviembre, disponiendo que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Comercial Cinematográfica, S. A., sobre exigencia del Plan de Emergencia del Cine Roxy A.

Área de Sanidad y Consumo

105. Disponer que la Corporación acuerde llevar a puro y debido efecto y ejecutar la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia, de 8 de mayo de 1989, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el abogado don Roberto Tomasevica Skarica, en nombre y representación de don Guillermo Fernández Hompanera, contra las resoluciones del Concejal Delegado del Área de Consumo y Abastos del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de enero y 18 de marzo de 1985, la última desestimatoria del recurso de reposición de la primera, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho sin especial declaración sobre las costas.

106. Aprobar las Normas sobre Régimen de Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios, establecidas en el término municipal de Madrid, en los términos que aparecen redactadas en el expediente administrativo.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS ESTABLECIDAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID

Artículo 1. 1) El Ayuntamiento de Madrid, a través de la Concejalía de Sanidad y Consumo y como medida de apoyo y fomento de las Asociaciones de Consumidores en los límites de sus previsiones presupuestarias, concederá subvenciones a las mismas con sujeción a lo establecido en las presentes Normas.

2) Para tener derecho a estos auxilios será requisito necesario que el domicilio de la Asociación se encuentre establecido en el término municipal de Madrid y que figure inscrita en el libro registro que establece el artículo 20.3 de la Ley 20/1984, de 19 de julio, y el Decreto 38/1987, de 23 de abril, de la Comunidad de Madrid.

Art. 2. 1) Podrán solicitar subvenciones para las actividades a que se refiere la presente Norma:

a) Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituidas con arreglo a la Ley de Asociaciones que tengan como finalidad exclusiva la defensa de los intereses, incluyendo la información y educación, de los consumidores y usuarios, bien sea de carácter general, bien en relación con productos y servicios determinados.

2) No tendrán derecho a estas ayudas:

a) Las Asociaciones en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; y

b) Aquellas que se hubiesen incorporado al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento y se les hubiese concedido subvenciones conforme a las Normas de Participación Ciudadana.

Art. 3. Las subvenciones habrán de destinarse a financiar alguno de los siguientes conceptos:

— Gastos de funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos.
— Edición de revistas y publicaciones periódicas y no periódicas.

— Actividades de educación, formación e información de consumidores y acciones de captación de socios.

— Celebración de actos estatutarios.

Art. 4. Las Asociaciones de Consumidores que deseen acogerse a los beneficios de la presente Norma deberán formalizar solicitud antes del 30 de marzo de 1990, inclusive, ante la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento, en la que conste el acuerdo de aprobación de la Junta Rectora de la Asociación, acompañado de los siguientes documentos:

1) Certificación del Secretario de la Asociación acreditativa del número de afiliados e incremento de los mismos en el último ejercicio.

2) Balance de la situación económica al 31 de diciembre del año anterior, donde se hagan constar detalladamente los ingresos por todos los conceptos y los gastos agrupados por partidas específicas, según el fin a que fueron destinados.

3) Memoria de las actividades realizadas en el año anterior y evaluación de los resultados obtenidos, en especial los financiados con otras subvenciones.

4) Propuesta de actuación para 1990 con arreglo a los conceptos previstos en el artículo 3 de la presente Norma, y presupuesto de realización, con expresión de la subvención solicitada y la aportación económica de las Asociaciones para cada concepto.

5) Certificación librada por el Servicio correspondiente del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Comunidad Autónoma de Madrid, acreditativa de que la Asociación peticionaria figura inscrita en el libro registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios previsto en la Ley 20/1984, de 19 de julio, y el Decreto 38/1987, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid y de que su domicilio se encuentra en el término municipal de Madrid.

6) Liquidación del presupuesto del ejercicio precedente a la que deberá unirse certificación suscrita por el Presidente y Cajero de los movimientos de Caja habidos en el ejercicio anterior.

7) Extracto-resumen del movimiento de fondos depositados en entidades financieras.

8) A efectos de verificar los datos a los que se refiere el apartado 6), deberá quedar a disposición de la Corporación, si así lo requiriese, el resto de la documentación de la Asociación.

9) A efectos del presupuesto que habrá de presentarse como base para determinar el importe de la subvención a conceder, éste deberá presentarse equilibrado con distinción en ingresos y gastos de carácter ordinario de los de carácter extraordinario, sin que pueda la subvención a solicitar, ni cualquier otra que puedan recibir, figurar incluida en los ingresos ordinarios.

10) Respecto a los justificantes exigidos o que puedan exigirse, sólo se incluirán aquéllos que hayan sido expedidos en base al Real Decreto 2.402/1985, de 18 de julio, en relación con la base 14 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

11) Las facturas deben referirse al ejercicio presupuestario para el que se conceden y a los conceptos subvencionados.

Art. 5. 1) La subvención, que será calculada partiendo del importe del presupuesto de realización presentado, no financiará en ningún caso la totalidad de éste por cada concepto de los enumerados en el artículo 3. A estos efectos, teniendo en cuenta las circunstancias y características, tanto económicas como de estructura funcional de cada Asociación y otras apreciaciones objetivas,

se aplicarán criterios de financiación por conceptos que no podrán rebasar el límite del 90 por 100 por cada uno de ellos.

2) En todo caso, del crédito presupuestario disponible no podrán dedicarse a cada concepto cantidades superiores al 20 por 100, salvo que algún concepto quede desierto en todo o en parte, en cuyo caso el importe sobrante se distribuirá entre los restantes conceptos en función de las peticiones presentadas.

3) En ningún caso podrá concederse en concepto de subvenciones cantidades que excedan del 50 por 100 del presupuesto anual de la entidad solicitante.

4) El límite de la subvención estará referido al presupuesto equilibrado que presente cada Asociación y a los ingresos ordinarios de cada una de ellas.

Art. 6. Para el análisis y evaluación de las solicitudes y para la determinación de las subvenciones se tendrán en cuenta, además de la calidad y rigor de los programas de actividades presentados, los siguientes criterios:

a) Número de afiliados a la Asociación e incremento del mismo en el año anterior.

b) Cuotas recaudadas en el último ejercicio.

c) Evaluación de los programas desarrollados en el año anterior.

d) Implantación en los distintos Distritos de Madrid.

e) Participación en la Junta Arbitral de Consumidores del Ayuntamiento de Madrid, así como en el Consejo Municipal de Consumo y otras Comisiones Municipales.

Art. 7. 1) Las solicitudes de subvención serán tramitadas por la Concejalía de Sanidad y Consumo, que resolverá lo procedente, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

2) Corresponde a la Dirección de Servicios de Consumo elevar al Concejal Delegado del Área la propuesta de resolución que proceda en cada caso.

107. Adoptar un acuerdo con enmienda introducida y con los siguientes apartados:

1) Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid y la Dirección Provincial del Insalud, sobre actuación coordinada de los Servicios Sanitarios de ambas Instituciones, en los términos que aparece formulada en la propuesta suscrita con anterioridad, facultando al señor Concejal Delegado del Área de Sanidad y Consumo para proceder a su firma.

2) Disponer que por la Concejalía de Economía y Hacienda se inicien los trámites oportunos para realizar las modificaciones procedentes en las bases de ejecución del presupuesto, al objeto de incluir como ampliable el programa 160, Asistencia sanitaria, y establecer en el concepto de ingresos 399.02, Ingresos indeterminados, un apartado con la denominación Asistencia sanitaria, donde se engrosen las compensaciones económicas previstas en el Convenio de referencia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSALUD DE MADRID

En Madrid, a

Reunidos, de una parte,

Y de otra,

EXPONEN

1. Que por la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Madrid y la Dirección Provincial del Insalud de Madrid, se ha dispuesto la puesta en marcha de contactos técnicos al objeto de estudiar las posibilidades de coordinar esfuerzos y uso de medios en la atención primaria de salud a los ciudadanos de Madrid.

2. Que la coordinación de los servicios sanitarios dependientes del Ayuntamiento de Madrid y de la Dirección Provincial del

Insalud de Madrid, se hiciera dentro de los derechos reconocidos a los usuarios, en el marco previsto por el mapa sanitario elaborado por la Comunidad Autónoma de Madrid, en colaboración con las restantes administraciones.

3. Que la actual legislación sanitaria establece la necesidad de que por las diversas administraciones públicas se adopten medidas precisas encaminadas a la mejor coordinación y uso eficiente de los recursos sanitarios públicos existentes.

4. Que las administraciones abajo firmantes son conscientes de la conveniencia de adoptar medidas tendentes a ofrecer a la población de Madrid una adecuada atención sanitaria que contribuya a la mejora de la salud personal y general.

En la línea de obtener la máxima rentabilidad de los recursos públicos y conseguir su uso más eficiente y coordinado, dependientes de ambas administraciones, para mejorar la oferta sanitaria a los vecinos de Madrid, ambas partes suscriben el presente Convenio, que deberá ser refrendado por los órganos correspondientes tanto del Insalud como del Ayuntamiento de Madrid, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1.ª Cesión de locales y solares para Centros de Salud.

El Ayuntamiento de Madrid asume el compromiso de ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social los solares y locales de su propiedad adecuados para instalar en ellos Centros de Salud, con el objetivo de contribuir destacadamente a alcanzar la meta de que los vecinos del Municipio dispongan de un Centro de Salud en cada zona básica, en el transcurso de los próximos cuatro años.

A fin de conseguir dicho propósito, el Ayuntamiento de Madrid, asimismo, proyectará, reservará y gestionará, a través de los instrumentos que le son propios, la obtención de solares y edificios.

2.ª Atención especializada.

En lo referente a la atención especializada y dentro de la línea de máxima rentabilización de los recursos públicos, se hace necesaria la concertación de los recursos disponibles en el Municipio. En este sentido, el Ayuntamiento posee dos equipos quirúrgicos situados en la calle de Montesa y plaza de la Concordia, identificados con los números 1 y 3, respectivamente.

El Equipo de Montesa está dotado de camas y equipo humano y material para atender patología quirúrgica y obstétrica; dispone también de un laboratorio de análisis que cubre las necesidades de ambos equipos quirúrgicos y del resto de los Centros Municipales.

El Ayuntamiento posee, además, un Centro Geriátrico con capacidad para unas 25 camas, situado en la calle del General Ricardos. Este Centro atiende pacientes de media y larga estancia y realiza actividades ambulatorias como rehabilitación, consultas externas y hospital de día.

Se propone establecer concierto con los tres Centros, con el fin de prestar apoyo quirúrgico y de hospitalización médica de media estancia.

Cada uno de los Centros establecerá relación directa con un Área determinada que oportunamente se señalaría, estableciéndose el correspondiente sistema de coordinación entre la Dirección del Centro y la Gerencia del Área, a través de la Subdirección Médica que se determine.

Los Conciertos se establecerán según la normativa actual (*Boletín Oficial del Estado* número 107, de 3 de mayo de 1980), clasificando a los Centros en el grupo y nivel que por sus características les corresponda.

3.ª Atención primaria.

Propósito: Conseguir de forma progresiva el uso más eficiente y coordinado de los recursos sanitarios dependientes de ambas Administraciones Públicas, mejorando con ello la oferta sanitaria a los vecinos del Municipio de Madrid.

Objetivo: Facilitar la coordinación y uso eficiente de los recursos personales y materiales a través del uso compartido de

aquellos locales destinados a CPS que, por su disponibilidad de espacio, permitan su utilización por personal dependiente de ambas administraciones.

Dada la diversidad de situaciones existentes, se requiere una propuesta específica para cada uno de ellos.

En general, el Equipo de Atención Primaria dependiente del Insalud contribuirá a proporcionar apoyo asistencial a las actividades preventivas y de promoción de la salud desarrolladas por el Centro de Promoción de la Salud Municipal sobre la población beneficiaria de la Seguridad Social de la zona, y el CPS contribuirá al logro de la atención integral de dicha población mediante actividades de promoción y prevención.

A tal fin y según protocolos conjuntamente establecidos CPS y EAP, derivarán recíprocamente a la población referida, para su inclusión en los correspondientes programas asistenciales o preventivos.

Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar un mayor apoyo, coordinación y uso eficiente de los recursos sanitarios dependientes de ambas administraciones, se establecerán mecanismos concretos de relación sistemática (reuniones periódicas, etcétera) entre los responsables de atención primaria de las Áreas/Sectoriales y los Coordinadores de los Centros de Promoción de la Salud.

Tipos de utilizaciones/espacios precisos:

- Consultas de medicina (General, Pediatría y Especializada).
- Consultas de enfermería para atención directa, sala de curas, extracción de muestras.
- Sala de usos múltiples (rehabilitación, trabajo en grupo, etcétera).
- Esperas.
- Estar del personal.
- Biblioteca-Sala de Reuniones.
- Oficinas.
- Almacén.
- Aseos-Vestuarios.

Cuando ello sea posible se hará uso exclusivo de tales dependencias por personal dependiente de una sola de las Administraciones y, en caso contrario, dicha dependencia será compartida en turnos y horarios distintos.

En todo caso, algunas de las utilizaciones mencionadas sólo requieren la reserva de un mismo espacio propio (almacén, archivo, etcétera).

3. 1. Organización.

a) El horario de utilización de los locales será, cuando ello sea posible, de 8 a 15 horas y de 14 a 21 horas (o de 14,30 a 21,30 horas).

Se pretende compatibilizar un doble aspecto, el respeto pleno a la autonomía de cada equipo (CPS/Centro de Salud) y el logro de una estrecha coordinación-complementariedad en sus actuaciones.

A conseguir dicha doble finalidad responde la coincidencia horaria de ambos equipos de 14 a 15 horas, período en el que se deberán desarrollar tareas tales como:

- Reuniones organizativas.
- Coordinación de actuaciones de CPS y Centro de Salud.
- Diagnóstico de Salud de la zona.
- Programación y evaluación de actividades.
- Formación continuada e investigación aplicada.
- Sesiones conjuntas.
- Otras de interés común.

b) El Centro de Promoción de la Salud y el Equipo de Atención Primaria cuentan, cada uno de ellos, con un Coordinador, que actúan como responsables inmediatos de los mismos ante ambas Administraciones y asumen la función de asegurar la adecuada coordinación entre ambos servicios sanitarios.

c) El equipo directivo de atención primaria de la Sectorial/Área de Insalud, será responsable del suministro de material, fungible o no, que utilice el equipo de atención primaria dependiente del Insalud y de la instalación, en su caso, de nuevas líneas

telefónicas que posibiliten el desarrollo del Programa de Cita Previa en el mismo.

3. 2. Compensación económica.

A fin de contribuir a compensar los gastos derivados del uso (agua, electricidad, calefacción, limpieza, teléfono y mantenimiento) por el Equipo de Atención Primaria, de las instalaciones del Centro de Promoción de la Salud, Ayuntamiento e Insalud suscribirán un concierto económico en el que se contemple el abono al primero de una cantidad mensual en función del número de titulares con derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social adscritos a los Médicos Generales del EAP que actúen en el Centro de Promoción de la Salud.

3. 3. Medidas de adaptación.

Las medidas (instalación de mamparas, conexiones eléctricas, etcétera) u obras menores de adaptación del local precisas para acomodar en él el Equipo de Atención Primaria, serán desarrolladas con cargo a la Administración que en cada caso se determine.

3. 4. Locales a compartir.

Sin perjuicio de que en el transcurso de la aplicación del presente acuerdo puedan surgir nuevos locales susceptibles de uso compartido, inicialmente se prevé éste en los Centros de Promoción de la Salud de:

- Arganzuela.
- Hortaleza.
- Villaverde.
- Centro (calle de las Navas de Tolosa).
- Barrio de la Concepción (calle de Florestán Aguilar).
- Centro Asistencial de Urgencia de Vara del Rey.

En aquellos centros especializados en que sus instalaciones permitan la utilización de espacios por personal dependiente del Insalud, durante los horarios de mañana y/o tarde, se tendrán en cuenta, con las lógicas adaptaciones a dicho ámbito, los puntos enunciados en el apartado a).

En tales casos, el Equipo de Atención Primaria de la zona establecerá relación con el Centro de Promoción de la Salud de su Distrito a fin de establecer programas de coordinación sobre las actuaciones a realizar sobre la población beneficiaria de la Seguridad Social.

Serían, en aquel sentido, Centros a compartir:

- Centro Municipal de Especialidades Médicas (calle de los Hermanos Álvarez Quintero).
- Equipo Quirúrgico (calle de Montesa).
- Unidad Geriátrica Municipal.

3. 5. Nuevas instalaciones.

Teniendo el Ayuntamiento de Madrid prevista la habilitación de nuevas instalaciones en las que ubicar servicios sanitarios municipales y considerando la importancia de acercar los servicios sanitarios de la Seguridad Social a los ciudadanos y las dificultades existentes en el término municipal de Madrid de disponer de instalaciones en las que implantar nuevos Centros de Salud, ambas Administraciones se comprometen a, antes de proceder a fijar definitivamente sus respectivas plantillas, revisar dichos proyectos arquitectónicos y funcionales a fin de posibilitar la implantación en los mismos de los recursos sanitarios municipales ya existentes y los nuevos recursos que el Insalud deberá poner a disposición de la población de la zona, de forma tal que se asegure su adecuada atención sanitaria.

La organización y funcionamiento de dichos servicios se ajustará al contenido del punto 3.1 antes señalado.

Se consideran instalaciones a considerar en tal sentido:

- En Carabanchel: Antigua Casa de la Radio, calle de Eugenia de Montijo, con vuelta a la de la Virgen de Fátima.
- En Ciudad Lineal-San Blas: calle de Arriaga.
- En Retiro: Casa de Fieras, avenida de Menéndez Pelayo.
- En Vicálvaro.
- En Latina.
- En Vallecas.

- En Hortaleza.
- Otros que el futuro se prevean abordar.

4.ª Centros asistenciales de urgencia.

Propósito.

Contribuir a proporcionar a la población madrileña una atención primaria continuada y de urgencia, accesible y eficaz, en aquellas demarcaciones territoriales en las que el Insalud no dispone en el momento actual de instalaciones propias adecuadas.

Características.

En las demarcaciones que se determinan:

Vicálvaro.

General Ricardos, 14 (Carabanchel).

El Centro Asistencial de Urgencia (CAU) asume la asistencia continuada y de urgencia de la población beneficiaria de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social comprendida en dicha demarcación. Dicha asistencia, cuyas prestaciones serán las correspondientes al primer nivel de atención sanitaria:

a) Se pretará durante las veinticuatro horas del día, tanto en el CAU como en el domicilio del paciente o lugar en que se encuentre.

b) Abarcará atención médica y de enfermería, y en este caso, incluirá la realización de técnicas de enfermería tales como curas, inyectables, control de constantes, goteos, drenajes, sondajes, movilizaciones a encamados, visita domiciliaria al alta hospitalaria y otras actividades análogas acordes con su titulación.

c) Asegurará la atención continuada, a cuyo fin el personal sanitario dependiente del Insalud proporcionará al responsable del CAU, en impresos normalizados, los nombres, direcciones y tipo de técnicas o medicación a emplear, de las personas que requieran asistencia fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

d) Se proporcionará en mano al paciente la medicación precisa para cubrir las horas restantes hasta la consulta ordinaria con su Médico de Atención Primaria, según protocolo acordado.

e) Contará con apoyo radiológico simple y analítica elemental, así como sala de observación, telefonía móvil para personal y telefax.

f) Se registrará en los impresos normalizados al efecto que ambas Administraciones establezcan y se cumplimentará en documento cuadruplicado, igualmente normalizado, resumen de la intervención realizada para su entrega al médico de atención primaria y archivo en el CAU respectivamente y remisión al CCU por telefax.

g) Cuando proceda remitir al paciente a un hospital de la Seguridad Social, se cumplimentará el modelo P-10 que, debidamente sellado, se proporcionará al CAU por la Dirección Provincial del Insalud.

Los CAU responsables de la asistencia continuada y de urgencia de la población beneficiaria de la Seguridad Social que se determinen, sin perjuicio de su dependencia orgánica del Ayuntamiento de Madrid y de la asistencia que proporcionen a la población de AMF y general, dependerán funcionalmente del Centro Coordinador de Urgencia del Insalud (061), comportándose a estos efectos como Punto de Atención Continuada integrado en la red de asistencia continuada y de urgencia de la Seguridad Social de la Comunidad de Madrid.

Considerando imprescindible la formación continuada del personal de los CAU y a fin de contribuir a ella, dicho personal podrá participar en los programas de formación continuada que la Dirección Provincial del Insalud planifique a su cargo, para el personal dependiente de los Puntos de Atención Continuada, e igualmente se facilitará la participación de dicho personal en las actividades docentes que se realicen en los Centros de Salud incluidos en su ámbito territorial de actuación.

4. 1. Apoyo radiológico.

En los supuestos en que coexistan, en un mismo o contiguo edificio, un CAU de los anteriormente señalados y un Centro de Promoción de la Salud que comparta sus instalaciones con un

Equipo de Atención Primaria en la forma señalada en el apartado a), la instalación y personal a cargo del apoyo radiológico dependerán del Insalud y proporcionarán cobertura a la población beneficiaria de la Seguridad Social y de AMF, tanto en régimen de asistencia ordinaria como continuada y de urgencia, corriendo su funcionamiento y mantenimiento a cargo de la Dirección del Sectorial/Área del Insalud correspondiente.

4. 2. Ubicación de PAC (Puntos de Atención Continuada).

Siendo necesaria la entrada en funcionamiento de nuevos PAC, en:

— Zona Equipo Quirúrgico de Montesa.

— Chamartín.

— Barrio de la Concepción, calle de Florestán Aguilar.

— Hortaleza, actual ubicación Junta Municipal.

— Villaverde, actual ubicación Junta Municipal, calle del Oxígeno.

Por el Ayuntamiento de Madrid se realizarán las gestiones encaminadas a la detección de locales o solares en los que instalar nuevos Puntos de Atención Continuada.

Dichos puntos requieren, en términos generales, los siguientes espacios:

— Una Consulta de medicina.

— Una Consulta de enfermería.

— Una Sala de observación (para al menos dos camas).

— Una Sala de estar del personal.

— Dos o tres dormitorios.

— Sala de espera, servicios, etc.

— Instalación radiológica simple.

4. 3. Compensación económica.

A fin de contribuir a compensar los gastos derivados de la cobertura de atención continuada y de urgencias, de la población beneficiaria de la Seguridad Social, por los Centros Asistenciales de Urgencia municipales que asumen las funciones de Punto de Atención Continuada, Ayuntamiento e Insalud suscribirán un concierto económico en el que se contemple el abono al primero de una cantidad mensual acorde con el volumen de población beneficiaria a cubrir.

4. 4. Ambulancias y UCI móvil.

Sin perjuicio de la cobertura de transporte sanitario que las ambulancias y UCI móvil municipales deben proporcionar a los distintos Centros Sanitarios dependientes funcionalmente del Centro Coordinador de Urgencias (061), a los efectos de proporcionar transporte sanitario de urgencia a la población incluida en los ámbitos territoriales de los CAU que asumen las funciones de Puntos de Atención Continuada (PAC), podrá disponerse temporalmente de sus servicios cuando las necesidades asistenciales, a requerimiento del Centro Coordinador de Urgencias, los hagan imprescindibles en otras demarcaciones del Municipio de Madrid.

A fin de asegurar la adecuada integración funcional reseñada, se hace necesario garantizar una correcta conexión por radio entre el CCU y la red de ambulancias y UCI móvil municipales e, igualmente, sectorizar el ámbito territorial de actuación de dichas ambulancias y UCI-móvil.

El Ayuntamiento de Madrid gestionará el poner a disposición del Centro Coordinador de Urgencias en el recinto del antiguo Mercado de Legazpi, 4.000 metros cuadrados de superficie para su utilización como cocheras de su Parque de Ambulancias.

A fin de facilitar la necesaria coordinación y seguimiento de actuaciones de los Centros Asistenciales de Urgencia mencionados y el Centro Coordinador de Urgencias, por el Ayuntamiento de Madrid se encomendará a uno de sus representantes en la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo, el mantenimiento de una relación estrecha con el equipo directivo del CCU, quien facilitará a aquél cuanta información precise para el adecuado seguimiento y colaboración.

Inicialmente y de forma temporal, en tanto se habilita la correspondiente plantilla de personal por el Ayuntamiento de

Madrid, la Dirección Provincial del Insalud podrá utilizar la UCI móvil municipal con personal propio del Insalud, a cuyo fin se ubicará en el punto logístico adecuado.

5.ª Las compensaciones económicas que se mencionan en las distintas estipulaciones anteriores y que recibirá el Ayuntamiento de Madrid por parte de la Dirección Provincial del Insalud de Madrid, quedarán afectas al actual programa 160, Asistencia sanitaria, de la Dirección de Servicios de Sanidad del Área de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid, o al que por cambios de denominación presupuestaria le sustituya.

6.ª Las partes firmantes se comprometen al seguimiento conjunto y desarrollo de las estipulaciones anteriores estableciéndose a tal efecto una Comisión de Seguimiento que estaría formada:

Por parte del Insalud Madrid:

- 1) El Subdirector Provincial de Gestión de Atención Primaria.
- 2) El Subdirector Provincial de Gestión de Atención Hospitalaria.

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- 1) El Director de Servicios de Sanidad.
- 2) El Jefe del Departamento de los Servicios Médico-Sanitarios.

Los representantes de ambas Administraciones podrán ser ayudados por expertos de cada una de ellas y si lo estiman conveniente, pueden establecer la creación de grupos de trabajo para ocuparse de aspectos parciales de estos acuerdos.

7.ª Los compromisos determinados en las presentes estipulaciones podrán ser revisados y ajustados, en función del desarrollo efectivo de las mismas y dentro del ámbito fijado previa propuesta formulada por la Comisión de Seguimiento.

8.ª La entrada en vigor de todos aquellos aspectos que en las estipulaciones anteriores no figuren con fecha probable, se procurará que se produzca a lo largo del presente año.

9.ª Las estipulaciones de este Convenio se consideran que tienen vigencia anual, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración.

— La denuncia del mismo por cualquiera de las partes se hará con antelación de tres meses.

— Será causa ineludible de anulación de este Convenio la transferencia a la Comunidad Autónoma de Madrid de los servicios sanitarios del Insalud o del Ayuntamiento de Madrid.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

ENMIENDA INTRODUCIDA:

Presencia en la Comisión de Seguimiento, además de las contempladas, de los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Madrid, así como de todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y de un representante de la Comunidad Autónoma de Madrid, Consejería de Sanidad.

108. Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-Sanitarias de los establecimientos donde se consumen bebidas y comidas, en los términos que aparecen en el expediente administrativo, una vez sometida a información pública y resueltas las reclamaciones formuladas al texto de la misma.

Área de Servicios Sociales

109. Declarar prorrogado, por el período de un año, el Convenio suscrito el 25 de enero de 1989, entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y este Ayuntamiento de Madrid, sobre asistencia social a drogodependientes, por estimar necesaria la continuidad de las prestaciones convenidas y, por otra parte, no haberse producido denuncia expresa por ninguna de las partes firmantes, en los plazos previstos, en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del mismo.

Área de Coordinación y Participación

110. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 14 de septiembre de 1989, en la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sanabria Sánchez contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente del Distrito de Latina, de fecha 6 de julio de 1988, en el que se ordenó la demolición del tejadillo existente en el patio de la finca número 4 de la calle de Nuñomoral, de Madrid.

2) Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia firme, de 10 de noviembre de 1988, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 8.ª) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López López contra la resolución de 18 de febrero de 1985 de la Alcaldía Presidencia, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el Decreto de la Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Chamartín, de 31 de octubre de 1984, denegatorio de la solicitud de autorización para realizar cambio de plantas y flores desde su vehículo en la plaza del Ecuador (entre las calles de Serrano y Oruro) en invierno y en la calle del Príncipe de Vergara, 252, en verano.

111. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Auditoría y Gestión, S. A. (Auge, S. A.), contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 27 de septiembre de 1989, por el que se desestimaba el recurso interpuesto contra la resolución de la misma autoridad, de 13 de enero de 1989, por el que se imponía una multa al interesado por importe de 15.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

2) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, por don Manuel Casse Anguita contra resolución dictada por esta Junta, de 3 de julio de 1989, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior de 7 de febrero de 1989.

3) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Rafael Abril Raya sobre orden de retirada de puesto ambulante en la vía pública, emplazamiento en la carretera de San Sebastián a Paracuellos, e imposición de multa.

4) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, por doña María Rodríguez de la Torre, frente a la resolución, de 19 de junio de 1989, dictada por esta Junta Municipal de Distrito, por la que se desestima el recurso de reposición y contra resolución de 15 de marzo de 1989 de ejecución de obras relativa al local sito en la calle de Bravo Murillo, 11.

5) Disponer que la Corporación Municipal se persone como parte en el recurso contencioso-administrativo, del que conoce la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que fue interpuesto por la representación de Iberduero, S. A., contra resolución del Concejal

Presidente de la Junta Municipal de Villaverde, de 21 de septiembre de 1989, por el que se desestimó el recurso de reposición presentado por Iberduero, S. A., contra dos liquidaciones aprobadas por resolución de 14 de junio de 1989 relativas a licencia de obras en la vía pública.

112. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 3 de enero de 1990, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por doña Isabel Cerrato Menéndez contra resolución de la Junta Municipal de Arganzuela, desestimando el recurso interpuesto contra Decreto de 9 de octubre de 1986 por el que se le ordenaba la demolición de la edificación en la azotea de la calle de Rafael de Riego, 7.

Expedir la preceptiva certificación al señor Jefe de los Procuradores Consistoriales para que pueda personarse y actuar bajo la dirección de un Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 21 de septiembre de 1989, por el que se dispuso que, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad, que resolvió sobre aprobación de liquidación económica por realización de obras en la vía pública.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 21 de septiembre de 1989, por el que se dispuso que, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad, que resolvió sobre aprobación de liquidación económica por realización de obras en la vía pública.

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 21 de septiembre de 1989, por el que se dispuso que, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por las Comunidades de Propietarios de los números 38, 40 y 42 de la calle de Valderromán, contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad, que resolvió sobre obras realizadas sin la licencia municipal preceptiva.

5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 2 de enero de 1990, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Somi Internacional, S. A., contra Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel por el que se dispuso denegar la licencia solicitada para el ejercicio de la actividad de almacén de aparatos electrónicos con oficina administrativa auxiliar en el local sito en la calle de la Alegría, 16, con acceso por la de Ademuz, 3.

113. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Real Velo-Club Portillo, de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título V de las Normas que regulan la Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Madrid, dado que el objeto social de la citada Asociación, así como las actividades que éste desarrolla, tienen un carácter complementario de las competencias municipales.

2) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Cultural y Deportiva Villa de Vallecas, de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título V de las Normas que regulan la Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Madrid, dado que el objeto social de la citada Asociación, así como las actividades que éste desarrolla, tienen un carácter complementario de las competencias municipales.

114. Rechazar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley de Expropiación Forzosa, 133 y 134 de su correspondiente Reglamento, y 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la solicitud de indemnización deducida por don Fernando Llorente Angulo, en relación con los daños y perjuicios ocasionados por la inundación del local de negocios del que es titular, sito en la avenida de Moratalaz, 45-A, ya que, según informan los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, el colector municipal que discurre por dicha avenida se encuentra en buenas condiciones de servicio y, además, la acometida de la finca ya señalada, de acuerdo con la normativa municipal de aplicación, debería haberse realizado mediante galería visitable con un tubo interior de 0,30 metros de diámetro.

Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación

115. Quedar enterado de la Memoria y Anexo redactados por la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación del Ayuntamiento de Madrid, sobre su actividad en el ejercicio de 1989.

Proposiciones

116. Aprobar una, presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida, sobre congelación de tarifas en la EMT durante los años 1989 y 1990.

117. No tomar en consideración otra, presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida, solicitando que el Ayuntamiento de Madrid denuncie el pliego de condiciones para la conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, actualmente en vigor, y proceda a la redacción de uno nuevo.

118. Aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid reafirme su inequívoca y firme decisión para que el realojamiento de los vecinos del Pozo del Huevo se realice en el Distrito de Moratalaz, tal y como estaba previsto.

119. Aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de que se mantenga la Empresa Centro de Animación Empresarial de Madrid, S. A. (CAEMSA).

120. Aprobar otra, con la enmienda introducida presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, interesando que para el ejercicio del derecho de información y acceso a las resoluciones y acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal, los Concejales podrán recabar la información del Secretario General de la Corporación.

121. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que las partidas incluidas en el Programa de Participación Ciudadana sean incrementadas en un 20 por 100 en el presupuesto de 1990, así como que la base de ejecución 9.ª del presupuesto de este año elimine de su apartado 2.3 la exclusión de las subvenciones.

122. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, sobre cumplimiento de la Ley

de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, ejerciendo las acciones sancionadoras y sustitutorias que determina la propia Ley.

123. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que se presenten al próximo Pleno ordinario los expedientes de modificaciones puntuales del Plan General que permitan la gestión por expropiación aislada en suelo urbano de aquellos edificios declarados en ruinas.

124. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, referida al Teatro Español, solicitando:

Primero. Que se establezcan los precios de las localidades aprobados por el Pleno municipal.

Segundo. Que se devuelvan las cantidades cobradas indebidamente a las personas que lo acrediten suficientemente, realizándose a tal fin la necesaria publicidad para que los afectados puedan reclamar lo pagado de más.

125. Aprobar otra, con la enmienda introducida presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, interesando que el Equipo de Gobierno se comprometa a adoptar las medidas necesarias que permitan el funcionamiento normal de los Conservatorios Municipales.

126. Aprobar otra, con la enmienda introducida presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, interesando la retirada de las jardineras instaladas en la plaza de Santa Ana cuando esté terminado el proyecto de remodelación.

127. Aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que se cumpla el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 17 de marzo, y que se inicien las obras de la construcción del Centro de Servicios Sociales del Distrito de Hortaleza en el plazo de quince días.

128. Aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que en el plazo de un mes el Área de Servicios Sociales planifique los equipamientos prioritarios que van a realizar con la partida Compra de inmuebles, Act. Servicios, Servicios Sociales, Servicios Internos, dando cuenta en la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

129. Aprobar otra, con la enmienda introducida presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, interesando que se elabore el proyecto definitivo de rehabilitación de la Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares, habilitando para 1991 el correspondiente presupuesto.

130. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la conservación del Parque Enrique Tierno Galván por personal de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

131. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que los ceses de los Jefes de Sección de Servicios Sociales de las Juntas Municipales de los Distritos de Latina, Carabanchel, Barajas y Arganzuela, sean anulados y los funcionarios sean reintegrados en sus puestos de trabajo.

132. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que:

1. El Ayuntamiento de Madrid se adhiera al acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación con las Centrales Sindicales más representativas para el abono de una paga única de 52.525 pesetas conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 1/1990, de 2 de febrero.

2. El abono de la paga se realice en la nómina del mes de marzo.

133. No aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que los acuerdos pendientes de ejecución del Convenio Colectivo de 1989 sean

finalizados durante el mes de marzo y, en todo caso, antes de que comience la negociación para la revisión del Convenio de 1990.

134. Aprobar otra, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, en su primer punto relativo a la Convocatoria inmediata del Consejo Editor del Informativo *Villa de Madrid*.

Mociones

Alcaldía Presidencia

135. Quedar enterado de una moción de la Alcaldía Presidencia, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Portavoz del Grupo municipal del CDS, vengo en designar, en representación de este Grupo, a don Manuel Martínez Parrondo Vocal de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en sustitución de don Ramón Tamames Gómez.

136. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación el 22 de diciembre de 1989, en virtud del cual y a propuesta del Grupo municipal del CDS, se designaba representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada a don Luis García-Royo Muñoz, al ostentarla ya del Ayuntamiento de Granada, no siendo posible ostentar más de una representación conforme a la normativa que regula la constitución de los órganos de gobierno de Cajas de Ahorro; y, en consecuencia, mantener en la misma al Concejal don Carlos Martínez Serrano, cuya sustitución se llevaba a efecto mediante dicho nombramiento.

137. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Designar a doña Beatriz López Pantoja para que, a propuesta del Grupo municipal de Izquierda Unida y en representación del Ayuntamiento, se integre como Vocal en el Consorcio del Pasillo Verde Ferroviario, en sustitución de don Francisco Herrera de Elera, que había sido designado por acuerdo plenario de 21 de julio de 1989.»

138. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Nombrar, a propuesta de los Portavoces de los Grupos municipales, representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Comisión de Gestión Patrimonial del Consorcio Casa de América, constituido entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional V Centenario, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, a los siguientes miembros de esta Corporación:

CONSEJO RECTOR:

1.º En representación del Equipo de Gobierno Municipal.

Presidente: Don Agustín Rodríguez Sahagún, Alcalde Presidente.

Vocales: Don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.

Don José Luis Garro Carballo.

Don Enrique Villoria Martínez.

2.º En representación del Grupo municipal del PSOE.

Vocal: Don Manuel Ortuño Martínez.

3.º En representación del Grupo municipal de IU.

Vocal: Don José Luis Pestaña Polaino.

COMISIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL:

1.º En representación del Equipo de Gobierno Municipal.

Presidente: Don Agustín Rodríguez Sahagún, Alcalde Presidente.

Vocales: Don José Luis Garro Carballo.
Don Enrique Villoria Martínez.
Don Vicente Díez Zazo.
Don Jaime Tarruel.

2.º En representación del Grupo municipal del PSOE.

Vocal: Don Saturnino Zapata Llerena.

3.º En representación del Grupo municipal de IU.

Vocal: Don José Luis Pestaña Polaino.

Primer Teniente de Alcalde

139. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Abonar al Procurador de los Tribunales don Rafael Sánchez Izquierdo la cantidad de 30.000.000 de pesetas (treinta millones de pesetas), como representante legal y para su entrega a doña Petra Alarcón Avendaño, doña María del Pilar Gómez Sanz, doña María del Rosario Bocuñano Sáez, doña María Teresa Moraleja Armero y don Lino Ecalera García, y abonar al Procurador de los Tribunales don Alfonso Blanco Fernández la cantidad de 30.000.000 de pesetas (treinta millones de pesetas), como representante legal y para su entrega a doña María de las Nieves Molinero Gómez, doña Francisca Ávila Molina, don Paulino Gómez Hurtado de Mendoza, doña Antonia Rueda Flores y doña Almudena López Saguaceda, una vez que estos señores representados hayan ratificado ante el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Madrid que se apartan y separan del procedimiento seguido ante dicho Juzgado, diligencias previas 2389/89-A, como acusadores particulares, y que renuncian expresamente al ejercicio de cualesquiera acciones derivadas del siniestro acaecido en las fincas números 29 y 31 de la calle de la Montera (Almacenes Arias), siendo dicho pago el resto de la indemnización convenida en su día entre el Ayuntamiento y los citados perjudicados, por un importe de cien millones de pesetas para los diez, y de cuya suma ya se les abonó a cuenta la cantidad de cuarenta millones de pesetas.

Grupos municipales

140. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que se cedan los locales necesarios a la Comisión Feminista 8 de Marzo con objeto de que, como en años anteriores, pueda celebrarse en Madrid el Día Internacional de la Mujer.

Se levantó la sesión a las seis y veinte minutos de la tarde.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE HORTALEZA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1990.—*Extracto*.—Presidencia de don Vicente Díez Zazo.—Asistieron la Concejala Vocal doña Pilar García Peña, y los Vocales vecinos don Francisco Javier Calzado García, don Francisco Caño Sánchez, don Rubén Caravaca Fernández, don Julio Corpas Pinillos, don Mariano Díaz de la Cámara, doña Rosa María Escudero Palacios, doña Teresa de Jesús Fernández García, don Félix Gallego Oviedo, don Antonio Garrido Morales, don Fernando López López, don Francisco Javier Marañón Martínez, don Santiago Sánchez-Manjavacas León y doña Elena Vázquez Sánchez.—Asistió también el Secretario de la Junta, don Miguel

Guelbenzu Valdés, y estuvo presente don Antonio Jiménez Sánchez, Jefe de la Unidad de Asuntos Económicos y Contables.—No asistió don Ángel de Gregorio Trigo y excusó su asistencia don Luis Corona Tercero.

Se abrió la sesión a las siete y cuarenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria, de 23 de marzo de 1990, con la salvedad de introducir en todos los acuerdos en el que figuraba la frase de «se aprueba por unanimidad de todos los Grupos Políticos», por la de «se aprueba por unanimidad de todos los Grupos Políticos presentes».

2.º Quedar enterados de los Decretos del señor Concejala Presidente en materia de contratación durante el mes de marzo de 1990.

3.º Devolver a don Luis Manzanares López, en representación de Tritoma, S. A. L., la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal para responder de la asistencia técnica de actividades en los Centros Culturales del Distrito de Hortaleza, adjudicado por acuerdo del Pleno de esta Junta Municipal de 5 de octubre de 1989, mediante un importe en metálico de 18.236 pesetas, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según mandamiento de ingreso número 90300009 de 2 de enero de 1990, de conformidad con lo previsto en los artículos 87 a 91 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Regla 50.2 de la Instrucción de Contabilidad, al haberse cumplido las obligaciones derivadas del citado contrato.

4.º Ampliar, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, aprobados por el Pleno de esta Junta de 29 de diciembre de 1989 y de conformidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el contrato de asistencia técnica de los servicios culturales del Distrito, adjudicado por acuerdo de este Pleno de 29 de diciembre de 1989 a doña Emilia Rodríguez Martín, en el Área de Artes Plásticas, incluyendo en la misma una prolongación del Curso de Corte y Confección, con un total de noventa horas lectivas, a razón de 2.300 pesetas hora, que comportaría un gasto total de 207.000 pesetas y que se impartirían en los locales de la AA.VV. La Expansión de San Lorenzo, el cual tendría aplicación a la partida 184/258/718.1, Centros culturales, Contratos de prestación de servicios, del presupuesto de 1990.

Mociones de urgencia

Aprobar una, presentada por los Grupos Políticos del PP y CDS, con los votos favorables del PP y CDS y la abstención del PSOE e IU, del tenor literal siguiente:

«Instar a la Junta Local de Seguridad de Madrid para que se solicite de la Delegación de Gobierno la disposición de una Comisaría volante para el Distrito de Hortaleza.»

Se levantó la sesión a las nueve y cuarenta y siete minutos de la noche.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1990.—*Extracto*.—Presidencia de don Ricardo Peydró Blázquez.—Asistieron los Concejales señores Echeverría Echániz, García Pontes y Sánchez Álvarez Insúa, y los Vocales vecinos señores Caravaca Magariños, Domínguez Whyte, Espinosa Blanco, Fernández Salcedo, Gallardo Olaya, González Valdés Hevia, señora Jiménez Martín, señores Parra Rodrigo, Ruiz Zambrano, Silió López y señoras Simón Ceinos y Vergara Altuna. Asistieron el Secretario de la Junta Municipal, señor Álvarez Morán, y la Jefa de la Sección de Asuntos Económicos, doña Concepción González Molina.

Se abrió la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Darse por enterada del Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 27 de marzo de 1990, por el que se designa, a propuesta del Grupo municipal del PSOE, Concejal Vocal de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca a don Alberto Sánchez Álvarez-Insúa, en sustitución de don Francisco José Jiménez Martín.
- 2.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 1990.
- 3.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.805.396 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 87133182, expedido el día 17 de noviembre de 1987, para Servicios sociales generales.—Gastos de funcionamiento.
- 4.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 250.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 881308142, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Atención a toxicómanos.—Gastos de funcionamiento.
- 5.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 151.300 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 881300741, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Servicios sociales generales.—Atenciones benéficas.
- 6.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.353.191 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124485, expedido el 17 de agosto de 1988, para Servicios sociales generales.—Atenciones benéficas.
- 7.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 200.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88123727, expedido el 9 de agosto de 1988, para Atenciones a toxicómanos.—Atenciones benéficas.
- 8.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.481.400 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124194, expedido el 17 de agosto de 1988, para Tercera edad.—Atenciones benéficas.
- 9.º Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 32.109 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130742, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Atención a toxicómanos.—Atenciones benéficas.
10. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 200.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88128118, expedido el 11 de octubre de 1988, para Atención a toxicómanos.—Atenciones benéficas.
11. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 481.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88123728, expedido el 9 de agosto de 1988, para Actividades al aire libre.—Servicio de transporte.
12. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 400.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124079, expedido el 9 de agosto de 1988, para Animación socio-cultural.—Alquiler de material técnico.
13. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 479.650 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88129935, expedido el 25 de octubre de 1988, para Tercera edad.—Contratos de prestación de servicios.
14. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 300.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88123730, expedido el 9 de agosto de 1988, para Animación socio-cultural. Gastos de funcionamiento.
15. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 600.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88123733, expedido el 9 de agosto de 1988, para Animación socio-cultural.—Contratos de prestación de servicios.
16. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 78.156 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130807, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Tercera edad.—Menaje, útiles y herramientas.
17. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 100.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88136219, expedido el 20 de diciembre de 1988, para Tercera edad.—Transportes.
18. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 2.510.150 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88137704, expedido el 1 de enero de 1989, para Tercera edad.—Contratos de prestación de servicios.
19. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 333.357 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124090, expedido el 9 de agosto de 1988, para Tercera edad.—Adquisición de material técnico.
20. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 687.500 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88136916, expedido el 20 de diciembre de 1988, para Actividades al aire libre.—Alquiler de material técnico.
21. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 200.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88128815, expedido el 11 de octubre de 1988, para Tercera edad.—Material de oficina.
22. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 2.970.902 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124089, expedido el 9 de agosto de 1988, para Tercera edad.—Gastos de funcionamiento.
23. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 40.535 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130811, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Servicios generales.—Gastos de oficina.
24. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 167.633 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124091, expedido el 9 de agosto de 1988, para Servicios generales.—Gastos de funcionamiento.
25. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 3.000.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88128120, expedido el 11 de octubre de 1988, para Actividades al aire libre.—Contratos de prestación de servicios.
26. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 835.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88103529, expedido el 9 de marzo de 1988, para Actividades y programación cultural.—Alquiler de material técnico.

27. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 150.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130825, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Actividades y programación cultural.—Gastos de transporte.

28. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 99.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130816, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Atención a toxicómanos.—Material técnico y especial.

29. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 331.784 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88123795, expedido el 9 de agosto de 1988, para Tercera edad.—Alquiler de material técnico.

30. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.250.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130831, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Centros culturales.—Material técnico y especial.

31. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 555.384 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124068, expedido el 9 de agosto de 1988, para Centros culturales.—Alquiler de material técnico.

32. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 223.360 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124072, expedido el 9 de agosto de 1988, para Actividades y programación cultural.—Servicio de transporte.

33. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 113.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130813, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Servicios generales.—Gastos de funcionamiento.

34. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 350.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88136922, expedido el 20 de diciembre de 1988, para Servicios generales.—Gastos de funcionamiento.

35. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 303.804 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130818, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Actividades y programación cultural.—Gastos de funcionamiento.

36. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.734.406 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88138725, expedido el 1 de enero de 1989, para Servicios sociales generales.—Atenciones benéficas.

37. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 750.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130812, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Servicios generales.—Dietas a Vocales de la Junta Municipal.

38. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 750.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88127630, expedido el 11 de octubre de 1988, para Servicios generales.—Dietas a Vocales de la Junta Municipal.

39. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 2.259.462 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88124192, expedido el 17 de agosto de 1988, para Familia e infancia.—Atenciones benéficas.

40. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 3.392.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130746, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Familia e infancia.—Atenciones benéficas y socorro de caridad.

41. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 215.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88129377, expedido el 18 de octubre de 1988, para Servicios complementarios a la enseñanza.—Contratos de prestación de servicios.

42. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 968.750 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130743, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Tercera edad.—Atenciones benéficas y de socorro.

43. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88135003, expedido el 20 de diciembre de 1988, para Centros culturales.—Contratos de prestación de servicios.

44. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 45.901 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88123797, expedido el 9 de agosto de 1988, para Servicios generales.—Gastos de oficina.

45. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 200.835 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88130822, expedido el 2 de noviembre de 1988, para Actividades y programación cultural.—Material técnico y especial.

46. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 500.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88103523, expedido el 9 de marzo de 1988, para Actividades deportivas.—Material técnico y especial.

47. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 130.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88103520, expedido el 9 de marzo de 1988, para Actividades deportivas.—Contratos de prestación de servicios.

48. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 2.717.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88103528, expedido el 9 de marzo de 1988, para Actividades y programación cultural.—Contratos de prestación de servicios.

49. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 4.912.120 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88103533, expedido el 9 de marzo de 1988, para Centros culturales.—Contratos de prestación de servicios.

50. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 2.280.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88113399, expedido el 4 de marzo de 1988, para Tercera edad.—Contratos de prestación de servicios.

51. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 365.000 pesetas, que percibió por mandamiento de pago número 88103534, expedido el 9 de marzo de 1988, para Centros culturales.—Alquiler de material técnico.

52. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., único licitador, en el precio ofrecido de 57.960.619 pesetas, el concurso, convocado por

acuerdo de esta Junta Municipal de 21 de diciembre de 1989 y celebrado el día 8 de marzo de 1990, para obras de urbanización de la plaza del Centro Cívico de Aravaca y remodelación de aceras de la avenida de la Osa Mayor, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 0,50 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 58.251.878 pesetas; dicho importe será con cargo al crédito que, procedente de las partidas 090/104/6119/641.0 y 090/104/6238/641.0, se incorporará como remanentes de créditos con la liquidación del presupuesto de 1989. El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en un año.

53. Atribuir el nombre de Eugenio María de Hostos a la plaza comprendida entre las calles de Manuel Bartolomé y de Isaac Peral, y entre los edificios del Hospital Anglo-Americano y el Instituto Nacional de Orientación Educativa y Profesional, que figura en el plano con el nombre de plaza de Huarte de San Juan, denominación que oficialmente corresponde a una plaza del Distrito de Latina.

54. Atribuir los nombres que se reseñan a los viales del Barrio de Valdezarza que a continuación se relacionan:

1) Doroteo Benache, a la prolongación de dicha calle hasta su salida a la futura prolongación de la de Sinesio Delgado.

2) San Restituto, a la prolongación de dicha calle hasta su terminación en la prolongación de la calle de Doroteo Benache, absorbiendo la actual denominación en un tramo de calle de la Isla de Pascua.

3) Serafín Ramírez, a la prolongación de dicha calle, hasta su terminación en la de Villaamil.

4) Denia, al vial que comienza en la calle de Armenteros y termina en la de la Isla de Pascua.

5) Valldemosa, al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Villaamil, 147, y termina en la misma calle en el número 231, absorbiendo el actual fondo de saco de dicha calle, números 147 a 215.

6) Valle de Belagua, al vial que comienza en la calle de Villaamil, 93, y termina en el vial del punto anterior, absorbiendo el actual fondo de saco de la calle de Villaamil, 93 a 129.

7) Valle de Ansó, al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Villaamil y termina en la confluencia de las calles de San Restituto y de la Isla de Pascua.

8) Islas Almirante, al primer tramo de la prolongación de la misma, entre el vial del punto anterior y la calle de Serafín Ramírez.

9) Valle de Cachemira, al vial de nuevo trazado que comienza en el vial del punto 7 y termina en la prolongación de la calle de Doroteo Benache.

10) Valle del Baztán, al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Villaamil y termina en el vial del punto 8.

11) Valle de Cardos, al vial de nuevo trazado que comienza en el vial del punto 7 y termina en el campo, pasada la calle de Emerenciana Zurilla.

12) Valle de Pineta, al vial de nuevo trazado que comienza en el vial del punto 10 y termina en el campo, pasada la calle de Emerenciana Zurilla.

13) Valle de Ordesa, al vial de nuevo trazado, calle peatonal al norte del vial del punto 9, que comienza en el vial del punto 10 y termina en la calle de Serafín Ramírez.

14) Valle de Tena, al vial de nuevo trazado, calle peatonal al sur del vial del punto 9, que comienza en el vial del punto 10 y termina en la calle de Serafín Ramírez.

15) Valle de Arce, a la glorieta de nuevo trazado formada por la confluencia de las calles de Villaamil, Vereda de los Ganapanes y viales de nuevo trazado.

16) Valle de Mena, al vial de nuevo trazado que comienza en la glorieta del punto anterior y termina en la avenida de la Ilustración, absorbiendo parte de la actual calle de Valdesangil, que terminaría en fondo de saco.

17) Valle de Bergantiños, al vial que comienza en la prolongación de la calle de Sinesio Delgado y termina en el vial del punto anterior, absorbiendo en parte los actuales viales de las calles Alta, Valsequillo, Rita Nieto y camino de Valdezarza.

18) Valle del Silencio, al vial que comienza en la calle de Villaamil y termina en el vial del punto anterior, absorbiendo los actuales viales de calles de la Soledad, Justo del Castillo y María Teresa.

19) Valle de Añisclo, al vial peatonal que comienza en la calle de Gregoria Hernández y termina en el vial del punto 17.

20) Río Valdeza, al espacio público interior, plaza peatonal, de la manzana delimitada por las calles de Villaamil, Islas Célebes, Gregoria Hernández y los viales de los puntos 16 y 18.

21) Mantener el nombre de Gregoria Hernández al vial señalado con la letra A, que modifica su trazado al final del mismo, en su encuentro con el vial del punto 17.

55. Retirar, con el fin de abrir un nuevo plazo para la presentación de ofertas, el expediente en el que se propone:

Adjudicar la organización y desarrollo de dos campamentos de verano, uno de playa, entre el 15 y el 30 de agosto de 1990, y otro de montaña, entre el 15 y el 30 de julio de 1990.

56. Adjudicar los quioscos de temporada-1990, en los emplazamientos aprobados definitivamente por la Junta Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1990, de la siguiente forma:

Ferraz, junto a los Jardines del Templo de Debod, a don Gonzalo Calvo Martín.

Camino de las Moreras, a don Félix Rosell Casamayor.

Aniceto Marinas, final (piscina El Lago), a don Álvaro Crespo Marco.

Plaza de la Corona Boreal, a don Juan Carlos Leboeiro Álvarez.

Paseo de Camoens (junto al Parque Infantil), a don Eugenio García Sanz.

Paseo de Camoens-Ruperto Chapí, a doña Julia Dámaso Pérez.

Dejar sobre la Mesa, para abordarse en una nueva sesión, las solicitudes presentadas para instalación de un quiosco en la calle de Aniceto Marinas, 86.

Declarar desierto por falta de solicitantes el emplazamiento fijado en la calle de Antonio Machado.

No adjudicar la instalación del quiosco en la calle de Aniceto Marinas, 56, por no reunir el proyecto presentado las condiciones mínimas exigidas.

57. Retirar para nuevo estudio el expediente en el que se propone:

Adjudicar el suministro e instalación del material informático que se relaciona en el expediente, con destino a los Centros Culturales Julio Cortázar, Centro Cívico y Social de Aravaca e instalaciones culturales de la Junta Municipal.

58. Darse por enterada de las licencias de apertura concedidas y denegadas, de los actos comunicados tramitados y de las multas impuestas desde la anterior sesión ordinaria.

Se levantó la sesión a las diez y treinta minutos de la noche.

* * *

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE CHAMBERÍ

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Comunidad de Propietarios, para instalar caldera de calefacción y agua caliente en la calle de Bretón de los Herreros, 10.

Supera Autoservicios, para supermercado y autoservicio en la calle de Blasco de Garay, 59.

Bankinter, para oficina sucursal bancaria en la calle de José Abascal, 44.

Negocios de Hostelería Hermanos Martínez, para bar cafetería en la calle de Modesto Lafuente, 26.

Cervecería Cartija, para cervecería en la calle de Santa Engracia, 108.

Don Nan Duong Trinh, para restaurante en la calle de Trafalgar, 12.

Banco Zaragozano, para oficina bancaria en la calle de Eloy Gonzalo, 34.

Don Fernando Asenjo Heredero, para cafetería restaurante en la calle de Eloy Gonzalo, 38.

Herederos Chulia, S. L., para restaurante en la calle de María de Guzmán, 36.

Swan, S. A., para oficina en la calle de Bravo Murillo, 81.

Don Miguel Martín Martín, para venta de huevos, caza y aves en la calle de Alonso Cano, 77.

Comunidad de Propietarios, para instalar cuarto de calderas en la calle de María de Panés, 3.

Villas de Antonio, S. A., para restaurante en la calle de Meléndez Valdés, 7, bajo.

Promotora de Minigolf, S. A., para minigolf con bar en la calle de Rodríguez San Pedro, 11.

La Caixa Caja de Pensiones, para oficina y agencia bancaria en la calle de Santa Engracia, 158.

Don Gonzalo Bartolomé Sánchez, para despacho profesional de médico odontólogo en la calle de Espronceda, 23.

Servicios Asociados, S. A., para oficinas en la calle de Fernández de la Hoz, 30, primero.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Transpaña, S. A., para agencia de transportes en la calle de Viriato, 68.

Gepetto Ocaña, S. L., para venta de juguetes y regalos en la calle de Vallehermoso, 92.

Don Eduardo Toledano Carnicer, para oficina en la calle de Cea Bermúdez, 67.

Mundiexport, S. A., para oficina en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.

Doña María Isabel Herrero-Beamont Magdalen, para venta de confecciones en la calle de Andrés Mellado, 31, local TB.

F. Varela, S. A., para venta de recambios y herramientas en la calle de Bretón de los Herreros, 3 y 5, bajo.

Don Juan Jesús Gimeno Prieto, para peluquería de señoras con dos secadores en la calle de Bretón de los Herreros, 46, bajo.

Doña Gloria Gómez Lara, para papelería y librería en la calle de Andrés Mellado, 19, bajo.

Doña María Teresa Martín Gutiérrez, para peluquería de señoras en la calle de Bretón de los Herreros, 1.

Don Ángel Acosta Coca, para venta de confecciones de señora en la calle de Bretón de los Herreros, 61, bajo.

Adastur, S. A., para oficinas y domicilio social en la calle de Bretón de los Herreros, 59.

Don Ángel Abad Marina, para frutería y venta de jabones y lejías en la calle de Bretón de los Herreros, 56.

Don Antonio Guillot Carrascosa, para sastrería a medida en la calle de Bretón de los Herreros, 17, bajo.

Don Arturo Rodríguez Parra, para venta de muebles en la calle de Bretón de los Herreros, 2, bajo.

DISTRITO DE CARABANCHEL

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Joaquín Madrueño Arranz, para taller de prótesis dentales en la calle de María Martínez, 5.

Doña Araceli Castillo Ortega, para peluquería anexa a vivienda en la calle del General Ricardos, 148.

Don Víctor Echevarreneta Aguilera, para venta de artículos de papelería en la calle de San Clemente, 1.

Albatel, S. A., para taller de reparación de aparatos de vídeo y televisores en la calle del Doctor Urquiola, 3.

Arquitectos Técnicos, para almacén de materiales y herramientas en la calle del Mochuelo, 8.

Doña María del Rosario Bardera Martín, para venta de material fotográfico en la calle de Eduardo Morales, 25.

Don Martín Echevarría García, para almacén de tapicería en la calle del Redentor, 21.

Don Miguel Corrales Sánchez, para taller de protésico dental en la calle del Padre Oltra, 1.

Don Nemesio Pablo Parejo González, para peluquería de señoras en la Vía Carpetana, 103.

Don Ángel Trillo Irnau, para oficina de promoción de negocios en el paseo de Muñoz Grandes, 16.

Don Valentín González González, para garaje en la calle de Fontiveros, 10.

Don Pedro Zafra Molero, para oficina y almacén en el Parque Eugenia de Montijo, 93.

Don Fausto Ruiz Carrasco, para academia de idiomas en la avenida de Abrantes, 105.

Doña Pilar López Tornel, para venta de ropa de señora en la calle de San Patricio, 3.

Promociones La Fortuna, S. A., para oficina administrativa en la calle del Marqués de Jura Real, 27.

Pinasa, Pinar de Navalfuente, S. A., para oficina en la calle del General Ricardos, 151.

Don Ismael Alberto Bravo Llorente, para venta de tejidos en la calle de Nuestra Señora de la Luz, 6.

Creaciones Olivia, Comunidad de Bienes, para venta de artículos de piel en la plaza de Vulcano, 11.

Doña Remedios Estrada Villar, para venta de artículos de regalo en el paseo de Muñoz Grandes, 29.

DISTRITO DE SALAMANCA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Manuel Rodríguez Gómez, para pescadería y venta de productos congelados en la calle de los Mártires Concepcionistas, número 6, galería de alimentación, puestos 10 y 11.

Chanel, S. A., para oficinas con aire acondicionado en la calle de Velázquez, 41, cuarto, escalera izquierda, local C.

Comunidad de Propietarios, para cuarto de calderas de calefacción en la calle de Hermosilla, 155, sótano primero.

Citibank España, S. A., para oficina, como cambio de nombre y ampliación de elementos, en la calle de Columela, 5, tercero.

Sport 84, S. A., para venta de artículos de confección en la calle de Velázquez, 46, bajo exterior.

Bufete Bertrán y Musitu, para bufete de abogados en la calle de Velázquez, 94, primero derecha.

Sogeval, S. A., para oficina y domicilio social en la calle de Velázquez, 64 y 66, séptimo.

Don José Rodríguez Zapata, para venta de calzados y complementos de vestir en la calle de Lagasca, 55, bajo y semisótano, local a la derecha del portal.

Inmobiliaria Lanuza 88, S. A., para instalar ascensor en la calle de Lanuza, 23.

Jean T., S. A., para venta de calzado de lujo y domicilio social en la calle de Narváez, 27.

Don Juan Carlos Asurmendi Zulueta, para despacho profesional para clínica dental anexo a vivienda en la calle del Príncipe de Vergara, 63, segundo izquierda.

Doña María Isabel Gallego Ambohades, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de José Picón, 22, bajo, local 1 derecha.

Kredietbank, para oficinas en el paseo de la Castellana, 36 y 38, sexto.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Béjar, 9, sótano primero, segundo y tercero.

Trefen, S. A., para óptica en la calle de Serrano, 21.

Zayas Club, para centro de formación y perfeccionamiento cultural en la calle del Príncipe de Vergara, 40, bajo.

María González Hernández, para bar en el Mercado de Diego de León, cajón número 14.

Don José Manuel Ruiz de Salazar y Soler, para oficina de censor jurado de cuentas en la calle de Alcalá, 127, tercero izquierda, letra C.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para sucursal bancaria, como ampliación, en la calle del Príncipe de Vergara, 32, bajo, local primero a la izquierda del portal.

Inversora Financiera del Norte, S. A., para oficinas en la calle de José Ortega y Gasset, 22 y 24, séptimo izquierda.

Hermosilla, S. A., para venta de confecciones en la calle de Claudio Coello, 42.

Don Luis Blanco-Soler Palacios-Pelletier, para laboratorio de prótesis dentales en la calle del General Pardifias, 58, bajo izquierda.

Dapa, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., para oficinas en la calle de Ayala, 130 y 132, cuarto.

Tunech, S. A., para oficina de fotógrafo sin galería en la avenida de América, 42, bajo derecha.

Servicasa, S. A., para oficina en la calle de Juan Bravo, 66, primero 2.

Ditec Ingenieros, S. L., para oficinas y domicilio social en la calle de Ayala, 4, primero izquierda.

Proyectos de Ingeniería y Servicios, para domicilio social en la calle de Ayala, 4, primero izquierda.

Doña Ángela Muñoz García, para vídeo club en la calle de Juan Bravo, 63.

Itálica Motor, S. A., para venta de automóviles, almacén y taller en la calle de Juan Bravo, 46.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Alancias, S. L., para acondicionamiento de local en la calle de las Islas Cíes, 65.

Don Marcos Fraile Moreno, para reestructuración parcial y acondicionamiento en la calle de la Isla de Tabarca, 36, local 7.

Don Adolfo Lazcano del Moral, para sustitución de valla de cerramiento en parcela unifamiliar en la calle de las Islas Marquesas, 11, 13 y 15.

Don José Luis Ríos Díaz, para construcción de piscina en la calle de las Islas Bikini, 37.

Vial de Publicidad Exterior, S. A., para instalación de cinco carteleras publicitarias en la calle de Mauricio Legendre, frente a la de Begoña, junto al Canal de Isabel II.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Don José Pérez Pérez, en la calle del Doctor Reinos, 2.

DISTRITO DE LATINA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Capechi, S. A., para almacén de confecciones en la calle de Mariano Carderera, 12.

Don Francisco J. Benito González, para bar en la avenida del General Fanjul, 25.

Don Juan A. Asenjo Sanz, para venta de aves, huevos, caza y derivados en la calle del General Romero Basart, 125.

Madrid, 28 de junio de 1990.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Solicitud de permuta formulada por el Maestro, en propiedad, del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona don Antonio María López Imedio

De acuerdo con la solicitud de permuta presentada, se autoriza a lo interesado por don Antonio María López Imedio, Maestro, en propiedad, del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en su deseo de permutar el puesto que ostenta en la citada Corporación con un funcionario de idéntica clase y categoría de este Ayuntamiento de Madrid, y en virtud de la remisión contemplada en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la legislación de la Administración del Estado en materia de provisión de puestos de trabajo, en el presente caso será de aplicación lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, por lo que se hace público que los requisitos que debe poseer la persona interesada son los siguientes:

— Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.

— Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten, respectivamente, con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.

— Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes respectivos.

— En el plazo de diez años, a partir de la concesión de la permuta, no podrá autorizarse otra.

— No podrá autorizarse permuta entre funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

— Serán anuladas las permutas si en los años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

Madrid, 14 de junio de 1990.—La Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Paloma Prado Martínez*.

LICITACIONES PÚBLICAS

Concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un quiosco de bebidas en cada uno de los siguientes emplazamientos:

Paseo del Prado, 24-28.

Paseo del Prado, 12.

Paseo del Prado, 6.

Paseo de la Castellana, 122.

Paseo de la Castellana, 158.

Paseo de la Castellana, 15.

Paseo de la Castellana, 33.

Paseo de la Castellana, 37.

Canon: El canon anual, objeto de la licitación, al alza será de:

Paseo del Prado, 24-28, 6.849.075 pesetas.

Paseo del Prado, 12, 6.996.300 pesetas.

Paseo del Prado, 6, 6.996.300 pesetas.

Paseo de la Castellana, 122, 6.996.300 pesetas.

Paseo de la Castellana, 158, 6.996.300 pesetas.

Paseo de la Castellana, 15, 6.996.300 pesetas.

Paseo de la Castellana, 33, 6.996.300 pesetas.

Paseo de la Castellana, 37, 6.996.300 pesetas.

Plazos: El plazo de concesión, que tendrá carácter improrrogable, será de diez años. El plazo de ejecución de las obras será de treinta días naturales.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los quince primeros días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 1.363.926 pesetas por cada uno de los quioscos objeto de la licitación; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de construcción y explotación de ocho quioscos permanentes en el eje del paseo del Prado-Recoletos-Castellana, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de:

Paseo del Prado, 24-28, ... pesetas.

Paseo del Prado, 12, ... pesetas.

Paseo del Prado, 6, ... pesetas.

Paseo de la Castellana, 122, ... pesetas.

Paseo de la Castellana, 158, ... pesetas.

Paseo de la Castellana, 15, ... pesetas.

Paseo de la Castellana, 33, ... pesetas.

Paseo de la Castellana, 37, ... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

Los licitadores podrán optar a uno o a todos los quioscos comprendidos en el presente concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en el Parque Lineal de Palomeras (calle de los Leoneses)

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en el Parque Lineal de Palomeras (calle de los Leoneses), se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Rafael Alberti (Parque Campo de la Paloma)

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Rafael Alberti (Parque Campo de la Paloma), se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la calle de Peironcely, 3

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la calle de Peironcely, 3, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en el Parque Lineal de Palomeras (calle de los Andaluces)

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en el Parque Lineal de Palomeras (calle de los Andaluces), se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la ronda del Sur (calle de Hornachos)

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la ronda del Sur (calle de Hornachos), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en el Parque Azorín

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 736.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 72.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en el Parque Azorín, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la ronda del Sur, 15

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la ronda del Sur, 15, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la calle de Ramón Pérez de Ayala (Parque Pío Felipe)

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 736.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 72.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la calle de Ramón Pérez de Ayala (Parque Pío Felipe), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la calle del Payaso Fofó (Parque Sierra del Valle)

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la calle del Payaso Fofó (Parque Sierra del Valle), se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Entrevías, frente a la calle de Villacarrillo

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Entrevías, frente a la calle de Villacarrillo, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Entrevías, frente al número 94

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 556.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 48.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Entrevías, frente al número 94, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Rafael Alberti (Parque del Toro)

Canon: El canon anual objeto de la licitación, al alza, será de 736.300 pesetas.

Plazos: Ejecución de las obras: treinta días naturales. Duración de la concesión: diez años, con carácter improrrogable.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, debiendo ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, dentro de los primeros quince días y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será de 72.000 pesetas; la definitiva se fijará de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en la avenida de Rafael Alberti (Parque del Toro), se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual, al alza, ofrecido de ... (en letra) pesetas y un plazo de explotación de ... años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Redacción del proyecto y ejecución de las obras de extensión de mezcla bituminosa en las calles de Jaime el Conquistador, paseo de la Chopera (calle de Enrique Trompeta-plaza de Legazpi), calle de Santa Cruz de Marcenado (calle de Serrano Jover-Conde Duque) y calle del Conde Duque (calle de Santa Cruz de Marcenado-Alberto Aguilera)

Tipo: Será fijado por los licitadores. A efectos de garantías, se fija en 18.100.000 pesetas (IVA incluido).

Plazos: Ejecución: un mes. Garantía: un año.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 362.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción del proyecto y ejecución de las obras de extensión de mezcla bituminosa en las calles de Jaime el Conquistador, paseo de la Chopera (calle de Enrique Trompeta-plaza de Legazpi), calle de Santa Cruz de Marcenado (calle de Serrano Jover-Conde Duque) y calle del Conde Duque (calle de Santa Cruz de Marcenado-Alberto Aguilera), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos, lo que supone un presupuesto de contrata de ... (1) ... pesetas, IVA incluido, según la documentación que se acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

(1) Se indicarán los presupuestos de contrata ofertados para cada una de las soluciones propuestas.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Redacción del proyecto y ejecución de las obras de extensión de mezcla bituminosa especial en las calles del Príncipe de Vergara (plaza de Cataluña-Concha Espina), calles de Rodríguez Marín y López de Hoyos (carretera de Canillas-plaza de los Santos de la Humosa)

Tipo: Será fijado por los licitadores. A efectos de garantías, se fija en 13.900.000 pesetas (IVA incluido).

Plazos: Ejecución: un mes. Garantía: un año.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 279.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción del proyecto y ejecución de las obras de extensión de mezcla bituminosa especial en las calles del Príncipe de Vergara (plaza de Cataluña-Concha Espina), calles de Rodríguez Marín y López de Hoyos (carretera de Canillas-plaza de los Santos de la Humosa), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos, lo que supone un presupuesto de contrata de ... (1) ... pesetas, IVA incluido, según la documentación que se acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

(1) Se indicarán los presupuestos de contrata ofertados para cada una de las soluciones propuestas.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Redacción del proyecto y ejecución de las obras de extensión de mezcla bituminosa especial en el paso subterráneo de la avenida de Pío XII-paseo de la Castellana, paso subterráneo de la plaza de la República Argentina y calle de Clara del Rey (calle de López de Hoyos-Santa Hortensia)

Tipo: Será fijado por los licitadores. A efectos de garantías, se fija en 25.630.000 pesetas (IVA incluido).

Plazos: Ejecución: un mes. Garantía: un año.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 512.600 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción del proyecto y ejecución de las obras de extensión de mezcla bituminosa especial en el paso subterráneo de la avenida de Pío XII-paseo de la Castellana, paso subterráneo de la plaza de la República Argentina y calle de Clara del Rey (calle de López de Hoyos-Santa Hortensia), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos, lo que supone un presupuesto de contrata de ... (1) ... pesetas, IVA incluido, según la documentación que se acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

(1) Se indicarán los presupuestos de contrata ofertados para cada una de las soluciones propuestas.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de Montesa y otras, de los Distritos de Salamanca y Chamartín

Tipo: 72.849.168 pesetas (IVA incluido).

Plazos: Ejecución: dos meses. Garantía: dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 444.246 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de Montesa y otras, de los Distritos de Salamanca y Chamartín, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de San Mario y otras, de los Distritos de Usera y Villaverde

Tipo: 88.602.824 pesetas.

Plazos: Ejecución: dos meses. Garantía: dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 523.014 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de San Mario y otras, de los Distritos de Usera y Villaverde, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de Celeste y otras, de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza

Tipo: 72.843.364 pesetas.

Plazos: Ejecución: dos meses. Garantía: dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 444.217 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de Celeste y otras, de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de Casalarreina y otras, de los Distritos de Puente de Vallecas, Vicálvaro y Villa de Vallecas

Tipo: 91.484.911 pesetas.

Plazos: Ejecución: dos meses. Garantía: dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 537.424 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de «Operación asfalto peatonal 1990» en la calle de Casalarreina y otras, de los Distritos de Puente de Vallecas, Vicálvaro y Villa de Vallecas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de urbanización de parcelas del Distrito de San Blas

Tipo: 117.999.857 pesetas.

Plazos: Ejecución: cinco meses y medio. Garantía: dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 669.999 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de parcelas del Distrito de San Blas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de mejora de diversas urbanizaciones del Distrito de Barajas

Tipo: 124.999.845 pesetas (IVA incluido).

Plazos: Ejecución: cinco meses y medio. Garantía: dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 704.999 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de mejora de diversas urbanizaciones del Distrito de Barajas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso para contratar las plazas de Escuelas Infantiles para todo el Municipio de Madrid, durante el curso escolar 1990-1991

Tipo: Total: 170.000.000 de pesetas. Precio tipo por cada escuela: 6.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Del 1 de septiembre de 1990 al 31 de agosto de 1991.

Pagos: Por facturas de mensualidades vencidas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional por cada oferta: 85.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de prestación del servicio de Escuela Infantil en cada uno de los Distritos municipales de Madrid, se compromete tomarlo a su cargo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DISTRITO	NÚMERO DE PLAZAS	PRECIO PLAZA/MES	N.º MESES DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE TOTAL
----------	------------------	------------------	-----------------------------	---------------

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso público para la contratación del servicio de alquiler de vehículos sin motor en el recinto de los Parques de la Arganzuela y Casa de Campo

Canon: El canon anual objeto de la licitación será propuesto por los concursantes.

Plazo: El plazo de la concesión será de cinco años prorrogables.

Pagos: Con carácter previo a la iniciación de la concesión se pagará la parte proporcional del canon correspondiente hasta el 31 de diciembre de 1990. En lo sucesivo se hará efectivo en plazos semestrales, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de cada semestre.

Garantías: La provisional será de 100.000 pesetas; la definitiva asciende a 500.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso público para la contratación del servicio de alquiler de vehículos

sin motor en el recinto de los Parques de la Arganzuela y Casa de Campo, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, para un número de vehículos de ..., mediante un pago de canon anual al Ayuntamiento de ... (en letra) pesetas, o por el precio anual, a percibir por el concesionario, de ... (en letra) pesetas.

Adjunto cuadro de tarifas al público durante el primer año de la explotación del servicio, memoria, declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General. Plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de construcción del Parque Cuña Verde de Latina (primera fase)

Tipo: 454.677.876 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución, nueve meses; de garantía, dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 2.353.389 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción del Parque Cuña Verde de Latina (primera fase), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de urbanización del Parque Huerta del Obispo, primera fase, del Distrito de Tetuán

Tipo: 249.977.494 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución, seis meses; de garantía, dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 1.329.887 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización del Parque Huerta del Obispo, primera fase, del Distrito de Tetuán, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Este anuncio ha sido enviado para su publicación al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, con fecha 28 de mayo de 1990.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de señalización horizontal en el paseo del Prado y otras calles

Tipo: 31.031.542 pesetas.

Plazos: De ejecución, cuatro meses; de garantía, cuatro meses con pintura de resina alídica modificada y tres años con material plástico.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 235.157 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de señalización horizontal en el paseo del Prado y otras calles, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de mejora y ampliación de las instalaciones de protección contra incendios en el edificio del A.U.I.

Tipo: 45.642.608 pesetas.

Plazos: De ejecución, cuatro meses; de garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 308.213 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de mejora y ampliación de las instalaciones de protección contra incendios en el edificio del A.U.I., se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de señalización horizontal en la calle de Casalarreina y otras

Tipo: 27.133.271 pesetas.

Plazos: De ejecución, cuatro meses; de garantía, cuatro meses con pintura de resina alídica modificada y tres años con material plástico.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 215.666 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de señalización horizontal en la calle de Casalarreina y otras, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de obras de señalización horizontal en la Gran Vía y otras calles

Tipo: 28.896.129 pesetas.

Plazos: De ejecución, cuatro meses; de garantía, cuatro meses con pintura de resina alídica modificada y tres años con material plástico.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 224.480 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de señalización horizontal en la Gran Vía y otras calles, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso de diseño, instalación y conservación de marquesinas para las paradas de autobuses

Canon: Los licitadores ofrecerán un canon anual por cada marquesina instalada.
Plazo: El plazo de duración del contrato será de un máximo de diez años.

Pagos: El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad y se hará efectivo al Ayuntamiento por años naturales vencidos, previa notificación al interesado, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la misma.

Garantías: La provisional será de 250.000 pesetas; la definitiva será de 5.000 pesetas por cada marquesina adjudicada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de diseño, instalación y conservación de marquesinas para las paradas de autobuses, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, mediante un plazo de duración de ... años, abonando al Ayuntamiento de Madrid un canon de ... pesetas/anuales, por cada marquesina instalada.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General. Plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

CONCURSOS

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las plazas de Escuelas Infantiles para todo el Municipio de Madrid durante el curso escolar 1990/1991.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la asistencia técnica para la ejecución del Plan de Comunicación del Área de Hacienda y Economía para 1990.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de señalización horizontal en la calle de Casalarreina y otras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto

en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de señalización horizontal en la Gran Vía y otras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de mejora y ampliación de las instalaciones de protección contra incendios en el edificio del A.U.I.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de señalización horizontal en el paseo del Prado y otras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un aparcamiento subterráneo para residentes situado en la calle de Bravo Murillo, esquina a la de Cea Bermúdez (Canal de Isabel II).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de transporte para realizar las actividades extraescolares, desde el día 1 de octubre de 1990 hasta el día 30 de junio de 1992.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de apoyo en las actividades educativas que realiza el Servicio de Educación para los cursos escolares 1990/1991 y 1991/1992, finalizando dicho contrato el día 30 de junio de 1992.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar los servicios de recepciones y actos oficiales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Pleno de la Junta Municipal de Tetuán ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de transmisión de técnicas creativas dirigidas a la Tercera Edad del Distrito de Tetuán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Pleno de la Junta Municipal de Tetuán ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de transmisión de técnicas creativas en el campo de artes plásticas, escénicas e imagen. Técnicas para el desarrollo de actividades deportivas y al aire libre y técnicas complementarias a las actividades educativas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca

inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acondicionamiento del entorno del sistema de pasos inferiores de la plaza de Cristo Rey y avenida de la Victoria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras en el Polideportivo Local Pueblo Nuevo (obras programadas para 1990).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acceso al Parque Lineal del Manzanares y paso inferior bajo el ferrocarril (carretera).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reparación y acondicionamiento de calzada en la calle de la Fuente de Carrantera, entre las del Arroyo Fontarrón y Luis de Hoyos Sainz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de conexión del paseo de Extremadura con las calles de Sepúlveda, Valmojado y Los Yébenes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ampliación de la calle de Valmojado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización del P.R. 14/3 Puente de Vallecas Sur.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo del año en curso, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Butarque.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Junta Municipal de Retiro ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de calles del Distrito de Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá

ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Junta Municipal de Carabanchel ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de mejora de urbanización del Distrito de Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Junta Municipal de Carabanchel ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acondicionamiento de zonas verdes en el Distrito de Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Junta Municipal de Vicálvaro ha acordado, en sesión de 22 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización de diversas colonias en el Distrito de Vicálvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Junta Municipal de Ciudad Lineal ha acordado, en sesión de 5 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acondicionamiento del Centro Cultural San Juan Bautista, del Distrito de Ciudad Lineal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Junta Municipal de San Blas ha acordado, en sesión de 24 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de mejora de urbanizaciones del Distrito de San Blas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

ANUNCIOS

Queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para la instalación de puestos de feriantes durante las Fiestas de la Melonera, a celebrar durante los días 3 a 16 de septiembre.

Las solicitudes se presentarán en la Junta Municipal de Arganzuela (paseo de la Chopera, sin número), desde el día 1 al 10 de julio, ambos inclusive, y habrán de adecuarse a las bases de la convocatoria, que podrán consultarse en la Junta Municipal (Negociado de Gestión de Vías Públicas).

La adjudicación de situados se efectuará mediante sorteo en la Junta Municipal el día 17 de agosto, a las doce de la mañana.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Jefe de la Oficina Municipal, *Antonio Royo Gimeno*.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de actuación de los terrenos comprendidos entre las calles de Arturo Soria, Ulises, Luis Carlos Vázquez y Asura, tal y como se define en el correspondiente plano obrante en el expediente, en aplicación de lo establecido en los artículos 118 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, con desestimación de las alegaciones presentadas por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Determinar como sistema de actuación urbanística el de cooperación, declarando iniciado el expediente de reparcelación por ministerio de la Ley, en aplicación de los artículos 119.3 de la Ley del Suelo y 101.1 y 154 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de difusión corriente de la misma localidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38.1 y 101.3 del R.G.U., notificándose personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación.»

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 y artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 8 de junio de 1990.—P. D. del Secretario General, el Jefe del Departamento de la Secretaría Jurídica, *Paulino Martín Hernández*.

LICENCIAS DE OBRAS. DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias de obras, aprobadas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia:

Licencia número 527/89/9400, a favor de Khosmu, S. A., para obras de demolición por sustitución en la calle de Juan de Urbietta, números 13 y 15.

Licencia número 526/89/20484, a favor de Khosmu, S. A., para obras de nueva planta por sustitución en la calle de Juan de Urbietta, 13, 15 y 17.

Licencia número 523/89/23679, a favor de Construcciones Promociones Arsenio, S. A., para obras de sustitución en el paseo de la Florida, 25, y calle de Aniceto Marinas, 24.

Licencia número 523/88/17751, a favor de Dirección Provincial de Educación y Ciencia, para obras de restauración parcial en la calle de San Bernardo, 44.

Licencia número 522/89/10132, a favor de Explotaciones y Promociones Inmobiliarias, S. A., para obras de nueva planta en la calle de Gabriel Lobo, 21.

Licencia número 529/89/18082, a favor de la Comunidad de Propietarios, para obras de reestructuración, consolidación y conservación parciales en la calle del Ave María, 33.

Licencia número 526/90/8836, a favor de Groupe Pierre Premier, para obras de modificación de licencia de reestructuración parcial y acondicionamiento en la calle de Alfonso XII, 30.

Licencia número 521/90/8095, a favor de la Compañía Adriática de Seguros y Reaseguros, para la realización de obras de escalera exterior en el paseo de la Castellana, 39.

Licencia número 525/90/6091, a favor de HydePark España, Sociedad Anónima, para obras de demolición por ruina en la calle de Caravaca, 11.

Licencia número 520/90/4295, a favor de Atlántida, S. A., para obras de consolidación en la calle de las Huertas, 12.

Licencia número 521/89/22613, a favor de la Comunidad de Propietarios, para obras de conservación y consolidación en la calle de la Libertad, 37.

Licencia número 521/90/3074, a favor de don Gonzalo Timón Timón, para obras de consolidación legalización en la calle de la Escalinata, 4.

Licencia número 521/89/21669, a favor de la Comunidad de Propietarios, para obras de consolidación en la calle de la Sombretería, 6.

Licencia número 527/90/3337, a favor de la Comunidad de Propietarios, para obras de consolidación en la calle del Doctor Esquerdo, 21.

Licencia número 525/90/7029, a favor de Jurica, S. A., para obras de modificación de licencia de nueva planta en la calle de Piamonte, 4.

Licencia número 522/89/22135, a favor de la Comunidad de Propietarios, para obras de conservación en la calle del León, número 32.

Licencia número 523/89/16019, a favor de Khys, S. A., para obras de sustitución en la calle de Londres, 9.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Jefe del Departamento de Zonas Protegidas, *Severo Izquierdo Muñoz*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de resoluciones de otorgamiento de licencias de parcelación, adoptadas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia:

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

Don Juan José Alonso Alonso, licencia de parcelación RG. 526-89-395, en la calle de Marcelino Castillo, 23 y 25.

Don Isidro Perea Freijo, licencia de parcelación RG. 526-89-8.659, en la calle del Calcio, con vuelta a la de San Martín de la Vega.

Don Antonio Gómez Gallego, licencia de parcelación RG. 520-89-8.805, en las calles del Avefría y Clara Campoamor, 37.

Don Ángel Martín Machero, licencia de parcelación RG. 526-89-10.215, en las calles de González Feito, Antonio López, Pirita y carretera de Andalucía.

Don Santiago García-Quismondo, licencia de agrupación RG. 521-89-12.065, en la calle del General Ricardos, con vuelta a la de Alejandro Morán.

Doña Isidora González Sáez, licencia de agrupación RG. 527-89-12.295, en la calle de Vista Alegre, 20, 22, 24, 26 y 28.

Riojana de Fincas, S. A., licencia de parcelación RG. 523-89-12.648, en la avenida de Andalucía, punto kilométrico 10,300.

Don Jesús Pascual Gil, licencia de agrupación RG. 522-89-13.211, en la carretera de Villaverde a Leganés, kilómetro 2.

Doña María del Carmen Corro González, licencia de agrupación RG. 527-89-13.219, en la calle del Real Betis, 29 y 31, con vuelta a la de Aliseda, 14.

Don Fernando Gómez Álvarez, licencia de agrupación RG. 525-89-13.641, en la calle de Francisco Ruiz, 18 y 20.

Don Augusto Toribio Oyarzábal, licencia de agrupación RG. 520-89-15.563, en la calle de Villarcayo, 4 y 6.

Doña Margarita Álvarez Laorga, licencia de agrupación RG. 521-89-16.231, en la calle Postal, 22.

Doña Elisa Martínez Miguel, licencia de parcelación RG. 520-89-17.824, en las calles del General Ricardos, 236, y Batalla de Torrijos, 27.

Don Fernando Seco Albarrán, licencia de agrupación RG. 521-89-19.193, en el Polígono Industrial Tamames-Aguacate (parcelas C-2J y C-2K).

Mugecot, P. S. licencia de agrupación RG. 523-89-19.292, en la calle de Ramírez de Prado, con vuelta a las de Juan de Mariana y Atazar.

Don José Luis Sáenz de Heredia, licencia de agrupación RG. 529-89-19.295, en la calle de Belmonte de Tajo, 52 y 54.

Graffoffset, S. L., licencia de agrupación RG. 525-89-20.248, en la calle de Verja, 13 y 15.

Don Joaquín Cochón Cochón, licencia de parcelación RG. 522-89-21.390, en la calle del Dátil, 15.

Don Jaime Yerro San Román, licencia de agrupación RG. 521-89-23.356, en la calle de María Odiaga, con vuelta a la de Piedrahita.

Don Carlos Encinas Tejedor, licencia de agrupación RG. 527-89-23.717, en el paseo de la Ermita del Santo y calle de Sepúlveda.

Don José Luis Ibáñez de Lucas, licencia de agrupación RG. 523-89-24.203, en la travesía de los Cacereños, 7, y calle de Juan Peñalver, 64.

Madrid, 29 de mayo de 1990.—El Jefe del Departamento Zona 3, *Bernardo García Rubio*.

* * *

SECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDADES ZONA I

Relación de licencias de actividades e instalaciones otorgadas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo a propuesta de este Departamento, conforme establece el artículo 14.3 de la vigente Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico:

30 Palma, S. A., expediente número 524/89/20161, para instalaciones generales en edificio de oficinas con garaje aparcamiento en la avenida de Burgos, 8 (solar 1-7, parcela 15).

Teseo, S. A., expediente número 522/90/2242, para instalaciones generales en edificio de oficinas, locales y almacén en la calle de Serrano, 21.

Unión Eléctrica Fenosa, S. A., expediente número 521/89/22031, para centro de transformación en la calle de Ulises, sin número, con vuelta a la del Puerto de Santa María.

Fomento de Obras Urbanas Europeas, S. A., expediente número 529/89/11889, para instalaciones generales en edificio de oficinas,

locales comerciales y garaje aparcamiento en la calle de María de Molina, 2, 4 y 6, con vuelta a las del Pinar y Salas.

Gas Madrid, S. A., expediente número 526/90/5323, para estación de regulación y medida de gas en la avenida de Carondelet, sin número, frente a la de Champagnat.

Doña María Julián Julián, expediente número 520/83/1539, para café bar especial en la avenida de Logroño, 320.

Unión Eléctrica Fenosa, S. A., expediente número 526/89/22042, para centro de transformación en la calle de Caleruega, sin número (Pinar de Chamartín).

Unión Eléctrica Fenosa, S. A., expediente número 523/89/22032, para centro de transformación en la Urbanización Quinta de los Molinos, segunda fase.

Recoletos International Properties, expediente número 526/89/9274, para instalaciones generales en edificio de oficinas, locales comerciales y garaje aparcamiento en la calle del Príncipe de Vergara, 108.

Unión Eléctrica Fenosa, S. A., expediente número 520/88/22258, para centro de transformación en la calle de Nanclares de Oca, bloque 14.

Hidroeléctrica Española, S. A., expediente número 521/89/9499, para centro de transformación en la avenida de Burgos, 10.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Jefe del Departamento Zona 1, *Alfonso del Moral Carro*.

SECCIÓN DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN ZONA I

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publican las siguientes resoluciones de otorgamiento de licencias de obras, adoptadas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia:

Mercali, S. A., expediente número 523/89/12729, para nueva planta en la travesía de la Dehesilla, parcela 10.

Inmobiliaria Olivar de la Hinojosa, S. A., expediente número 523/89/14643, para modificación en la calle de Josefa Valcárcel, sin número, Quinta Los Molinos, parcela AV-3.

Don Francisco Espí Pérez, expediente número 522/89/20692, para mantenimiento parcial en la calle de Manipa, 28.

Alda, S. A., expediente número 524/89/18328, para modificación en la calle de Henri Dunat, sin número, portal 1.

Georgia Mill, S. A., expediente número 525/89/13199, para nueva planta en la calle de Josefa Valcárcel, sin número.

Procgin, S. A., expediente número 520/89/7771, para nueva planta en la avenida de la Paz, Polígono 1 P.E., parcela F-24.

Don Javier y don Eduardo Ruiz Anguiano, expediente número 527/89/12491, para modificación de proyecto en la calle de Jaenar, número 22.

Ferlasan, S. A., y otros, expediente número 520/89/10064, para nueva planta en la calle del Golfo de Salónica, con vuelta a la de Dalia (parcela P II/G-10).

Don Lucas Calzas Fernández, expediente número 529/87/19288, para nueva planta en la calle de Benito Muñoz, 1.

Golf La Moraleja, S. A., expediente número 522/89/20790, para ampliación en el Barrio de Valdefuentes.

Hispanogar, S. A., expediente número 520/89/17118, para modificación en la calle de Rosa Jardón, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 523/89/17123, para modificación en la calle de Prieto Ureña, con vuelta a la de Santa María Magdalena.

Hispanogar, S. A., expediente número 521/89/17119, para modificación en la calle de Rosa Jardón, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 520/89/17127, para modificación en la calle de Rosa Jardón, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 520/89/17121, para modificación en la calle de Prieto Ureña, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 529/89/17126, para modificación en la calle de Prieto Ureña, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 526/89/17116, para modificación en la calle de Prieto Ureña, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 528/89/17120, para modificación en la calle de Rosa Jardón, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 529/89/17117, para modificación en la calle de Rosa Jardón, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 527/89/17125, para modificación en la calle de Prieto Ureña, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 522/89/17128, para modificación en la calle de Rosa Jardón, con vuelta a la de Santa María Magdalena.

Hispanogar, S. A., expediente número 521/89/17122, para modificación en la calle de Rosa Jardón, con vuelta a la de Santa María Magdalena.

Hispanogar, S. A., expediente número 524/89/17124, para modificación en la calle de Prieto Ureña, sin número.

Hispanogar, S. A., expediente número 524/89/17115, para modificación en la calle de Prieto Ureña, sin número.

Corporación Inmobiliaria Hispamer, S. A., expediente número 521/89/10817, para demolición en la calle del Eucalipto, 14 y 16, y Buenpastor, 1.

A.M.S. Arquitectos Asociados, S. A., expediente número 521/89/23843, para modificación de proyecto en la calle de Five, 4.

Recoletos Internacional Properties, S. A., expediente número 528/89/20051, para modificación en la calle del Príncipe de Vergara, 108.

Jardín Botánico Pisa, expediente número 524/89/16577, para modificación en la Quinta de los Molinos, parcela B (bloques 13, 14 y 15).

Don Abelardo Álvarez Fernández, expediente número 187/89/2994, para acondicionamiento parcial en la calle de Ricardo San Juan, 20.

Inmobiliaria Loja, S. A., expediente número 521/89/23633, para sustitución de edificio en la calle de Moscatelar, 23, con vuelta a la de Milán.

C.I.M.S.A., expediente número 524/89/18684, para sustitución en el paseo de La Habana, 172.

Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., expediente número 522/89/13709, para ampliación en la calle de Emilio Vargas, 4.

Real Investment, S. A., expediente número 529/89/13593, para modificación en la calle de Josefa Valcárcel, sin número, Quinta de los Molinos.

Cooperativa de Viviendas San Juan de la Cruz, expediente número 529/89/12234, para nueva planta en la calle de los Hermanos García Noblejas, sin número.

Edificaciones Valdeón, S. A., expediente número 523/88/23596, para nueva planta en la calle de Caleruega, sin número, bloque 12, Polígono 1, avenida de la Paz.

Don Ángel Cobo Fernández, expediente número 526/88/14343, para nueva planta en la calle de Noviembre, con vuelta a la de Febrero.

Cadel, S. A., expediente número 525/88/21882, para nueva planta en la calle de Víctor Andrés Belaúnde, 8 y 10.

Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música (I.N.A.E.M. Ministerio de Cultura), expediente número 528/90/24357, para ajardinamiento de urbanización privada en la calle de Suero de Quiñones.

Don Hans Peter Wendel, expediente número 522/89/20403, para ampliación en la avenida de Pío XII, 33.

Doña Pilar Crespi de Valldaura, expediente número 528/90/1872, para demolición total en la calle del Eresma, 1, con vuelta a la del Guadalquivir, 8.

Dirección General del Patrimonio del Estado, expediente número 529/90/4649, para nueva planta en la calle de Mataelpino, con vuelta a la de Quintiliano.

Urbanizadora del Norte, S. A., expediente número 526/90/1398, para nueva planta en la parcela 1, E.D. 5/2, plaza de Castilla.

Urbanizadora del Norte, S. A., expediente número 528/90/1399, para nueva planta en la parcela 2, E.D. 5/2, plaza de Castilla.

Urbanizadora del Norte, S. A., expediente número 520/90/1400, para nueva planta en la parcela 3, E.D. 5/2, plaza de Castilla.

Urbanizadora del Norte, S. A., expediente número 524/90/1402, para nueva planta en la parcela 5, E.D. 5/2, plaza de Castilla.

Doña Olivia Morales Santana, expediente número 528/89/18705, para nueva planta en la calle de Laurín, 57.

Construcciones Saja, S. A., expediente número 520/89/22411, para modificación de proyecto en la calle del Duque de Sevilla, con vuelta a la de Santorcaz.

Eurocastellana, S. A., expediente número 523/89/11911, para legalización de modificación en la avenida de Pío XII, 26 y 28.

Don Enrique Hurtado Palenciano, expediente número 180/89/3758, para demolición en la calle de Ángel Cavero, 28.

Don Isidoro Larios Sanz, expediente número 524/89/13999, para nueva planta en la calle de Cacabelos, con vuelta a la de María de Paredes.

Marpe Neumática, S. A., expediente número 526/89/17522, para vallado en la calle de Estigia, sin número.

Don Fernando Padellano de Blas, expediente número 528/89/16968, para nueva planta en la calle del Alba, 11.

Don Rafael Collada Barreno, expediente número 524/89/17809, para nueva planta en la calle de Palermo, 32.

Gerencia de Infraestructura de la Defensa, expediente número 529/89/15134, para vallado de solar en la calle de Josefa Valcárcel, número 44.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Jefe del Departamento de Control Urbanístico Zona 1, *Alfonso del Moral Carro*.

* * *

DEPARTAMENTO ZONA 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, se publican las siguientes resoluciones de otorgamiento de licencias de parcelación concedidas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo:

Licencia de agrupación RG. 522/90/1.611, en las calles de Juana Elorza, 6, y Cachero, 9.

Licencia de agrupación, RG. 528/90/1.080, en las calles H e I del Polígono Industrial de Vallecas.

Licencia de parcelación, RG. 526/89/22.672, en las calles G y H del Polígono Industrial de Vallecas.

Licencia de parcelación, R.G.ª 527/88/10706, para la calle del Tejar de la Pastora, 1 a 5, inclusive.

Licencia de parcelación, R.G.ª 527/88/10706 (bis), para la calle del Tejar de la Pastora, 6 y 7.

Madrid, 6 de junio de 1990.—La Jefe del Departamento Zona 2, *Rosa María Lampaya Latorre*.

* * *

DEPARTAMENTO ZONA 3

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se relacionan a continuación las solicitudes de licencias que se someten a información pública:

Don José Antonio Mesonero Castillo, expediente número 524/90/24176 (unido al 525/90/307), para instalaciones generales en

edificio industrial y garaje aparcamiento en la calle Ocho, parcelas 3a, 3b, 3c y 3d (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Moncada, S. A., expediente número 527/90/1118, para taller mecanizado de piezas industriales y vivienda en la calle 2, parcela d4-a (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Lizsal, S. A., expediente número 522/90/880, para instalaciones generales en edificio industrial en la calle 7, parcelas F4-e, F4-f y F4-g (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Galta, S. A., expediente número 525/90/6432, para confección textil y almacén en la calle 2, manzana C, parcela 2-F (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Don Carlos Encinas Tejedor, expediente número 525/90/5183, para centro de transformación en la calle de Sepúlveda, con vuelta al paseo de la Ermita del Santo, del Distrito de Latina.

Gabersan, S. A., expediente número 520/90/3972, para instalaciones en naves para usos industriales en la calle de la Duquesa de Tamames, con vuelta a la Tres, con vuelta a la Dos (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Delegación de Hacienda de Madrid, expediente número 521/90/4970, para oficina de Administración de Hacienda (dotacional) en la calle del Aguacate, 10, del Distrito de Carabanchel.

Don José Ramírez Martín, expediente número 522/90/8445, para instalaciones generales en edificio industrial con garaje aparcamiento en la parcela C-2 (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Jefe del Departamento Zona 3, *Bernardo García Rubio*.

* * *

DEPARTAMENTO ZONA 3

El señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de Licencias de Actividades, ha adoptado la resolución de **denegación** en las siguientes:

Grúas Poncal, S. A., expediente número 521/82/8224, para estacionamiento de grúas mecánicas y taller de reparación para las mismas, con oficina, en la carretera de San Martín de la Vega, 15, del Distrito de Villaverde.

Don Ángel García García, expediente número 520/86/11830, para taller de reparación de vehículos, con chapa y pintura, en la calle de Nestares, 20, del Distrito de Arganzuela.

Don Antonio Moisés Gallego Ruiz, expediente número 119/87/7629, para manipulación y almacén de papel usado en el Polígono Industrial Tamames-Aguacate (lote 2a, b, c, d, e Polígono C), del Distrito de Carabanchel.

Telefónica de España, expediente número 529/89/4926, para ampliación de central telefónica en la calle de Carpesa, 9, del Distrito de Latina.

Frisavi, S. A., expediente número 523/89/5456, para instalaciones frigoríficas (taller, almacén y oficina), parcela 3.A, del Polígono Industrial Tamames-Aguacate, del Distrito de Carabanchel.

Don Amadeo Vázquez Prieto, expediente número 521/89/13572, para confección textil y almacén en la calle Dos, manzana C, parcela 2.F (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Camps, expediente número 529/89/16168, para estación de servicio en la variante N-IV, tramo sur del by-pass, del Distrito de Carabanchel.

Gas Madrid, S. A., expediente número 529/89/8880, para estación de regulación y medida de gas en la calle de Gigantes y Cabezudos, sin número, del Distrito de Villaverde.

Gas Madrid, S. A., expediente número 520/89/8881, para estación de regulación y medida de gas en la calle del Sahara, con vuelta a la de Villajoyosa, del Distrito de Villaverde.

Unión Eléctrica Fenosa, S. A., expediente número 527/89/22034, para centro de transformación en la calle de Juan Duque, 29, del Distrito de Arganzuela.

Iberduero, S. A., expediente número 525/89/6351, para subestación de transformación y distribución Retamar en la carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 9,420, del Distrito de Villaverde.

Iberduero, S. A., expediente número 523/89/6350, para ampliación de 150 MVA en la S.T.D. Ventas de Alcorcón en la carretera de Extremadura, kilómetro 5, del Distrito de Latina.

Don Gregorio Alonso Piñuela, expediente número 522/89/17517, para taller de reparación de automóviles en la calle Ocho, sin número (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Don Pedro José Rubio Martínez, expediente número 520/89/22036, para fabricación de rótulos de plásticos y metal en la parcela E-1-c del Polígono Industrial Tamames-Aguacate, del Distrito de Carabanchel.

Comunidad de Propietarios Aguacate, expediente número 525/90/1019, para instalaciones generales en edificio industrial en la calle Dos, parcela C-4C-D, E (Polígono Industrial Tamames-Aguacate), del Distrito de Carabanchel.

Infraestructuras Madrileñas, S. A., expediente número 520/89/9360, para aparcamiento subterráneo para residentes en la travesía de Iván de Vargas, sin número, del Distrito de Carabanchel.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Jefe del Departamento Zona 2, *Bernardo García Rubio*.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de actividades que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto del 24 de marzo de 1966 sobre Régimen Especial del Municipio de Madrid en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Cooperativa Gruma, expediente número 526/90/8870, para instalaciones generales en edificio en la calle de Feijoo, 13.

Madrid, 27 de abril de 1990.—El Jefe del Departamento Zona 4, *Arsenio Ruiz Sáenz de Miera*.

* * *

SECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDADES ZONA 4

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de actividades que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto del 24 de marzo de 1966 sobre Régimen Especial del Municipio de Madrid en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Grutecón, expediente número 521/90/11675, para aparcamiento para residentes en la plaza de Mondariz.

Habrani, S. A., expediente número 528/89/22270, para discoteca en la calle de Hilarión Eslava, 36.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Jefe del Departamento Zona 4, *Arsenio Ruiz Sáenz de Miera*.